



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CII
TOMO CLIII

GUANAJUATO, GTO., A 12 DE JUNIO DEL 2015

NUMERO 94

S E X T A P A R T E

S U M A R I O :

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable por el que se reforman los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015..... 4

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 293, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se autoriza al ayuntamiento del municipio de Celaya, Gto., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan a dicho Municipio, en estricto apego al Acuerdo por el que se emiten las reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2014 y conforme a la adhesión del Municipio al programa de regularización denominado "Agua sin Adeudos". 7

DECRETO Número 294, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se autoriza al ayuntamiento del municipio de Valle de Santiago, Gto., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan a dicho Municipio, en estricto apego al Acuerdo por el que se emiten las reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2014 y conforme a la adhesión del Municipio al programa de regularización denominado «Agua sin Adeudos». 9

DECRETO Número 295, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma el artículo segundo del decreto número 259, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 206, décima quinta parte, de fecha 26 de diciembre de 2014..... 11

ACUERDO expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Doctor Mora, Gto. correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio fiscal del año 2012. 13

ACUERDO expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Jaral del Progreso, Gto., correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio fiscal del año 2012. 14

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

DECRETO Gubernativo número 118, mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Decreto Gubernativo número 194, mediante el cual, se creo el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Salamanca"..... 15

SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

PROGRAMA Estatal de Contraloría y Evaluación Social Visión 2018..... 19

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual se autoriza la modificación del anexo único del diverso Acuerdo de fecha 5 de marzo de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 56, Segunda Parte de fecha 07 de Abril de 2015, mediante el cual se autorizo la venta fuera de subasta pública del inmueble propiedad municipal identificado como Calle Cerrada Efraín Huerta en el complejo habitacional denominado "La Cima", a favor del C. Librado Padilla Padilla representante legal de Inmobiliaria León 400, S.A. de C.V., del Municipio de León, Gto. 67

ACUERDO Municipal, mediante el cual se aprueba la asignación de uso de suelo de una Zona de Reserva para el Crecimiento Condicionado (ZRC-C), a Servicio de Intensidad Alta (S3), para el predio ubicado en carretera León - Lagos #2237, perteneciente a la fracción de terreno que formó parte del predio rústico conocido como "Potrero de la Caja", del Municipio de León, Gto. 69

ACUERDO Municipal, mediante el cual se aprueba la asignación de uso de suelo de una Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC), a Habitacional de Densidad Alta (H7) para dos fracciones del predio rústico denominado Saucillo de la Joya, del Municipio de León, Gto. 72

ACUERDO Municipal, mediante el cual se aprueba la Asignación de uso de suelo de una Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC), a Servicio de Intensidad Alta (S3), para una fracción de la parcela 31 Z-1 P1/2 del Ejido San Nicolás de los González, del Municipio de León, Gto. **76**

ACUERDO Municipal, mediante el cual se aprueba la asignación de uso de suelo de una Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC) a Comercio de Intensidad Media (C2), para una fracción del predio rústico San Miguel de Rentería, ubicado en Blvd. José María Morelos Norte, s/n, kilómetro 3, esquina con Av. Paseo del Pozo del Municipio de León, Gto. **79**

ACUERDO Municipal, mediante el cual se aprueba la asignación de uso de suelo de una Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC) a Habitacional de Densidad Alta con usos mixtos de comercio y servicio de intensidad media e industria ligera y mediana (H8), para una fracción del predio rústico denominado "La Ordeña", del Municipio de León, Gto. **82**

ACUERDO Municipal, mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 51 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Gto., para el ejercicio fiscal del año 2015. **86**

ACUERDO Municipal, mediante el cual se declara como Área Natural Protegida al inmueble, propiedad Municipal ubicado al sur poniente de su circunscripción territorial, y se aprueba el Programa de Manejo del Área Natural Protegida denominada "Cañada Arroyo Hondo" (versión abreviada), ubicado en el Municipio de León, Gto..... **88**

ACUERDO Municipal, mediante el cual se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, en el mes de Febrero para el Municipio de León, Gto..... **143**

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS Y AVISOS **156**

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se reforman los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CONSIDERANDOS

Que en el artículo 44 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se aprobaron recursos para el proceso de la armonización contable, en el Anexo 20 Programas del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas por \$ 55,865,160 (Provisión para la Armonización Contable); y que dichas provisiones presupuestarias están destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios, para el otorgamiento de subsidios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Que el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de sus facultades para dar seguimiento, orientar y evaluar los avances en la armonización de la contabilidad, así como asesorar y capacitar a los entes públicos en lo relacionado con la instrumentación e interpretación de las normas contables emitidas por el CONAC, y para cumplir con el objeto de los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, a las entidades federativas y sus municipios sometió para aprobación del CONAC en su sesión celebrada el 9 de diciembre de 2014 los Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, el cual fue aprobado por unanimidad y publicado con fecha 22 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

Que con el objeto de fortalecer la colaboración con las entidades federativas, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Objeto

1. Establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 (PEF 2015), para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativa que deben adoptar e implementar la Ley y las disposiciones emitidas por el Consejo, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Población Objetivo

2. La población objetivo son los servidores públicos adscritos a los entes públicos señalados en el artículo 1, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Del Ejercicio de los Recursos

3. El Recurso PEF 2015, se distribuirá de la siguiente manera:
 - a) 40,865,160 (Cuarenta Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Sesenta Pesos) para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, con énfasis en la implementación del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas. La distribución de este recurso se hará conforme a lo señalado en el numeral 7 de este acuerdo.
 - b) 15,000,000 (Quince Millones de Pesos) para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y en particular a los municipios para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativa que deben adoptar e implementar la Ley y las disposiciones emitidas por el Consejo, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los municipios haciendo énfasis en el cumplimiento del Acuerdo por el que se armonizan las Cuentas Públicas y las obligaciones del Título V de la Ley. La distribución de este recurso se hará conforme a lo señalado en el numeral 7 de este acuerdo.
4. El ejercicio de los recursos previstos en el numeral 3 inciso a) podrá llevarse a cabo indistintamente a través del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o las Entidades Superiores de Fiscalización de las Entidades Federativas.

De los Requisitos para Acceder a los Recursos PEF 2015

5. Para acceder a los recursos previstos para la armonización contable en el PEF 2015, previstos en el numeral 3 inciso a) antes mencionado, el Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o las Entidades Superiores de Fiscalización de las Entidades Federativas deberán:
 - i) Suscribir un convenio para el uso y destino de los recursos previstos en el PEF 2015, respecto a la capacitación y profesionalización de la armonización contable, con el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, y
 - ii) Incorporar en el temario de capacitación la "Guía de Cumplimiento" contemplada en el convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación del 3 de septiembre de 2013, y especialmente hacer énfasis en el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

De los Criterios de Asignación de Recursos

6. El Secretario Técnico del Consejo determinará los montos de los subsidios a las entidades federativas, previsto en el numeral 3 inciso a), atendiendo a lo siguiente:
 - i) Número de servidores públicos a capacitar en la Entidad Federativa.
 - ii) Número de entes públicos cuyos servidores se capacitarán.
 - iii) Con base en la información proporcionada por el Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o las Entidades Superiores de Fiscalización de las Entidades Federativas, se determinará el monto del subsidio tomando como base la cantidad de 1,500,000 (Un Millón Quinientos Mil Pesos) más el importe que resulte de multiplicar el número de entes públicos a capacitar por 1,000 (Mil Pesos), más el importe que resulte de multiplicar el número de servidores públicos a capacitar por 400 (Cuatrocientos Pesos).
7. En lo que respecta al monto del subsidio previsto en el numeral 3 inciso b) la Auditoría Superior del estado de Coahuila ejercerá estos recursos en su calidad de Vicepresidencia de Normatividad de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), toda vez que ésta última constituye la instancia que a nivel nacional asume la responsabilidad de coordinar la implementación del sistema de contabilidad simplificado para los municipios del país y de la capacitación permanente de los funcionarios involucrados en la preparación y presentación de Cuentas Públicas.

Para acceder a los recursos previstos para la armonización contable en el PEF 2015, previstos en el numeral 3 antes mencionado, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila suscribirá un convenio para el uso y destino del remanente de los recursos previstos en el PEF 2015, respecto a la capacitación y profesionalización de la armonización contable, así como la modernización de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Avances y resultados reportados por las entidades federativas y municipios

8. A fin de dar cumplimiento a la fracción III del artículo 44 del PEF 2105, quienes reciban el recurso previsto en el presente documento, deberán reportar a más tardar el 30 de noviembre de 2015, los avances y resultados por la entidad federativa y sus municipios.

Interpretación

9. Corresponderá al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, la interpretación y solución de casos no previstos en el presente documento.

TRANSITORIO

Único.- Los presentes Términos y Condiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 22 de mayo del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforman los Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su reunión extraordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el 22 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.-**
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 293

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Con fundamento en los artículos 37, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63 fracción XXXIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 12, fracción V de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza al ayuntamiento del municipio de Celaya, Gto., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan a dicho Municipio, en estricto apego al Acuerdo por el que se emiten las reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2014 y conforme a la adhesión del Municipio al programa de regularización denominado «Agua sin Adeudos».

El ayuntamiento del municipio de Celaya, Gto., llevará a cabo los actos jurídicos y administrativos que se deriven de la presente autorización.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente decreto al ayuntamiento del municipio de Celaya, Guanajuato, para los efectos conducentes.

Asimismo, comuníquese el presente decreto al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para los efectos conducentes.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 4 DE JUNIO DE 2015.- LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JAVIER GONZÁLEZ SAAVEDRA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FRANCISCO FLORES SOLANO.- DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 5 de junio de 2015.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 294

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Con fundamento en los artículos 37, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63 fracción XXXIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 12, fracción V de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza al ayuntamiento del municipio de Valle de Santiago, Gto., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan a dicho Municipio, en estricto apego al Acuerdo por el que se emiten las reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2014 y conforme a la adhesión del Municipio al programa de regularización denominado «Agua sin Adeudos».

El ayuntamiento del municipio de Valle de Santiago, Gto., llevará a cabo los actos jurídicos y administrativos que se deriven de la presente autorización.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

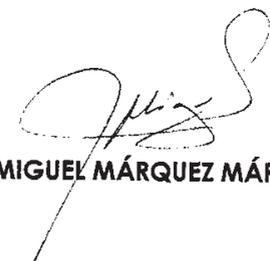
Artículo Segundo. Comuníquese el presente decreto al ayuntamiento del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, para los efectos conducentes.

Asimismo, comuníquese el presente decreto al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para los efectos conducentes.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 4 DE JUNIO DE 2015.- LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JAVIER GONZÁLEZ SAAVEDRA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FRANCISCO FLORES SOLANO.- DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 5 de junio de 2015.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 295

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Se reforma el artículo segundo del decreto número 259, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 206, décima quinta parte, de fecha 26 de diciembre de 2014, para quedar en los siguientes términos:

«Destino del crédito

Artículo Segundo. El crédito a que se refiere el artículo primero del presente decreto, se destinará precisa y exclusivamente cubrir el costo de las siguientes obras y acciones en materia de servicios públicos y seguridad pública:

Obras y acciones	Monto
I a V.
VI. Adquisición de un terreno para la instalación de empresas	\$2'000,000.00
VII a XXVI.»

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente decreto al ayuntamiento del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., para los efectos conducentes.

Asimismo, comuníquese el presente decreto al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para los efectos conducentes.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 4 DE JUNIO DE 2015.- LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JAVIER GONZÁLEZ SAAVEDRA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FRANCISCO FLORES SOLANO.- DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

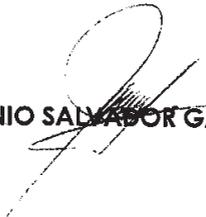
Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 5 de junio de 2015.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ

ACUERDO**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Doctor Mora, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012, con base en el informe de resultados formulado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

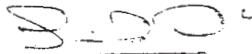
Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados; y pondrá en conocimiento del Ministerio Público los hechos probablemente constitutivos de delitos cometidos en perjuicio de la administración y hacienda públicas del municipio de Doctor Mora, Gto., por quien o quienes resulten responsables, coadyuvando con dicha autoridad en la investigación.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Doctor Mora, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que este último realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Doctor Mora, Gto., y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos de su competencia.

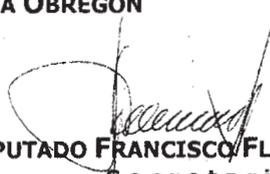
GUANAJUATO, GTO., 4 DE JUNIO DE 2015



DIPUTADO LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN
Presidente



DIPUTADO JAVIER GONZÁLEZ SAAVEDRA
Secretario



DIPUTADO FRANCISCO FLORES SOLANO
Secretario

ACUERDO**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D O:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Jaral del Progreso, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012, con base en el informe de resultados formulado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Jaral del Progreso, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que este último realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Jaral del Progreso, Gto., y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 4 DE JUNIO DE 2015

DIPUTADO LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN
Presidente

DIPUTADO JAVIER GONZÁLEZ SAAVEDRA
Secretario

DIPUTADO FRANCISCO FLORES SOLANO
Secretario

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77 fracciones II y XXVI y 79 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

La educación se constituye como un elemento esencial del impulso al desarrollo de todas las capacidades del hombre y define la pauta en el desenvolvimiento intelectual de la sociedad. De ahí que, las acciones que se implementen en favor de toda labor educativa por parte de las instituciones del Estado son determinantes para fortalecer los valores universales y atender de manera cabal las necesidades actuales de la ciudadanía.

Luego entonces, el ser humano requiere de una educación fortalecida en los más elevados valores que sean fiel reflejo de lo más bondadoso en el hombre. Por ello, el Gobierno del Estado intenta que en cada una de las instalaciones educativas se vivan hábitos y actitudes que les permitan a los educandos generar un modo de vida exitoso, próspero y comprometido con la sociedad.

Así, el 30 de abril de 2010, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Ejecutivo Federal celebraron el convenio que establece las bases de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero de la Universidad Tecnológica de Salamanca. Posteriormente, el 10 de enero de 2012, se publicó el Decreto Gubernativo 194 mediante el cual se creó el mencionado organismo público educativo descentralizado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 6, Segunda Parte.

En esta tesitura, la Universidad Tecnológica de Salamanca tiene por objeto ofrecer programas de educación superior, así como programas de continuidad de estudios para sus egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de educación superior que permitan a

los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura, a fin de fortalecer la educación superior en el Estado y formar profesionales con una sólida educación científica y tecnológica.

Han pasado aproximadamente tres años desde la creación de la Universidad Tecnológica de Salamanca y a partir de ese momento a la fecha, han operado diversos cambios en las estructuras económicas del país, a partir de las reformas constitucionales y legislativas aprobadas en diferentes sectores estratégicos del país. Razón por la cual, es pertinente la revisión de su objeto con la finalidad de fortalecerlo y ampliarlo, para que esté acorde a las exigencias que genera este nuevo marco de regulación en los diferentes campos del conocimiento tecnológico y científico. En consonancia con lo antes expuesto, mediante el oficio circular número 514.1.1756/2014, de 22 de octubre de 2014, suscrito por el Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública, se solicita a las autoridades educativas que se reforme o amplíe el objeto de la Universidad Tecnológica de Salamanca, para que esta Institución esté en aptitud de suscribir todo tipo de convenios con las paraestatales encargadas de la política energética del país, para prestarles servicios acordes a su objeto.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 118

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 3, fracción IV; 22; 23 y 24 fracción VI; y se **deroga** la fracción IX del artículo 3, todos ellos del **Decreto Gubernativo número 194**, mediante el cual se creó el organismo público descentralizado denominado «**Universidad Tecnológica de Salamanca**», publicado en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 6, Segunda Parte, el 10 de enero de 2012**, para quedar como sigue:

«Objeto de la...

Artículo 3. La Universidad tendrá por objeto:

I. a III. ...

IV. Planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y aplicada, desarrollo tecnológico y servicios tecnológicos; prestar servicios de asesoría, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión de estudios y actividades en materia de seguridad, salud, medio ambiente, entre otras; estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado, para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación;

V. a VIII. ...

IX. Derogada.

X. y XI. ...

Adscripción de la...

Artículo 22. La Contraloría Interna dependerá orgánica y funcionalmente de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y presupuestalmente de la Universidad.

Integración de la...

Artículo 23. La Contraloría Interna estará integrada por un Titular designado por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y por el personal operativo que el presupuesto permita.

Atribuciones de la...

Artículo 24. La Contraloría Interna...

I. a V. ...

- VI. Observar los lineamientos que emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- VII. ...».

TRANSITORIO

Entrada en vigencia del Decreto

Artículo Único. El presente Decreto Gubernativo entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 22 de mayo del 2015.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN



ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ



EUSEBIO VEGA PÉREZ

SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS





**Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018**

Contenido

Presentación.....

Introducción.....

I. Marco de referencia.....

II. Conciencia.....

III. Enfoque.....

IV. Mover a la Acción.....

V. Lineamientos para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa.....

VI. Glosario de términos.....



Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018

Presentación

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas -en lo sucesivo Secretaría- es la dependencia responsable de coordinar la participación ciudadana en tareas de contraloría social, así como de fomentar, promover y coordinar la participación ciudadana dentro de los mecanismos de evaluación de la actividad gubernamental estatal.

Los proyectos estratégicos delineados en el Programa de Gobierno 2012-2018 destacan el compromiso de la actual administración por elevar la calidad de la participación de la sociedad guanajuatense, mediante la inclusión de los distintos sectores de la población y diversificación de proyectos que abren los canales de comunicación entre sociedad y gobierno.

El Gobierno del estado de Guanajuato reconoce que la participación de los ciudadanos en la vigilancia, seguimiento y evaluación del quehacer gubernamental, es decir, en la realización de acciones de contraloría y evaluación social, es de vital importancia ya que permite contar con un gobierno honesto, transparente, que rinde cuentas a sus ciudadanos y que reduce los espacios para la corrupción.

En este orden de ideas, el Programa Estatal de Contraloría y Evaluación Social -en lo sucesivo Programa- es el instrumento a través del cual la Secretaría, promoverá y vigilará la operación de una de las formas de participación social más importantes: la contraloría y evaluación social. El Programa cuenta con los objetivos, estrategias, metas y acciones que permitirán construir ciudadanía informada, consciente de sus derechos y obligaciones y da a conocer los medios institucionales mediante los cuales puede incidir en los programas, proyectos, acciones, trámites y servicios gubernamentales.

Lic. Ma. Isabel Tinoco Torres
Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas

Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018

Introducción.

El presente Programa, se desarrolla en seis bloques de información que permiten al ciudadano conocer: el **marco de referencia** que sienta las bases conceptuales y legales del Programa, la **conciencia** mediante el análisis de la situación nacional y estatal que aclara el estado que guarda la promoción y operación de la participación ciudadana en su forma de contraloría y evaluación social, se determina la problemática principal de la participación ciudadana mediante la metodología del marco lógico, misma que sirve de punto de partida para aclarar las causas y efectos de la limitada participación ciudadana en su forma de contraloría social.

En el apartado denominado **enfoque** se determina la filosofía del Programa alineada al Programa de Gobierno 2012-2018. El apartado **mover a la acción** se desglosan los objetivos, metas, estrategias, acciones, proyectos e indicadores del programa, resaltando los resultados esperados, así como los lineamientos para su instrumentación, seguimiento y evaluación. Finalmente se considera el **glosario** de términos que permitirá al lector entender los conceptos que se emplean para efectos de la contraloría y evaluación social.



I. Marco de referencia.

La participación ciudadana en el quehacer gubernamental ha recorrido una larga historia por todos los países antes de poder conseguir los escaños que en cada uno de ellos ha logrado. El desarrollo de la participación ciudadana y las situaciones que han incidido para que se le dé cabida como un ente valioso a ser considerado en la toma de decisiones, tienen que ver con la historia de cada país, pero hay acontecimientos que marcan su rumbo irremediamente.

Los procesos democratizadores en América Latina constituyen un parteaguas para el reconocimiento de la participación ciudadana en asuntos públicos, ya que han obligado a los Estados a incluir la participación ciudadana como uno de sus ejes rectores, o al menos a tomarla en cuenta.

En México la ciudadanía ha logrado también hacerse escuchar y ha logrado obtener escaños en el quehacer gubernamental. La vieja gobernanza no responde ahora a las presiones internacionales, sociales y económicas para tomar en cuenta a los distintos actores sociales y económicos como parte trascendente del quehacer gubernamental. Tampoco es posible lograr el desarrollo de un país sin tomar en cuenta a los gobernados.

En la actualidad, los Estados no pueden cerrar los ojos a la realidad global. Los actores sociales y económicos han tomado tanta fuerza para definir el rumbo de los países y que los Estados gestionen todo lo necesario para que puedan desarrollarse. La nueva gobernanza implica la conjunción de fuerzas entre el Estado y los agentes sociales y económicos para que juntos, puedan determinar el rumbo de las naciones y lograr su desarrollo. La nueva gobernanza sólo puede darse cuando existe una democracia de calidad.

Lograr que las políticas públicas reflejen el acuerdo entre el Estado y los actores sociales y económicos y velen por el respeto de los derechos humanos, no es cosa fácil. Sin embargo, es a través de la rendición de cuentas que la participación ciudadana puede contribuir a que se cumplan las políticas públicas y con ello los derechos humanos de las personas.

La rendición de cuentas, ya sea en su forma vertical, horizontal o diagonal, es una herramienta de gran valor para que la participación ciudadana pueda obligar a los gobiernos a ser mejores, a trabajar por el bien común y, sobre todo, los ha enseñado, en mayor o en menor medida, a ser transparentes. En una auténtica rendición de cuentas, el que rinde cuentas debe informar qué es lo que está haciendo, y no sólo informar, sino justificar su actuar y debe estar sujeto al escrutinio social y, en su caso, a las sanciones o recompensas por incumplir o cumplir con su encomienda, respectivamente.

La transparencia gubernamental se ha convertido en una de las formas más importantes para combatir la corrupción gubernamental y es otra vez la participación ciudadana, a través de actores como los medios de comunicación, que ha obligado a las autoridades a ser cada día más transparentes y avanzar en el tema de la transparencia.

La corrupción es uno de los mayores problemas que impiden el desarrollo de los países y en ese ámbito hay mucho que hacer desde el punto de vista gubernamental y social. Sin embargo, la participación ciudadana en el combate a la corrupción ha logrado ser uno de los frenos más importantes para este problema global.

Dentro del marco de la nueva gobernanza, en el cual la participación ciudadana es un factor fundamental. La contraloría y evaluación social destaca como una forma de participación ciudadana en la que la ciudadanía puede vigilar, dar seguimiento y evaluar el quehacer gubernamental.



1.1 Marco Jurídico.

1.1.1 Internacional.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos.¹

Es una resolución adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas que aunque no tiene la fuerza vinculante de un tratado, a lo largo de los más de cincuenta años que han transcurrido desde su promulgación, la costumbre jurídica internacional la ha elevado la categoría de referente fundamental para la interpretación de la Carta de las Naciones Unidas que sí tiene una naturaleza jurídicamente obligatoria en materia de Derechos Humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos se constituye de cuatro rubros fundamentales:

1. Los derechos personales;
2. Los derechos que pertenecen al individuo con relación al grupo social en el cual participa;
3. Las libertades civiles y los derechos políticos, y
4. Los derechos de naturaleza económica o social.

En la actualidad se clasifica a los derechos humanos en tres generaciones: la primera comprende los derechos civiles y políticos; la segunda los derechos económicos, sociales y culturales; y la tercera los llamados nuevos derechos humanos, como el derecho al desarrollo, la paz, la libre determinación de los pueblos y el aprovechamiento común de la humanidad de los bienes materiales. Incluso se habla de una cuarta generación de los derechos humanos que corresponden a obligaciones ante las generaciones futuras, como lo es el derecho a la biodiversidad.

Primera Generación o Derechos Civiles y Políticos

Surgen con la Revolución Francesa como rebelión contra el absolutismo del monarca. Se encuentra integrada por los denominados derechos civiles y políticos. Imponen al Estado respetar siempre los Derechos Fundamentales del ser humano (a la vida, la libertad, la igualdad, etc).² En esta generación, entre otros derechos, se contiene el que se refiere a la libertad personal y el de participar en la dirección de los asuntos políticos.

La participación ciudadana en el quehacer gubernamental, se sitúa precisamente dentro de la primera generación de los derechos humanos, es decir, los derechos civiles y políticos. Por lo cual, dichos derechos deben ser garantizados por el Estado para poder hablar de una calidad democrática.

De lo mencionado previamente se infiere que la participación ciudadana en el quehacer gubernamental, existe ya desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que los

¹ Apartado basado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Versión Comentada, material de SARRE, Miguel (2005): "La Declaración Universal de los Derechos Humanos", Ponencia preparada para el diplomado en contraloría social: Ejerciendo el derecho a la rendición de cuentas, México, Distrito Federal, el día 28 de octubre de 2005. SARRE, Miguel (2005): "La Declaración Universal de los Derechos Humanos", Ponencia preparada para el diplomado en contraloría social: Ejerciendo el derecho a la rendición de cuentas, México, Distrito Federal, el día 28 de octubre de 2005.

² Navarrete Gutiérrez, Pablo (2001) "Curso de Derechos Humanos", Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco.



Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018

Estados, entre ellos el Mexicano, tienen obligación de respetar así como de institucionalizar los medios necesarios para lograr su correcto ejercicio.

1.1.2 Federal.

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Consagra derechos fundamentales a través de los cuáles se garantiza la posibilidad de la existencia de la participación ciudadana en el quehacer gubernamental, tal es el caso de la libre manifestación de ideas y el derecho de acceso a la información (artículo 6); la libertad de escribir y publicar (artículo 7); el respeto al derecho de petición que deben observar los funcionarios y empleados públicos (artículo 8); el derecho de asociación (artículo 9); la existencia de un sistema de planeación participativa (artículo 26), entre otros. Cabe aclarar que el ejercicio de los derechos antes referidos, queda sujeto al cumplimiento de las condicionantes establecidas para cada caso.

b) Ley General de Desarrollo Social.³

En sus artículos 69 al 71 contempla la posibilidad de que la ciudadanía participe en distintas etapas de la política social federal, institucionaliza mecanismos de participación social como la denuncia popular, reconoce como actores de dicha política a las organizaciones de la sociedad civil y a la contraloría social como el mecanismo de los beneficiarios (de programas sociales) para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Asimismo, obliga al Gobierno Federal a impulsar la contraloría social y reconoce como funciones de ésta, entre otras, las siguientes:

- a) Solicitar la información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones;
- b) Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y a las reglas de operación;
- c) Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos;
- d) Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas, y
- e) Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales.

c) Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.⁴

Obliga al Gobierno Federal a impulsar la creación de contralorías sociales de beneficiarios para verificar la adecuada ejecución de los programas de desarrollo social, la correcta aplicación de los recursos de los programas de desarrollo social y el cumplimiento de las metas, lo anterior, de acuerdo a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública (artículo 67).

³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004.

⁴ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2006.



Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018

d) Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.⁵

Establece entre los derechos de dichas organizaciones, el de participar en los mecanismos de contraloría social que establezcan u opere el Gobierno federal (artículo 6 fracción IV).

e) El Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.⁶

Establece las bases conforme a las cuales se promoverá y operará la contraloría social en los programas federales de desarrollo social y son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que tengan a su cargo programas de desarrollo social.

f) Reglas de Operación de los Programas Sociales Gubernamentales Federales.

Establecen en la mayoría de los casos, las disposiciones bajo las cuales se regirá la contraloría social llevada a cabo por los beneficiarios de los mismos.

1.1.3 Estatal.

a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.⁷

Establece el fundamento constitucional que permite la participación ciudadana en el quehacer gubernamental. En sus artículos 1o., 2o. y 14 apartado A establece que *en el estado de Guanajuato todas las personas gozan de los derechos humanos y de las garantías para su protección reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en los consagrados por la misma y sus Leyes Reglamentarias; que La Ley es igual para todos, de ella emanan las atribuciones de las autoridades y los derechos y obligaciones de todas las personas que se hallen en el estado de Guanajuato...*; y que *el Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo de la Entidad, mediante la participación de los Sectores Público, Privado y Social, así como que la Ley establecerá los procedimientos de participación y consulta popular para la planeación.*

Por otra parte, el artículo 23 fracciones V y VII establece como prerrogativas del ciudadano guanajuatense, entre otras, ejercer el derecho de petición y participar en los procesos de plebiscito y referéndum, así como en el procedimiento de iniciativa popular previstos en la misma Constitución y en la Ley correspondiente. En el artículo 30 se dispone que *todo Poder Público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio y que el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular son formas de participación ciudadana.*

b) Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.⁸

Establece, en términos generales, que el Sistema Estatal de Planeación es un mecanismo permanente de planeación integral, estratégica y participativa, en el que la sociedad organizada, el Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos establecerán las relaciones conducentes para lograr el desarrollo de la Entidad, esto es, que la planeación del desarrollo del estado debe llevarse a cabo con la participación activa de la ciudadanía. Dicha ley prevé

⁵ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2004.

⁶ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

⁷ Publicada en el POGEG, número 160, segunda parte, de fecha 7 de octubre de 2011.

⁸ Publicada en el POGEG, número 206, tercera parte, de fecha 27 de diciembre de 2011.



Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018

los mecanismos a través de los cuales se llevará a cabo la participación social en cuanto a la planeación del desarrollo.

c) Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.⁹

Establece que las asociaciones de habitantes, serán organismos de participación y colaboración en la gestión de demandas y propuestas de interés general (artículo 17) y que las mismas podrán colaborar con el Ayuntamiento, a través de acciones como, entre otras, proponer medidas para mejorar la prestación de los servicios públicos y la realización de obra pública y proponer que determinada necesidad colectiva, se declare servicio público, a efecto de que los ayuntamientos presenten las iniciativas conducentes (artículo 18 fracciones III y IV), así también establece que las contralorías municipales tienen la atribución de implementar y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias, fomentando la participación social (artículo 139 fracción X).

d) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.¹⁰

Es la principal garante del derecho de acceso a la información pública que tienen los ciudadanos en el estado de Guanajuato (artículos 1 y 2). También menciona que la transparencia y la protección de datos personales permiten a la persona conocer la información que generan o se encuentre en posesión de los sujetos obligados (artículo 3) y que toda persona tiene derecho a obtener la información pública con las excepciones que la ley señala (artículo 7). La ley en comento, favorece la rendición de cuentas a la población, con la finalidad de que pueda ser evaluado el desempeño de los sujetos obligados de manera objetiva e informada (artículo 11, fracción II.) Los artículos mencionados permiten a los ciudadanos guanajuatenses llevar a cabo acciones de contraloría social de manera informada y responsable.

e) La Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato.¹¹

Reconoce como mecanismos de participación ciudadana a la iniciativa popular, el plebiscito, el referéndum y el referéndum constitucional (artículo 3).

f) La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.¹²

En su artículo 32 establece que la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas es la dependencia encargada de llevar a cabo la vigilancia, seguimiento y evaluación de las dependencias y entidades, promoviendo la participación ciudadana en dichas funciones, así como de la prevención de conductas constitutivas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, y en su caso, la aplicación del derecho disciplinario, y le competen, entre otras, en materia de vinculación ciudadana, las atribuciones de coordinar la participación ciudadana en tareas de contraloría social; y fomentar, promover y coordinar la participación ciudadana dentro de los mecanismos de evaluación de la actividad gubernamental.

⁹ Publicada en el POGEG, número 146, Cuarta Parte, de fecha 11 de septiembre de 2012.

¹⁰ Publicada en el POGEG, número 167, tercera parte, de fecha 18 de octubre de 2013.

¹¹ Publicada en el POEGE, número 126, segunda parte, de fecha 22 de octubre de 2002.

¹² Publicada en el POGEG, número 100, Segunda Parte, de fecha 15 de diciembre de 2000.



Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018

g) Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.¹³

Establece que dicha dependencia contará, entre otras unidades administrativas, con la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, la que se encarga de promover la participación ciudadana en su forma de contraloría social entre distintos sectores de la sociedad guanajuatense, para lo cual diseñará, coordinará y dará seguimiento a las estrategias que permitirán contar con una población que en corresponsabilidad con el gobierno del estado de Guanajuato vigile, de seguimiento y evalúe los programas, proyectos, obras, acciones, trámites o servicios de la administración pública estatal (artículos 47, 48 y 49).

1.2 Congruencia con los instrumentos de planeación.

1.2.1 Nacional.

a) Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.¹⁴

Establece como objetivo general el llevar a México a su máximo potencial, y contiene cinco Metas Nacionales, que son: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global.

En la Meta Nacional **México en Paz**, destaca que la consolidación de una democracia eficaz, fomenta la participación ciudadana libre, activa, decidida y responsable de los diversos actores de nuestra sociedad en las decisiones gubernamentales, contribuyendo a la modernización de nuestras instituciones, en un marco de transparencia y legalidad.

Señala que es indispensable perfeccionar los canales de participación para atender las demandas de la ciudadanía, transparentar las acciones de gobierno y difundir valores que propicien el desarrollo de una cultura democrática en el país.

En el *Objetivo 1.1 Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática*. En la *Estrategia 1.1.1. Contribuir al desarrollo de la democracia*, se contempla entre sus líneas de acción: *alentar acciones que promuevan la construcción de la ciudadanía como eje de la relación entre el Estado y la sociedad, así como, emitir lineamientos para el impulso y la conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.*

En el enfoque transversal de la meta nacional *México en Paz*, en la *Estrategia II. Gobierno Cercano y Moderno*, se contempla *estrechar desde la Oficina de la Presidencia, la Secretaría de Gobernación y demás instancias competentes, la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y promover la participación ciudadana en la gestión pública.*

b) Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013 – 2018¹⁵

En el *Objetivo 1. Impulsar un gobierno abierto que fomente la rendición de cuentas en la APF (Administración Pública Federal)*. *Un Gobierno Cercano y Moderno debe tener como imperativo rendir cuentas de forma clara y oportuna a la población. En este sentido, impulsar un gobierno abierto, hace referencia a todos aquellos componentes que deben integrar su implementación de manera que se fortalezca la rendición de cuentas, que van desde la apertura de datos de manera que cualquier interesado pueda acceder a ellos y reutilizarlos, hasta facilitar la participación*

¹³ Publicado en el POGEG, número 143, tercera parte, de fecha 6 de septiembre de 2013.

¹⁴ Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de mayo de 2013.

¹⁵ Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de agosto de 2013.



Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018

ciudadana para la mejora de los programas y acciones del gobierno que deriven en la generación de espacios para la colaboración entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado.

En la estrategia 1.1 *Fomentar la participación ciudadana en las políticas públicas y en la prevención de la corrupción, se contemplan líneas de acción como:*

1.1.1 *Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana de la APF para orientarlos a la generación de beneficios específicos de la sociedad.*

1.1.6 *Incorporar la participación y contraloría ciudadana en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas del Gobierno de la República.*

1.1.7 *Incentivar la contraloría ciudadana en las obras públicas realizadas con gasto federalizado.*

1.1.9 *Fortalecer los mecanismos de transparencia y participación ciudadana en las contrataciones públicas.*

Por otra parte, *la estrategia 1.2 Promover una cultura de la legalidad que aumente la confianza de los mexicanos en el gobierno y prevenga la corrupción.*

1.2.7 *Fortalecer los canales de denuncia de servidores públicos para que sean confiables y efectivos.*

1.2.2 Estatal.

a) Plan Estatal de Desarrollo 2035.¹⁶

El Programa tiene su base en la Dimensión 2: *Administración Pública y Estado de derecho*, correspondiente a la Estrategia 2 *Promover una gestión y políticas públicas de excelencia, confiables y cercanas al ciudadano que garanticen una sociedad democrática, justa y segura*, y que a su vez se relaciona con el componente 2: *Transparencia y Rendición de Cuentas* con el objetivo estratégico 2. *Garantizar la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información del quehacer del gobierno y sus recursos públicos*. De este objetivo estratégico se desprende el objetivo particular 2.1 *Fomentar una cultura cívica de transparencia y rendición de cuentas* y el objetivo particular 2.3 *Garantizar el apego a la legalidad en la administración pública estatal y municipal, así como en la sociedad*.

b) Programa de Gobierno 2012-2018.¹⁷

El Programa de Gobierno del estado de Guanajuato 2012-2018 en la agenda ciudadana de Buen Gobierno se establece que en Guanajuato *"...uno de los grandes pendientes es la calidad y efectividad de los servicios gubernamentales. La sociedad también demanda mayores espacios para su participación activa en la toma de decisiones y la consideración de sus opiniones en el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas; la sociedad quiere ser escuchada y expresa la necesidad de implementar verdaderas acciones de seguimiento y rendición de cuentas en todos los niveles y áreas de Gobierno"*.

En este sentido, la Estrategia Transversal **Impulso al Buen Gobierno** considera necesario definir como eje transversal de **Buen Gobierno** a la transformación radical de la orientación, capacidad y velocidad de respuesta de la Administración Pública Estatal, con el fin de recuperar la confianza

¹⁶ Publicado en el POGEG número 188, Cuarta Parte, de fecha 23 de noviembre de 2012.

¹⁷ Publicado en el POGEG número 41, Tercera Parte, de fecha 12 de marzo de 2013.



Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018

ciudadana, generar orgullo y compromiso en los servidores públicos y superar las expectativas de los usuarios de los servicios que recibe del Gobierno.

Derivado de lo anterior, en la Estrategia Transversal Impulso al Buen Gobierno, existen entre otros, dos proyectos estratégicos y cuyos objetivos se mencionan a continuación:

- PE-VI.1 Gobierno abierto y participativo: promover la participación de los ciudadanos en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas
 - Proyecto específico VI.1.2. Observatorio Ciudadano.
- PE-VI.8 Gobierno honesto y transparente: asegurar la integridad y transparencia en el desempeño del servicio público, eliminando la opacidad, reduciendo los espacios para la corrupción e instrumentando mecanismos de rendición de cuentas y supervisión por parte de la sociedad.
 - Proyecto específico VI.8.2: Programa Estatal de Contraloría y Evaluación Social.

Es así como el presente programa especial emana precisamente del Programa de Gobierno 2012-2018 y responde a la necesidad de impulsar la participación ciudadana en la vigilancia, seguimiento y evaluación del quehacer gubernamental estatal, abriendo espacios de comunicación entre gobierno y sociedad con miras a la mejora de la Administración Pública Estatal.

1.3 Marco conceptual.

1.3.1 Participación ciudadana.

Para los efectos del presente Programa, es el derecho y el deber que tienen los ciudadanos para poder realizar el seguimiento, monitoreo y control de la administración pública, para prevenir y combatir la corrupción, asegurar la transparencia y procurar el bien común.

1.3.1.1 Qué es participación ciudadana.¹⁸

El abogado costarricense Rafael González Ballar define a la participación ciudadana como: *un proceso gradual mediante el cual se integra al ciudadano en forma individual o participando en forma colectiva, en la toma de decisiones, la fiscalización, control y ejecución de las acciones en los asuntos públicos y privados, que lo afectan en lo político, económico, social y ambiental para permitirle su pleno desarrollo como ser humano y el de la comunidad en que se desenvuelve.*¹⁹

También la participación debe verse en su triple connotación jurídica, a saber:

Como derecho: la facultad de involucrarnos en el quehacer social para influir en nuestro devenir.

Como deber: la responsabilidad de participar en los asuntos públicos.

Como mecanismo: el instrumento mediante el cual podemos ejercer nuestros derechos y deberes.

Así en nuestro ordenamiento jurídico, pueden identificarse derechos, deberes y mecanismos relacionados con la presencia ciudadana en lo público; de igual forma, en ocasiones también hallaremos restricciones expresas a esta participación.²⁰

¹⁸ Tomado del XVII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Cartagena, Colombia 30 oct. – 2de nov. de 2012.

¹⁹ Ver <http://www.uasb.edu.ec/padh/revista14/documentos/que%20es.htm>

²⁰ Op.Cit. 19.



1.3.1.2 Los niveles de participación ciudadana.

Según la profundidad de la misma, podemos distinguir los siguientes niveles:

1. **En la información:** la población debe ser informada sobre las actividades del gobierno con la finalidad de que aquella pueda participar de manera comprometida.
2. **En la consulta:** es el derecho a ser consultados, de todos aquellos que pueden resultar afectados (directa o indirectamente) por una decisión gubernamental.
3. **En la decisión:** es una forma mediante la cual la población contribuye junto con el gobierno a tomar decisiones, sobre todo cuando son de gran magnitud.
4. **En el control:** los ciudadanos fiscalizan el quehacer gubernamental una vez que se han tomado decisiones. Este nivel requiere de medios que permitan verificar el cumplimiento de la decisión adoptada.
5. **En la ejecución:** Es el nivel más alto de participación ya que complementa los niveles anteriores mediante la concertación de la población-gobierno²¹.

Es así que existen diferentes tipos de participación ciudadana, cada una con connotaciones distintas, que buscan participar en niveles distintos y que tienen un ámbito de influencia geográfica variable. Sin embargo, la participación ciudadana, sea cual sea su tipo, nivel, ámbito, etc., siempre debe ser una participación informada y responsable, que tenga como finalidad mejorar las condiciones de vida personales y las de la sociedad en general. De otra forma, se perdería la esencia de dicha participación.

Así mismo, de lo analizado en párrafos precedentes, se desprenden los elementos que nos ayudarán a comprender lo que es la contraloría social, quién la conforma, cuáles son sus objetivos, cómo se hace y por qué es importante hacer contraloría social.

1.3.2 La contraloría social.

Los apartados anteriores tuvieron como finalidad situar la importancia de la participación ciudadana en el quehacer gubernamental, como uno de los pilares de la nueva gestión pública.

La participación ciudadana es fundamental para ejercer el derecho a la rendición de cuentas y para contribuir a enfrentar problemas tan importantes como el de la corrupción. La contraloría social es una de las herramientas de la participación ciudadana para ejercer la rendición de cuentas.

1.3.2.1 Rendición de Cuentas.²²

La rendición de cuentas consiste en informar y explicar a los ciudadanos las acciones realizadas por el gobierno de manera transparente y clara para dar a conocer sus estructuras y funcionamiento y, por consecuencia, ser sujeto de la opinión pública.

Para John Ackerman, la rendición de cuentas es *el proceso proactivo en el que los actores sujetos a ella informen y justifiquen sus planes de acción, comportamiento y resultados, y al mismo tiempo, se sujeten a los castigos y recompensas correspondientes*.²³

²¹ Op.Cit. 19.

²² El presente apartado y sus numerales son una síntesis de ACKERMAN, John (2004) Sinergia Estado - Sociedad en Pro de la Rendición de Cuentas: Lecciones para el Banco Mundial, Banco Mundial, Washington, D.C.



Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018

La rendición de cuentas en su sentido amplio implica para Ackerman:

- La obligación a cargo de las autoridades de informar.
- La obligación de las autoridades de justificar sus acciones.
- Que la autoridad deba sujetarse a castigos y recompensas.
- Se deben incluir tres dimensiones temporales del actuar de las autoridades (presente, pasado y futuro).
- Exigir una actitud proactiva.

1.3.2.2 Tipos de rendición de cuentas.

- a) **Horizontal**, que implica la existencia de organismos del estado legalmente autorizados y facultados para el efecto y que de hecho están dispuestos a tomar medidas y sean capaces de hacerlo, que van desde la inspección de rutina hasta las sanciones penales o la denuncia por prevaricato, en relación con las acciones u omisiones de otros agentes o agencias del estado que se puedan calificar de ilegales.²⁴
- b) **Vertical**, las encuestas para medir la satisfacción de los servicios públicos operados por el Gobierno.²⁵

1.3.2.3 Transparencia.

Con el término *transparencia*, se hace referencia a *aquella cualidad de los gobiernos democráticos consistente en dejar ver al público sus estructuras, funcionamiento y proceso de toma de decisiones*.²⁶

Jeremy Rifkin, Presidente de la Fundación de Tendencias Económicas, dice que *“un estado democrático es aquel que provee de información cierta y sistemática a su sociedad”*.²⁷

Transparencia significa entonces que las razones de toda decisión gubernamental, así como los costos y recursos comprometidos, sean accesibles, claros y se comuniquen al público.

La transparencia implica:

- *Que toda decisión gubernamental esté documentada.*
- *Que todo documento sea ordenado y archivado.*
- *Que el acceso a ese documento por cualquier persona sea sencillo y expedito.*
- *El derecho de las personas a preguntar, y*
- *La obligación de los funcionarios a contestar y a proporcionar información de su actividad sistemáticamente*.²⁸

²³ ACKERMAN, John (2005) “Qué es la rendición de cuentas” Ponencia preparada para el diplomado en contraloría social: Ejerciendo el derecho a la rendición de cuentas, México, Distrito Federal, el día 29 de octubre de 2005.

²⁴ O'Donnell, Guillermo (1999) “Horizontal Accountability in New Democracies,” en: Schedler, y otros (1999), pp. 38.

²⁵ Por ejemplo, el programa “Mejor Atención y Servicio” (MAS) de la propia Secretaría.

²⁶ Varios autores, Manual de Acceso a la Información, Transparencia y Rendición de Cuentas para el fortalecimiento de las Organizaciones Cíviles, Primera edición 2005, pp. 17.

²⁷ La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: conceptos y procedimientos, Foro “Sociedad civil y acceso a la información”, 10 y 11 de noviembre de 2008.



Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018

La transparencia es uno de los mecanismos para ejercer el derecho a la rendición de cuentas de los ciudadanos y ha sido empleado para combatir la corrupción en los gobiernos.

1.3.2.4 Definición de contraloría social.

Para la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, la contraloría social es *el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes*²⁹.

De la definición anterior, se desprenden elementos que son de vital importancia considerar:

- a) La contraloría social es sólo una de las distintas formas de participación ciudadana, esto es, que no es la única forma de participación ciudadana, pero sí una de las más importantes por los objetivos que persigue.³⁰
- b) La contraloría social es un conjunto de acciones, es decir, que se lleva a cabo a través de distintos mecanismos que permiten el logro de sus objetivos, y que esas acciones y mecanismos son innumerables, tanto como la imaginación de los ciudadanos lo permita y esto no vulnere disposiciones legales.
- c) Tiene como finalidad llevar a cabo el control, la vigilancia y la evaluación.
- d) Es realizada por ciudadanos, de forma individual o de forma organizada, ya sea constituidos en sociedades o asociaciones de vecinos, de padres de familia, de beneficiarios de un programa social, asociaciones civiles, organismos no gubernamentales, etc.
- e) El propósito de la contraloría social es contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

Por lo anterior, así como de las experiencias internacionales, nacionales y locales que se tienen acerca de lo que es la contraloría social, se estima que ésta tiene como objetivo, el garantizar:

- El uso eficiente de los recursos públicos;
- La transparencia en el quehacer gubernamental;
- El combate a la corrupción;
- La rendición de cuentas por parte de las autoridades;
- El respeto a la legalidad;
- El cumplimiento de los planes y presupuestos públicos y de las especificaciones de obras públicas, y

²⁸ DADA, Jimena (2005) *La Transparencia y el Acceso a la Información en México*. Instituto Federal de Acceso a la Información Ponencia preparada para el diplomado en contraloría social: Ejerciendo el derecho a la rendición de cuentas, México, Distrito Federal, el día 12 de noviembre de 2005.

²⁹ <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/scagp/uorcs/coordinacion-con-estados-y-municipios/logros-y-resultados/dgacs/informacion-general.html>

³⁰ Por ejemplo, los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, constituyendo otra forma de participación ciudadana.



Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018

- El desempeño probó y la conducta honesta de los servidores públicos.

1.3.2.5 Los tipos de contralorías sociales.

Existen distintos tipos de contralorías sociales, entre ellas se enuncian los siguientes:

- a) **Institucionales:** cuando son convocadas y coordinadas por un ente público.³¹;
- b) **Autónomas:** se forman por iniciativa propia de los ciudadanos,³² y
- c) **Permanentes o coyunturales:** según su duración.³³

1.3.2.6 La contraloría y evaluación social para el estado de Guanajuato.

Retomando los aspectos mencionados con anterioridad, para el presente **Programa**, la contraloría y evaluación social es:

La participación ciudadana en acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, sobre el actuar de sus servidores públicos así como a cualquier etapa de los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios de las mismas, para influir de manera informada y responsable en el mejoramiento del trabajo de gobierno y en la toma de decisiones públicas que afectan su calidad de vida.

1.4 Estructura orgánica del programa especial.

Las dependencias y entidades que contribuirán en la implementación del presente Programa a través de la firma de metas transversales de la Agenda Ciudadana de Buen Gobierno son, de forma enunciativa y no limitativa:

- Comisión Estatal del Agua.
- Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato.
- Instituto de Financiamiento e Información para la Educación.
- Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias.
- Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.
- Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad.
- Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato.
- Instituto de la Juventud Guanajuatense.
- Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.
- Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.
- Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
- Secretaría de Educación de Guanajuato.
- Secretaría de Gobierno.
- Secretaría de Obra Pública.
- Secretaría de Salud de Guanajuato.

³¹ Por ejemplo, los comités ciudadanos constituidos por mandamiento de ley en los programas federales de desarrollo social, tales como el Programa Oportunidades, lo anterior, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social.

³² Por ejemplo, Transparencia Mexicana.

³³ Los comités ciudadanos formados, por ejemplo, para la construcción de un camino rural, podrían significar un ejemplo de contraloría social coyuntural, mientras que Transparencia Mexicana podría constituir un ejemplo de contraloría social permanente.



Programa Estatal de
 Contraloría y Evaluación Social
 Visión 2018

Adicionalmente, participan la Secretaría de la Función Pública (SFP), las delegaciones federales y las contralorías municipales con las que se firman Programas Anuales de Trabajo (PAT), en materia de contraloría social.

Figura 1. Estructura orgánica del programa especial.



Fuente: Elaboración de la Secretaría.

1.5 La participación social en el programa especial.

La participación social en el desarrollo del Programa estuvo a cargo del Consejo de Contraloría Social del Estado de Guanajuato³⁴, representado por los sectores académico, social y privado, para cumplir con sus atribuciones se integra por comisiones una por cada eje del Programa de Gobierno 2012-2018. Las opiniones y propuestas emitidas por los consejeros, se hicieron con fundamento en el Acuerdo Gubernativo de creación así como el Reglamento Interior del Consejo de Contraloría Social del Estado de Guanajuato³⁵.

³⁴ Acuerdo Gubernativo número 21 publicado en el POGEG número 27, Cuarta Parte, del 15 de febrero de 2013.

³⁵ Reglamento Interior del Consejo de Contraloría Social del Estado de Guanajuato publicado en el POGEG número 201, Cuarta Parte, de fecha 17 de diciembre de 2013.



Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018

Figura 2. Integración del Consejo de Contraloría Social del Estado de Guanajuato.



Fuente: Elaboración de la Secretaría.



II. Conciencia.

2.1. Caracterización:

2.1.1 Contexto nacional y estatal de la contraloría social.

La contraloría social funge como un medio que permite al ciudadano incidir de manera positiva en el actuar del gobierno, de tal forma que mediante su intervención, coadyuva a mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y disminuir los niveles de corrupción. El contexto nacional y local de los temas de participación ciudadana, acceso a la información, rendición de cuentas y niveles de corrupción es el siguiente:

- Según el Índice de Percepción de la Corrupción 2013³⁶ (IPC 2013) de Transparencia Internacional, México se encuentra en el lugar 106 de 177 países evaluados, con una puntuación de 3.4 de 10³⁷ y ha empeorado su puntuación respecto al informe de 2012 en el que se ubicaba en el lugar 105.
- El Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno 2010³⁸ (INCBG 2010), desarrollado por Transparencia Mexicana, ubica a Guanajuato en el lugar 16 con una calificación de 7.6³⁹, misma que nos indica un retroceso en el tema con respecto al INCBG 2007 donde Guanajuato ocupaba el lugar 3.
- La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG 2013)⁴⁰ arrojó que la corrupción se ubica en el tercer lugar de los problemas que preocupan más a los mexicanos, con 48.5% y solo detrás de la inseguridad y delincuencia que alcanzó el 70.4% y el desempleo que registró un 51 por ciento.
- A partir de la ENCIG 2013, se estima que a nivel nacional, la tasa de incidencia de corrupción por cada 100,000 habitantes es de 24,724 (actos de corrupción)⁴¹. En Guanajuato la incidencia de actos de corrupción es de 28,422, la cual está por encima de la tasa nacional.
- La Encuesta Nacional sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública Gubernamental 2013 (EDAI 2013)⁴² hace evidente que los ciudadanos mexicanos saben en un 81% que el gobierno tiene la obligación de hacer pública la información sobre su desempeño. El 60% señala que el derecho de acceso a la información ayuda al gobierno a ser más transparente. En un 84% le interesaría saber sobre lo que hace el gobierno, pero en un 81% cree que el trámite de solicitud de acceso a la información sería difícil⁴³.

³⁶ Transparencia Internacional (www.transparency.org).

³⁷ La puntuación del Índice de la Corrupción (IPC), va desde 10 (altamente transparente) a 0 (altamente corrupto).

³⁸ Transparencia Mexicana (www.tm.org.mx/c/inicio).

³⁹ El INCBG utiliza una escala que va de 0 a 100: a menor valor, menos corrupción.

⁴⁰ La ENCIG 2013 es aplicada a la población mayor de 18 años que reside en ciudades de 100,000 habitantes y más.

⁴¹ INEGI (www.inegi.org.mx)

⁴² La EDAI 2013 se aplica a población de 15 años cumplidos y más que residen en viviendas particulares ubicadas en áreas urbanas de 100,000 habitantes.

⁴³ IFAI (www.ifai.gob.mx)



Programa Estatal de
 Contraloría y Evaluación Social
 Visión 2018

- El Índice Latinoamericano de Transparencia Presupuestaria 2011 (ILTP 2011)⁴⁴ mide 16⁴⁵ variables entre las que destaca la participación ciudadana en presupuesto, misma que recibió 6% de menciones positivas por parte de los encuestados, lo que la convirtió en la pregunta peor evaluada del cuestionario. Esto corrobora que en la opinión de los expertos encuestados aún no existen mecanismos formales que permitan que la ciudadanía participe en el presupuesto. La variable mejor calificada corresponde a la utilidad de la ley de acceso a la información para obtener información de finanzas públicas que no están publicadas con un 50%. Cabe mencionar que la rendición de cuentas en el tema obtuvo un 24% lo que la ubica cerca de la opacidad.
- El Reporte de Integridad Global (RIG 2011)⁴⁶ mide los métodos preventivos para evitar la corrupción, como la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información. El reporte califica a México con un 68⁴⁷ lo cual indica que en el tema se encuentra débil.
- El Latinobarómetro 2013⁴⁸, señala que las formas convencionales de participación ciudadana no logran entusiasmar a los ciudadanos en el proceso de la consolidación de la democracia. El firmar una petición, asistir a manifestaciones o trabajar para algún partido político son actividades que cerca del 90% de la población no hace. Lo que contradictoriamente se produce son manifestaciones no convencionales es decir, más allá de lo autorizado. En México y Latinoamérica la participación ciudadana se da principalmente mediante protestas relativas a la mejora en la salud y educación con un índice de 7.4⁴⁹ y aumento de salario y mejores condiciones de trabajo con un índice de 6.3.

2.1.2 La contraloría social en el estado de Guanajuato.

El inicio de las acciones de promoción y difusión de la contraloría social por parte del Gobierno Federal, se llevó a cabo en el año de 1992 con el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), lo anterior, a través de la creación de comités ciudadanos que vigilarían dicho programa.

A partir de ese año, la promoción de acciones de contraloría social en el estado de Guanajuato ha estado conferida al órgano estatal de control, esto es, a cargo de la Secretaría de la Contraloría del estado de Guanajuato, la cual posteriormente adoptó el nombre de Secretaría de la Gestión Pública (creada en noviembre de 2003), y ahora, Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas (creada en septiembre de 2012).

A partir de 1992, el Gobierno del estado de Guanajuato también inició la promoción de la contraloría social entre los beneficiarios de programas sociales, siguiendo el esquema instaurado por el PRONASOL. Hasta el año 2004 en Guanajuato no se llevaba a cabo ninguna otra actividad en materia de contraloría social que no fuera la promoción de ésta entre beneficiarios de programas sociales federales o las actividades impulsadas por la Federación a través de la Secretaría de la Función Pública. Hasta el año 2004 se capacitó a 5 mil 166 guanajuatenses en materia de contraloría social.

⁴⁴ FUNDAR (fundar.org.mx y www.iltipweb.org)

⁴⁵ Mide la opinión de los expertos sobre la transparencia con la que se realiza el presupuesto público en cada país involucrado. Se califica mediante una escala del 1 al 100, donde 1 significa "nada transparente" y 100 "completamente transparente".

⁴⁶ Global Integrity (www.globalintegrity.org)

⁴⁷ El RIG agrupa a los países en cinco "niveles de desempeño" Muy fuerte (90+), Fuerte (80+), Moderado (70+), Débil (60+), Muy bajo (<60).

⁴⁸ Corporación Latinobarómetro (www.latinobarometro.org/lat.jsp)

⁴⁹ Se mide en una escala de 1 a 10, donde 1 significa "nada" y 10 "mucho"



**Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social**
Visión 2018

Fueron necesarios más de doce años, para que la contraloría social promovida desde el Gobierno del Estado enfocara sus esfuerzos a otros sectores de la población guanajuatense que demandaban más y mejores canales de comunicación gobierno-sociedad. A finales del año 2004, la antigua Secretaría de la Gestión Pública comenzó a diversificar las acciones de contraloría social y basó sus acciones en seis sectores de la población:

- La contraloría social entre los beneficiarios de programas sociales.
- La contraloría social entre las organizaciones de la sociedad civil.
- La contraloría social entre los estudiantes guanajuatenses.
- La contraloría social entre la ciudadanía guanajuatense.
- La contraloría social entre los servidores públicos municipales.
- La contraloría social en el sector empresarial.

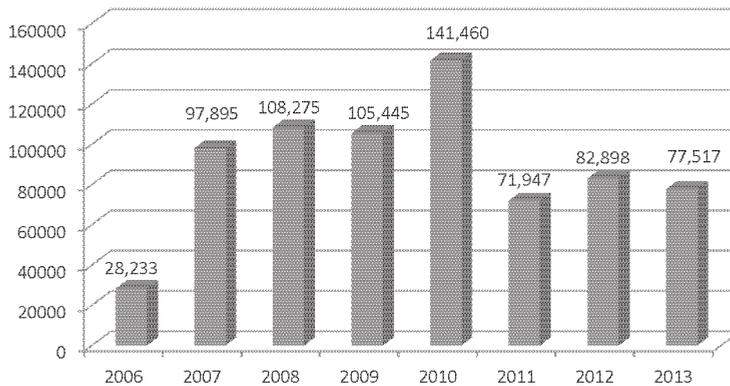
Con lo anterior, el Gobierno del Estado en el año 2005 amplió el ámbito de influencia de la contraloría social, al incrementar a 37 mil 742 los guanajuatenses capacitados en un ejercicio e impactar a sectores de la población a los que anteriormente no se llegaba. Sin embargo, dichas actividades se concentraron en la capacitación.

Derivado de lo anterior, en el sexenio 2006-2012 y el año 2013 impulsó acciones en materia de contraloría social con base en las líneas estratégicas siguientes:

1. Capacitación en materia de contraloría social.

Se logró capacitar a 713 mil 670 guanajuatenses, en los 46 municipios del Estado, entre ellos, a beneficiarios de programas sociales, estudiantes de nivel básico, medio y superior, servidores públicos municipales, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, adultos mayores, padres de familia, etc.

Gráfico 1: Capacitación en Contraloría Social, 2006-2013.



Fuente: Base de datos de la Secretaría.



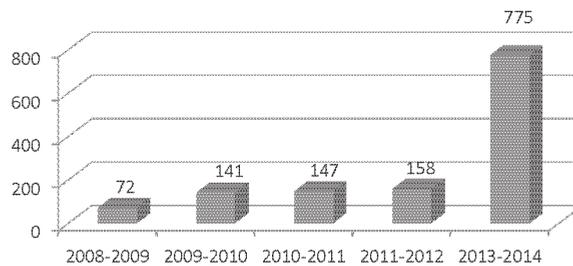
Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018

2. Proyectos de contraloría social.

Se ejecutaron los siguientes proyectos:

- a) **Proyecto Agentes 00-Trampas:** a través del cual se contribuye a la formación de niños y niñas informados y comprometidos con los temas de la honestidad, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana. Se formaron 1 mil 293 Agentes 00-Trampas de 169 instituciones educativas pertenecientes a los 46 municipios del Estado.

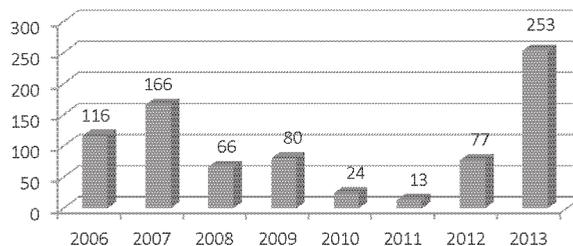
Gráfico 2: Integrantes de los equipos de Agentes 00 Trampas, 2008-2013.



Fuente: Base de datos de la Secretaría.

- b) **Contralores Juveniles:** Se contó con la vinculación con por lo menos 20 instituciones de educación superior y fueron formados 795 universitarios como Contralores Juveniles, quienes ayudaron a promover la contraloría social entre 83 mil 338 guanajuatenses entre los que destacan estudiantes de primaria y secundaria.

Gráfico 3: Contralores Juveniles, 2006-2013.



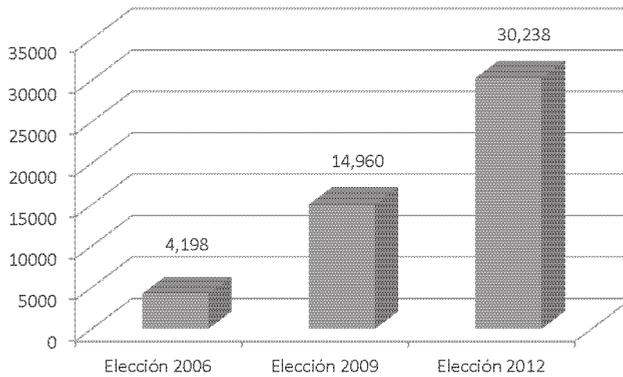
Fuente: Base de datos de la Secretaría.



Programa Estatal de
 Contraloría y Evaluación Social
 Visión 2018

- c) **Blindaje Electoral:** se participó en 3 procesos electorales a través de capacitaciones en materia de blindaje electoral a 49 mil 396 beneficiarios de programas sociales y servidores públicos municipales, distribuyendo 562 mil 200 materiales de difusión impresos.

Gráfico 4: Capacitados en Blindaje Electoral, 2006-2012



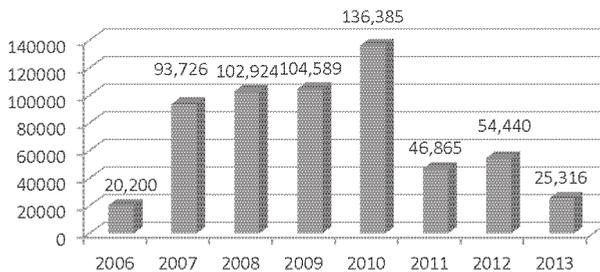
Fuente: Base de datos de la Secretaría.

- d) Premio Nacional de Contraloría Social: la fase estatal del Premio Nacional de Contraloría Social se llevó a cabo en los años 2009 al 2013. Las propuestas de ciudadanos guanajuatenses obtuvieron los segundos lugares nacionales y menciones honoríficas en los 3 primeros años de participación.

3. Difusión.

- a) 584 mil 445 materiales impresos se distribuyeron en los 46 municipios del estado con los cuales se promueven las acciones de contraloría social, así como 506 mil 604 cédulas de atención ciudadana, a través de las cuales los ciudadanos pueden presentar quejas, denuncias, sugerencias, solicitudes y reconocimientos.

Gráfico 5: Número de materiales de difusión de la contraloría social entregados, 2006-2013.

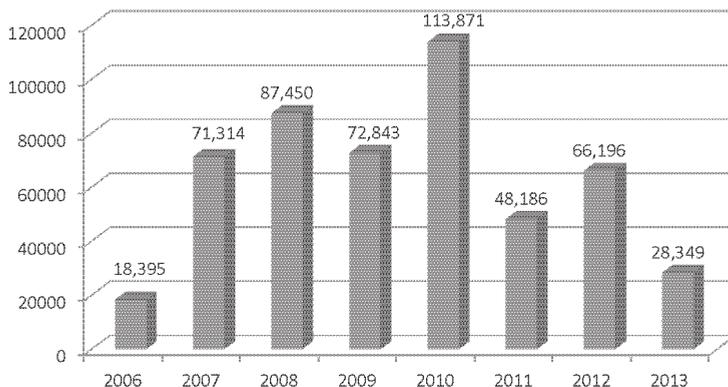


Fuente: Base de datos de la Secretaría.



Programa Estatal de
 Contraloría y Evaluación Social
 Visión 2018

Gráfico 6: Número de cédulas de atención ciudadana distribuidas, 2006-2013.



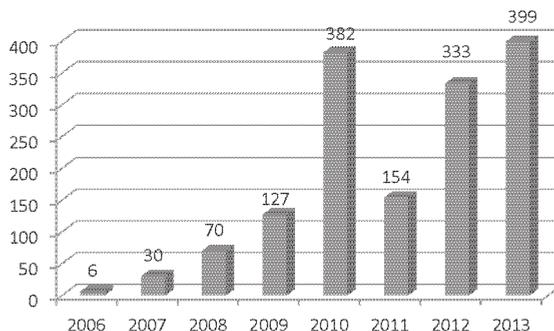
Fuente: Base de datos de la Secretaría.

- b) Se pusieron en marcha las campañas de difusión "Contra la Corrupción, Contigo Vamos", "Sé Honesto, Haz lo Correcto" y "Dale más a Valor México, Sé Honesto", entre los distintos sectores de la población atendidos en los 46 municipios del estado, esto con la participación de las 46 Contralorías Municipales.

4. Fomento de la cultura de la denuncia ciudadana.

A través de las capacitaciones en materia de contraloría social, se capturaron 1 mil 501 planteamientos ciudadanos (quejas, denuncias, solicitudes y sugerencias), se canalizaron para su atención y se les da seguimiento hasta que se notifica al ciudadano la respuesta de la autoridad correspondiente.

Gráfico 7: Planteamientos ciudadanos canalizados, 2006-2013.



Fuente: Base de datos de la Secretaría.



Programa Estatal de
 Contraloría y Evaluación Social
 Visión 2018

5. Evaluaciones ciudadanas.

Se realizaron 8 evaluaciones ciudadanas con la finalidad de conocer la percepción ciudadana respecto al comportamiento de las autoridades guanajuatenses, así como de detectar áreas de oportunidad en las acciones, servicios, obras o programas evaluados. Dichas evaluaciones fueron a los siguientes, programas, obras, unidades administrativas o acciones gubernamentales:

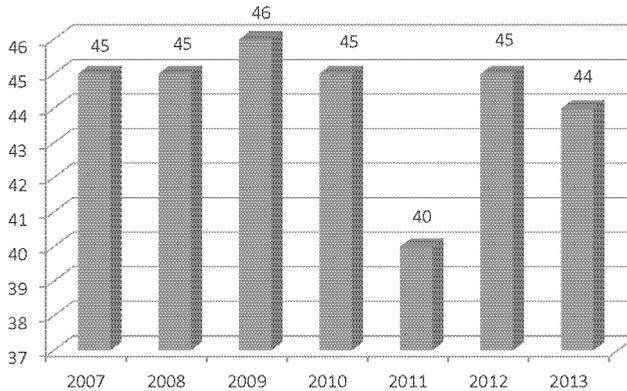
Año	Tabla 1: Evaluaciones Ciudadanas, 2006-2010
2006	Mi Casa DIFerente.
	Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
	Participación de la Sociedad Migrante en la Detección de Irregularidades cometidas por Autoridades Mexicanas.
2007	Piso Firme.
2009	Dirección General de Profesiones y Servicios Escolares.
	Hospital Comunitario de Cortazar.
	Evaluación de Obra "Bicentenario" en el municipio de Dolores Hidalgo, C.I.N.
2010	Hospital General Regional de León.

Fuente: Base de datos de la Secretaría.

6. Fortalecimiento de la contraloría social en los municipios.

En el periodo 2007-2013, se promovió con las 46 Contralorías Municipales el Programa Anual de Trabajo (PAT) en materia de contraloría social. En este lapso, el resultado más bajo fue en el año 2011, en el cual solo 40 contralorías suscribieron el convenio. A través de estas acciones, se capacitó en materia de contraloría social a 12 mil 097 servidores públicos municipales.

Gráfico 8: PAT celebrados con los municipios del Estado, 2007-2013.



Fuente: Base de datos de la Secretaría.



Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas

Programa Estatal de Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018

Adicionalmente a lo anterior, el año 2013 se obtuvieron los siguientes resultados:

7. Proyecto Con Orgullo y Compromiso, Cuida tu Obra.

El Gobierno del Estado comienza a promover la participación ciudadana en acciones de contraloría social en las obras públicas que se ejecutan en el estado. En la primera etapa del proyecto se conformaron 373 comités de contraloría social en la obra pública (COCOSOP) en 41 municipios. Estos comités están integrados por 1 mil 535 ciudadanos (693 hombres y 842 mujeres), quienes a través de su entusiasta participación contribuyeron con las autoridades ejecutoras y órganos de control a vigilar la ejecución de obras públicas, cuyo monto fue de \$372 millones 165 mil 761 pesos y que beneficiarán a los guanajuatenses.

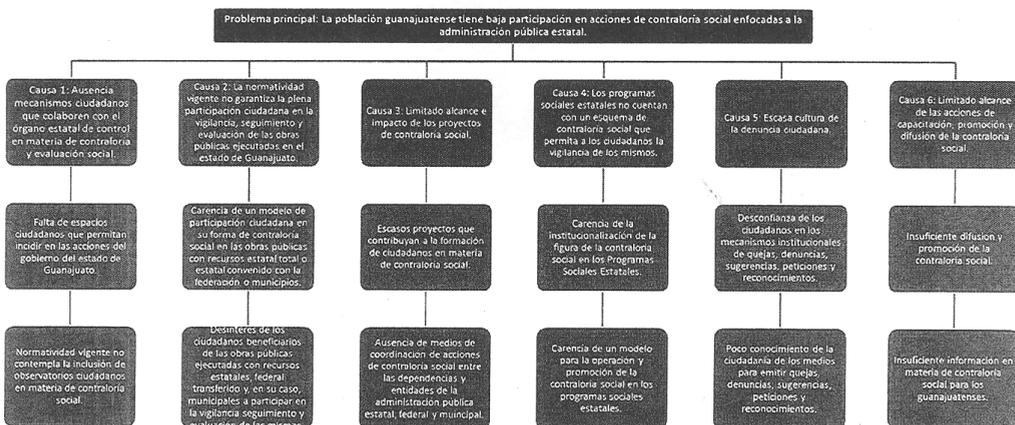
8. Consejo de Contraloría Social del Estado de Guanajuato.

Como se refirió previamente, el Consejo de Contraloría Social del Estado de Guanajuato es un órgano de consulta, análisis y participación ciudadana que coadyuva con la Secretaría en el fomento, promoción, orientación y coordinación de la participación ciudadana en tareas de contraloría y evaluación social del quehacer gubernamental estatal. El Consejo se integra por 25 consejeros ciudadanos representantes de los sectores social, académico y privado del Estado, cinco consejeros gubernamentales y una secretaria técnica a cargo de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas. El Consejo dividió sus trabajos en cinco comisiones.

2.2 Diagnóstico Estratégico.

En este apartado se analizan las problemáticas que impiden la participación ciudadana en su forma de contraloría social. A través de la metodología propuesta, se justificará la implantación de un Programa como instrumento institucional fundamental de la participación ciudadana en su forma de contraloría social en el estado de Guanajuato.

Esquema 1: Árbol de problemas situación de la contraloría social en el estado de Guanajuato



Fuente: Construcción propia a partir del ejercicio de análisis realizado por la Secretaría.



Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018

Problema principal

La población guanajuatense tiene baja participación en acciones de contraloría social enfocadas a la administración pública estatal.

Causa 1: Ausencia de mecanismos ciudadanos que colaboren con el órgano estatal de control en materia de contraloría y evaluación social.

- Falta de espacios ciudadanos que permitan incidir en las acciones del gobierno del estado de Guanajuato.
 - En el estado de Guanajuato existen consejos ciudadanos que participan en distintas políticas públicas del gobierno. Sin embargo, no se ha creado un observatorio ciudadano que contribuya con el Gobierno del Estado a:
 - Realizar acciones de promoción y difusión de la participación ciudadana en su forma de contraloría social;
 - Realizar evaluaciones ciudadanas que permitan conocer la opinión precisamente de los ciudadanos respecto a los programas, proyectos, acciones, obras, trámites y servicios estatales; y
 - Emitir recomendaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal responsables de la mejora de dichos programas, proyectos, acciones, obras, trámites y servicios. Es decir, que logre incidir en las políticas públicas estatales.
- Normatividad vigente no contempla la inclusión de observatorios ciudadanos en materia de contraloría social.
 - Actualmente no existe un acuerdo gubernativo que señale la existencia de un observatorio ciudadano en materia de contraloría social, que permita la inclusión mayoritaria de ciudadanos de diferentes sectores de la sociedad.

Causa 2: La normatividad vigente no garantiza la plena participación ciudadana en la vigilancia, seguimiento y evaluación de las obras públicas ejecutadas en el estado de Guanajuato.

- Carencia de un modelo de participación ciudadana en su forma de contraloría social en las obras públicas con recursos estatal total o estatal convenido con la federación o municipios.
 - Si bien es cierto que existen formas de participación ciudadana en los programas sociales estatales que ejecutan obra pública, no existe un modelo que gule la participación ciudadana en su forma de contraloría social en las obras públicas que se ejecutan en el Estado. Asimismo, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2013⁵⁰ en el último párrafo del artículo 43 establece que: "... los ayuntamientos deberán operar las contralorías sociales en cada una de las obras que se realicen por los municipios"; sin embargo, se carece de un modelo que oriente la participación de las contralorías sociales en dicha actividad, situación que propicia la formación de comités pro-obra para cubrir requisitos legales pero que no participan realmente en la vigilancia, seguimiento y evaluación de la obra pública.

⁵⁰ <http://sfia.guanajuato.gob.mx/pdf/2013/ley-presupuesto-egresos.pdf>



Programa Estatal de
 Contraloría y Evaluación Social
 Visión 2018

- Desinterés de los ciudadanos beneficiarios de las obras públicas ejecutadas con recursos estatales, federal transferido y, en su caso, municipales a participar en la vigilancia seguimiento y evaluación de las mismas.
 - Actualmente en Guanajuato no existe un documento que haga evidente la preferencia ciudadana por participar en los comités ciudadanos, pero según la Encuesta Nacional de Valores (ENVUD 2010)⁵¹ el interés de los mexicanos se da principalmente a integrar grupos de iglesia o de carácter religioso en un 11% seguido de los grupos de actividad cultural, artística o deportiva con un 5%, lo que hace evidente que la participación de los ciudadanos en el tema de la obra pública no es de su interés primordial.

Causa 3: Limitado alcance e impacto de los proyectos de contraloría social.

- Escasos proyectos que contribuyan a la formación de ciudadanos en materia de contraloría social.
 - Si bien es cierto que han sido implementados proyectos de contraloría social en los 46 municipios del Estado, como el de Agentes 00 Trampas y Contralores Juveniles, resulta necesario extenderse a otros sectores de la población para que los proyectos de contraloría social sean dirigidos a los sectores vulnerables, tales como niños, adolescentes, personas con discapacidad y su familias, mujeres, migrantes y sus familias, adultos mayores e indígenas. Enfocar dichos proyectos a los programas, proyectos, obras, acciones, trámites o servicios gubernamentales que les son ofrecidos.
- Ausencia de medios de coordinación de acciones de contraloría social entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal, federal y municipal.
 - Actualmente se firman Programas Anuales de Trabajo (PAT) con las 46 contralorías municipales. La finalidad, entre otras, es llevar a cabo proyectos de contraloría social. Sin embargo, dichas instituciones no cuentan con los recursos suficientes para atender cada uno de los objetivos que se trazan los PAT, por lo que se hace necesario involucrar a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado mediante instrumentos legales que permitan ampliar su cobertura.

Causa 4: Los programas sociales estatales no cuentan con un esquema de contraloría social que permita a los ciudadanos la vigilancia de los mismos.

- Carencia de la institucionalización de la figura de la contraloría social en los Programas Sociales Estatales.
 - Si bien es cierto que los programas sociales estatales cuentan con diferentes mecanismos de participación ciudadana⁵² y existe un gran avance respecto de la institucionalización y transparencia de estos (publicación de reglas de operación⁵³, padrón de beneficiarios público⁵⁴, evaluación de la política social⁵⁵, disponibilidad

⁵¹ <http://banamex.com/envud/>

⁵² Para mayor referencia consultar las páginas <http://www.programassociales.mx/>

⁵³ Ver <http://www.desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/reglas/2014/reglas-de-operacion.pdf>

⁵⁴ Ver <http://peb.guanajuato.gob.mx/>

⁵⁵ <http://www.desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/pdf/sedeshu-coneval.pdf>



Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018

de información pública de los programas⁵⁶, entre otros), la mayoría de dichos programas estatales no cuentan específicamente con la figura de la contraloría social, es decir, la participación ciudadana en la vigilancia, seguimiento y evaluación de su programa social⁵⁷ y se carece de un modelo estatal de contraloría social en dichos programas.

- Carencia de un modelo para la operación y promoción de la contraloría social en los programas sociales estatales.
 - En comparación con los programas federales de desarrollo social estos últimos sí cuentan con un modelo específico de contraloría social establecido desde la Ley General de Desarrollo Social,⁵⁸ su reglamento,⁵⁹ así como en los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social.⁶⁰

Causa 5: Escasa cultura de la denuncia ciudadana.

- Desconfianza de los ciudadanos en los mecanismos institucionales de quejas, denuncias, sugerencias, peticiones y reconocimientos.
 - La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2011 (ENCIG) elaborada por el INEGI, demuestra que la población de 18 y más años del estado de Guanajuato consideran que algunas de las acciones que favorecerían la mejora de los trámites y servicios son *sancionar a los servidores públicos corruptos en un 97%, facilitar la presentación de quejas y denuncias en un 95.4%*. En la medida que los ciudadanos observen resultados con respecto a la sanción de servidores públicos que cometan irregularidades y la facilitación de medios para presentar quejas y denuncias, incrementará la confianza en el quehacer gubernamental.
- Poco conocimiento de la ciudadanía de los procesos para emitir quejas, denuncias, sugerencias, peticiones y reconocimientos.
 - Es verdad que en la administración pública estatal existen buzones de quejas y denuncias. En la mayoría de los casos están a la vista del usuario, sin embargo, el ciudadano no conoce la forma correcta en la que se deben presentar los reportes ciudadanos y mucho menos cuenta con un responsable gubernamental que pueda dar seguimiento a los mismos hasta recibir la respuesta que en derecho proceda por parte de la autoridad responsable de su atención y sea cerrado de esta forma el ciclo de la participación ciudadana.

Causa 6: Limitado alcance de las acciones de capacitación, promoción y difusión de la contraloría social.

- Insuficiente capacitación, difusión y promoción de la contraloría social.

⁵⁶ Ver <http://portalsocial.guanajuato.gob.mx/?q=tipo-de-beneficio/infraestructura-b%C3%A1sica-en-vivienda&page=1>

⁵⁷ Para mayor referencia ver el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2012 en http://www.programassociales.mx/?page_id=233

⁵⁸ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgds.htm>

⁵⁹ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm>

⁶⁰ Ver <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/scagp/uorcs/coordinacion-con-estados-y-municipios/logros-y-resultados/dgacs/contraloria-social-en-programas-federales.html>



Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018

- Las acciones de capacitación, promoción y difusión de la contraloría social han estado limitadas al modesto presupuesto asignado y con base en ello, la principal estrategia ha sido la firma de PAT con las 46 contralorías municipales, así como con las dependencias federales que tienen programas de desarrollo social y que por ley sus beneficiarios deben ser capacitados en contraloría social. En el estado de Guanajuato, la carencia de un ordenamiento legal que permita acceder a capacitar a los beneficiarios de los programas sociales estatales, impide que la participación ciudadana llegue a más guanajuatenses.
- Insuficiente información en materia de contraloría social para los guanajuatenses.
 - La promoción y difusión de la contraloría social han estado limitadas a proporcionar materiales impresos a un limitado número de guanajuatenses, por lo que se hace necesario diseñar propuestas de campañas de comunicación, por redes sociales, prensa, radio y televisión.
 - El trabajo de capacitación, promoción y difusión, solo ha estado a cargo del personal de la Secretaría por lo que se hace necesario trabajar dicha materia con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que tengan injerencia en los proyectos de contraloría social a ser implementados y con ello hacer un efecto multiplicador en el tema.



III. Enfoque.

3.1. Filosofía de la administración estatal.

El Programa de Gobierno 2012-2018 es fruto de la reflexión sobre el propósito a cumplir en el horizonte de la estrategia del Plan Estatal de Desarrollo 2035 asumiendo las prioridades y desafíos que en él se plantean.

El Programa de Gobierno 2012-2018, incorpora las voces de todos los guanajuatenses en la construcción de una visión compartida; constituye el marco estratégico que establece las prioridades de atención en el mediano plazo, y en el camino de acción integrada de todas las áreas de Gobierno en el camino hacia su consecución.

Así pues, el Programa plantea una estrategia clara de desarrollo para Guanajuato a 2018, enfocada en el individuo y que se enmarca en 4 ejes esenciales: Calidad de Vida, Economía para las Personas, Guanajuato Educado y Guanajuato Seguro, todos ellos soportados por el eje transversal de Buen Gobierno.

3.1.1. Propósito del Programa de Gobierno 2012-2018.

Perspectiva ciudadana.

Otorgar a los guanajuatenses los bienes y servicios públicos que demandan, a través de la ejecución de políticas públicas integrales, incluyentes y transversales, en un marco de apertura total, transparencia, austeridad y eficiencia con un claro enfoque a resultados.

Propósito.

Construimos junto con la sociedad, el Guanajuato próspero y con las oportunidades de desarrollo que todos queremos.

3.1.2. Convicciones de la administración estatal.

1. "Tenemos a la persona como el centro de las políticas públicas.
2. Sumamos de forma corresponsable a la sociedad en el diseño, seguimiento y evaluación de nuestros programas y proyectos.
3. Somos conscientes del impacto integral de las políticas públicas, bajo un enfoque de desarrollo sustentable.
4. Trabajamos transversalmente bajo un esquema de liderazgo colaborativo.
5. Creemos que un buen gobierno es la base de un estado competitivo".



Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018

3.1.3. Visión del Programa de Gobierno.

Los guanajuatenses...

- "...somos personas orgullosas de nuestra identidad cultural, contamos con familias sanas que viven en ciudades y comunidades incluyentes y atractivas y somos respetuosos de nuestro entorno.
- ...trabajamos en una economía con una industria fuerte e innovadora, servicios de calidad y un desarrollo rural productivo y sustentable.
- ...contamos con una educación de vanguardia, que nos forma para la vida y el trabajo, y es la base de nuestra economía.
- ...vivimos en un estado de derecho, donde nuestras familias conviven felices, en un ambiente seguro y con paz social.
- ...confiamos en nuestro gobierno, al que sentimos cercano y sensible a nuestras necesidades.
- ...participamos en la construcción de nuestros sueños y somos optimistas sobre el futuro".

3.2. Filosofía del Programa.

3.2.1. Propósito del Programa.

El Programa es el instrumento institucional del Gobierno del estado de Guanajuato que rige la promoción y operación de la participación ciudadana en su forma de contraloría social en el quehacer gubernamental estatal.

3.2.2. Convicciones de las dependencias que participan en el Programa.

- 1. Democratización:** los esquemas y acciones de la contraloría social deben basar su organización y operación en formas democráticas y de participación colectiva, el respeto irrestricto a los derechos humanos y en el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas.
- 2. Autonomía:** es necesario promover aquellas acciones y esquemas de contraloría social que provengan de iniciativas ciudadanas, otorgando a las instancias ejecutoras de dichas iniciativas plena autonomía frente a los organismos institucionales de control y entidades públicas.
- 3. Transparencia:** la Transparencia implica el ejercicio del derecho ciudadano a la información y el respeto al derecho de petición por parte de las autoridades. Corresponde a la ciudadanía el análisis y uso adecuado de esa información a efecto de obligar a las autoridades a cumplir las políticas públicas y a respetar sus derechos.
- 4. Legalidad:** es el elemento integrador de toda iniciativa pública o privada que tienda a promover el bienestar común, es por ello que toda acción de contraloría social que se derive de la iniciativa ciudadana o con la participación de los órganos públicos debe estar enmarcada en los procedimientos y alcances que la legislación vigente del Estado establezca, respetando de manera irrestricta el estado de Derecho.
- 5. Eficacia:** es indispensable buscar mecanismos y esquemas de contraloría social que sean altamente eficaces para lograr de la manera más óptima y con los menores recursos posibles,



Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018

los objetivos orientados a la satisfacción de las necesidades colectivas y al logro de los fines del Estado.

- 6. Objetividad:** la actividad de los esquemas y acciones de contraloría social debe guiarse por criterios objetivos, que impriman certeza a sus conclusiones y recomendaciones y las alejen de toda posible actitud parcializada o discriminatoria.
- 7. Corresponsabilidad:** es cualidad de los gobiernos democráticos el tener una vinculación estrecha con la ciudadanía con el objeto de lograr una responsabilidad compartida en las acciones del quehacer gubernamental.
- 8. Rendición de cuentas:** la rendición de cuentas es un instrumento que puede utilizarse para detectar el abuso del poder y garantizar que los gobernantes cumplan con honestidad, eficiencia y eficacia el mandato otorgado por los ciudadanos a través de la elección, ya que posibilita el control de funcionarios públicos, impulsa a cambios en la cultura y promueve activamente la participación de la ciudadanía en el ámbito público.

3.2.3. Visión del Programa.

Guanajuato tiene un Gobierno donde se respeta el Estado de derecho y se atienden las necesidades de la ciudadanía.

En seis años Guanajuato habrá logrado transformar radicalmente la orientación, capacidad y velocidad de respuesta de la Administración Pública Estatal, recuperada la confianza ciudadana, generando orgullo y compromiso en los servidores públicos y superando las expectativas de los ciudadanos de los servicios que reciben del gobierno.



Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

Programa Estatal de
 Contraloría y Evaluación Social
 Visión 2018

IV. Mover a la Acción.

El Programa tiene por objetivo promover la participación responsable de la ciudadanía en el quehacer gubernamental estatal, a través del ejercicio de su derecho a la rendición de cuentas, llevando a cabo acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el actuar de sus servidores públicos, así como en cualquier etapa de los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios de las mismas, con el objetivo de contribuir a combatir la corrupción, fomentar la transparencia, la honestidad, la legalidad y mejorar la Administración Pública Estatal.

Para cumplir con lo anterior, el Programa contempla la implementación de las siguientes líneas estratégicas:





Programa Estatal de
 Contraloría y Evaluación Social
 Visión 2018

Línea estratégica 1. Consejo de Contraloría Social del Estado de Guanajuato. Tiene por objetivo impulsar la participación corresponsable de la ciudadanía guanajuatense mediante un consejo que coadyuve con la Secretaría en el fomento, promoción, orientación, coordinación de la participación ciudadana en tareas de contraloría y evaluación social.

Objetivo	
<p>1.1 Incrementar la evaluación social de diferentes acciones en la administración pública estatal.</p>	<p>Metas:</p> <p>M.1 Realizar 5 evaluaciones ciudadanas anuales que el Consejo determine, a los principales programas, proyectos, obras, acciones, trámites o servicios de la Administración Pública Estatal.</p>
Estrategias, acciones y proyectos	
<p>E.1 Capacitar en materia de contraloría social a los integrantes del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Firma de convenio de colaboración con el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) a efecto de que a través del Centro de Contraloría Social y Estudios de la Construcción Democrática se brinde capacitación en materia de contraloría social a los integrantes del Consejo. 	
<p>E.2 Realizar evaluaciones ciudadanas que el Consejo determine a los principales programas, proyectos, obras, acciones, trámites o servicios de la Administración Pública Estatal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitar a los consejeros gubernamentales expongan los principales programas, proyectos, obras, acciones, trámites o servicios de acuerdo al eje que representan; Seleccionar los programas, proyectos, obras, acciones, trámites o servicios de acuerdo al objetivo, población objetivo, impacto social y presupuesto que ejercerán; Aplicar la metodología del marco lógico o en su caso la que determine el consejo para la evaluación de los programa, proyecto, obra, acción, trámite o servicio seleccionado; Aplicar, en su caso, encuestas y entrevistas a los actores del programa, proyecto, obra, acción, trámite o servicio a evaluar, y; Dar a conocer a las autoridades responsables de los programas, proyectos, obras, acciones, trámites o servicios evaluados por el Consejo, el resultado de dichas evaluaciones y de las recomendaciones de mejora. 	
<p>E.3 Impulso del Programa a través del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Someter a retroalimentación, aprobación y actualización del Programa; Involucrar activamente a los integrantes del Consejo en la realización de los 	



Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018

proyectos del Programa, y

- Emitir opiniones y recomendaciones a la Secretaría, para la realización de acciones y proyectos de contraloría y evaluación social en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

E.5 Reconocer los esfuerzos de ciudadanos y autoridades guanajuatenses en la realización de acciones de contraloría social:

- Reconocer a los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, servidores públicos y dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y municipales que realicen acciones destacadas de contraloría social, a través del Premio Estatal de Contraloría Social, y
- Establecer vinculación con representantes de los sectores académico, social y privado interesados en la realización de acciones y proyectos de contraloría y evaluación social.



Programa Estatal de
 Contraloría y Evaluación Social
 Visión 2018

Línea estratégica 2. Con Orgullo y Compromiso, Cuida tu Obra. Esta línea tiene por objeto promover y coordinar la participación ciudadana en actividades de contraloría y evaluación social en la obra pública ejecutada en el Estado con recursos total o parcialmente estatales, federales transferidos y, en su caso, municipales.

Objetivo	
<p>2.1. Incrementar la vigilancia de la obra pública a través comités ciudadanos.</p>	<p>Metas:</p> <p>M.1 Constituir 4 mil comités de contraloría social en la obra pública (COCOSOP) en obras públicas que se ejecuten en el estado de Guanajuato.</p> <p>M.2 Capacitar al 100% de los COCOSOP constituidos.</p> <p>M.3 Dar seguimiento al 100% de los COCOSOP a través de las instancias ejecutoras de la obra pública.</p>
Estrategias, acciones y proyectos	
<p>E.1 Institucionalizar la figura de la contraloría social en las obras públicas ejecutadas en el estado de Guanajuato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emisión del Acuerdo Secretarial a través de cual se implantará de forma obligatoria, la figura de la contraloría social en las obras públicas ejecutadas en el Estado y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. <p>E.2 Desarrollar el modelo de contraloría social en la obra pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar un manual de apoyo para COCOSOP y un manual para entidades ejecutoras y solicitantes de la obra pública. <p>E.3 Promoción, difusión y capacitación de los COCOSOP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar el contenido temático de la capacitación para los COCOSOP, entidades ejecutoras y solicitantes de la obra pública; • Capacitar en el modelo de contraloría social del proyecto a los COCOSOP, entidades ejecutoras y solicitantes de la obra pública; • Desarrollar los materiales de difusión necesarios para publicitar el proyecto Con Orgullo y Compromiso, Cuida tu Obra, e • Implementar las campañas de difusión necesarias para publicitar el proyecto Con Orgullo y Compromiso, Cuida tu Obra. 	



Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018

E.4 Impulsar el trabajo coordinado con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y municipales, ejecutoras y solicitantes de obras públicas y contralorías municipales:

- Firmar PAT en materia de contraloría social que sean necesarios para la implementación del proyecto Con Orgullo y Compromiso, Cuida tu Obra.

E.5 Administrar eficientemente la información del proyecto Con Orgullo y Compromiso, Cuida tu Obra:

- Contar con un sistema informático para la adecuada administración de la información que se genere con la implementación del proyecto Con Orgullo y Compromiso, Cuida tu Obra, y
- Entregar informe anual de operación del Proyecto Con Orgullo y Compromiso, Cuida tu Obra.

E.6 Vigilar la adecuada implementación y operación del proyecto Con Orgullo y Compromiso, Cuida tu Obra:

- Dar seguimiento al cumplimiento del proyecto Con Orgullo y Compromiso, Cuida tu Obra por parte de las entidades ejecutoras y solicitantes de obra pública mediante el sistema informático, y
- Evaluar la implementación y operación el Proyecto Con Orgullo y Compromiso, Cuida tu Obra a través de las entidades ejecutoras y solicitantes de la obra pública, los integrantes de los COCOSOP y el Consejo del Contraloría Social del Estado de Guanajuato.



Programa Estatal de
 Contraloría y Evaluación Social
 Visión 2018

Línea estratégica 3. Proyectos de Contraloría Social. Ampliar espacios de comunicación sociedad-gobierno a través de contralores sociales que trabajen de forma conjunta con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a efecto de que las opiniones y recomendaciones sean escuchadas y logren incidir en las políticas públicas para su mejora.

Objetivo	
<p>3.1. Promover proyectos de contraloría social involucrando a distintos sectores de la población guanajuatense.</p>	<p>Metas:</p> <p>M.1 Implementar 7 proyectos de contraloría social involucrando a distintos sectores de la población guanajuatense en el periodo 2013-2018.</p> <p>M.2 Constituir 1 mil 288 comités de contralores sociales.</p>
Estrategias, acciones y proyectos	
<p>E.1 Incrementar la cobertura de proyectos de contraloría social a más sectores de la población guanajuatense.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar el modelo de contraloría social de 7 proyectos de contraloría y evaluación social de la presente línea estratégica: <ul style="list-style-type: none"> ○ Implementar el proyecto Agentes 00 Trampas entre niños y niñas de educación básica, de instituciones públicas y privadas, del estado de Guanajuato. ○ Implementar el proyecto Contralores Juveniles entre jóvenes estudiantes de educación media y superior de instituciones públicas y privadas del estado de Guanajuato. ○ Implementar el proyecto Contralores de Plata entre los adultos mayores del estado de Guanajuato. ○ Implementar el proyecto Contraloras con Valor entre las mujeres del estado de Guanajuato. ○ Implementar el proyecto Contralores sin Límites entre las personas con discapacidad y sus familias del estado de Guanajuato. ○ Implementar el proyecto Contralores sin Fronteras entre la población migrante y sus familias del estado de Guanajuato. ○ Implementar el proyecto Contralores de mi Tierra entre la población indígena del estado de Guanajuato. 	



Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018

E.2 Establecer convenios de colaboración o programas de trabajo con los ciudadanos y las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y, en su caso municipales, que dadas las actividades de contraloría y evaluación social a realizarse por los ciudadanos, deseen o deban de participar en los proyectos de contraloría y evaluación social:

- Definir en conjunto con los ciudadanos o las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y, en su caso, municipales, los programas, proyectos, acciones, obras, trámites o servicios que serán objeto de las actividades de contraloría y evaluación social en cada uno de los proyectos que nos ocupan, y
- Firmar los convenios de colaboración o programas anuales de trabajo con los ciudadanos o con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y, en su caso, municipales, que sean necesarios para la implementación de los proyectos de contraloría y evaluación social.

E.3 Promoción, difusión y capacitación:

- Desarrollar el contenido temático de la capacitación para cada uno de los proyectos de contraloría y evaluación social;
- Capacitar a los servidores públicos y ciudadanos en el modelo de contraloría social correspondiente a cada proyecto de contraloría y evaluación social;
- Desarrollar los materiales de difusión necesarios para publicitar cada uno de los proyectos de contraloría y evaluación social, y
- Implementar las campañas de difusión necesarias para publicitar cada uno de los proyectos de contraloría y evaluación social.

E.4 Administrar eficientemente la información de proyectos de contraloría y evaluación social:

- Contar con las bases de datos que permitan la adecuada administración de cada uno de los proyectos de contraloría y evaluación social, y
- Elaborar un informe anual del resultado de cada uno de los proyectos de contraloría y evaluación social.

E.5 Vigilar la adecuada implementación y operación de cada uno de los proyectos de contraloría y evaluación social:

- Dar seguimiento al cumplimiento de cada uno de los proyectos de contraloría y evaluación social;
- Realizar visitas de supervisión de la operación a cada uno de los proyectos de contraloría y evaluación social;



Programa Estatal de
 Contraloría y Evaluación Social
 Visión 2018

- Evaluar la implementación y operación de cada uno de los proyectos de contraloría y evaluación social a través de los ciudadanos participantes, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y, en su caso municipales y del Consejo, y
- Implementar las acciones de mejora derivadas de las evaluaciones a que se refiere el numeral anterior.

Línea estratégica 4. Contraloría Social en Programas Sociales Estatales. La presente estrategia pretende introducir la figura de la contraloría social en los programas sociales estatales, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos cuenten con la oportunidad de vigilar, dar seguimiento y evaluar los recursos públicos asignados a estos y, en su caso, denuncien las probables irregularidades detectadas respecto del uso de dichos recursos y del actuar de los servidores públicos a cargo los referidos programas.

Objetivo	
<p>4.1. Incorporar la figura de la contraloría social en los programas sociales estatales y lograr su adecuada operación.</p>	<p>Metas:</p> <p>M.1. Incorporar la figura de la contraloría social en el 100% de los programas sociales estatales.</p> <p>M.2. Evaluar el 100% de los programas sociales estatales a través de la participación de los beneficiarios de los mismos.</p>
Estrategias, acciones y proyectos	
<p>E.1 Realizar un diagnóstico para la identificación de los programas sociales estatales a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir los criterios para la selección de los programas sociales estatales que se incluirán en la presente línea estratégica. <p>E.2 Publicar el Acuerdo Gubernativo o Secretarial a través del cual se institucionalice la figura de la contraloría social en los programas sociales estatales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar los Lineamientos de operación y promoción de la contraloría social en los programas sociales estatales, y • Promover la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato del Acuerdo Gubernativo o Secretarial que establezca los Lineamientos de operación y promoción de la contraloría social en los programas sociales estatales. <p>E.3 Desarrollar el modelo de contraloría social en los programas sociales estatales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar el modelo conceptual de la contraloría social en los programas sociales estatales, y 	



Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018

- Elaborar el manual de operación de la contraloría social en los programas sociales estatales, a través del cual se establezcan los mecanismos y herramientas para la implementación de la contraloría social en los mismos.

E.4 Promoción, difusión y capacitación:

- Desarrollar el contenido temático de la capacitación para beneficiarios de programas sociales estatales;
- Capacitar en el modelo de contraloría social en programas sociales estatales a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y, en su caso, municipales responsables de los mismos;
- Desarrollar los materiales de difusión necesarios para promover la contraloría social en los programas sociales estatales, e
- Implementar las campañas de difusión necesarias para publicitar la contraloría social en los programas sociales estatales.

E.5 Impulsar el trabajo coordinado con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y, en su caso, municipales responsables de programas sociales estatales:

- Firmar los PAT en materia de contraloría social que sean necesarios para la implementación y operación de la contraloría social en los programas sociales estatales.

E.5 Administrar eficientemente la información derivada de la promoción y operación de la contraloría social en los programas sociales estatales:

- Contar con las bases de datos que permitan la adecuada administración de la información derivada de la promoción y operación de la contraloría social en los programas sociales estatales, y
- Elaborar un informe anual del resultado de la promoción y operación de la contraloría social en los programas sociales estatales.

E.6 Vigilar la adecuada implementación y operación de la contraloría social en los programas sociales estatales:

- Dar seguimiento al cumplimiento de la implementación y operación de la contraloría social en los programas sociales estatales por parte de los responsables de los mismos;
- Realizar visitas de supervisión de la operación de la contraloría social en los programas sociales estatales;
- Evaluar la implementación y operación de la contraloría social en los programas sociales estatales a través de los ciudadanos participantes, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y, en su caso, municipales



responsables de estos y del Consejo, y

- Implementar las acciones de mejora derivadas de las evaluaciones a que se refiere el numeral anterior.

Línea estratégica 5. Cultura de la Denuncia Ciudadana. Esta línea tiene por objeto promover la cultura de la denuncia ciudadana a través de la presentación de reportes ciudadanos (quejas, denuncias, sugerencias, peticiones e incluso reconocimientos para los servidores públicos), mismos que deben ser atendidos de forma pronta y expedita por parte de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Objetivo	
<p>5.1 Atender los reportes ciudadanos en materia de quejas, denuncias, sugerencias y peticiones de forma pronta y expedita.</p>	<p>Metas:</p> <p>M.1 Recibir, canalizar y dar seguimiento al 100% de los reportes ciudadanos que deriven de acciones de contraloría social.</p>
Estrategias, acciones y proyectos	
<p>E.1 Integrar y poner en funcionamiento 60 enlaces de la administración pública estatal y 46 en los municipios del estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formar un grupo de enlaces de contraloría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; • Formar un grupo de enlaces de contraloría social de los municipios del Estado, y • Formar un grupo de enlaces de contraloría social de las contralorías municipales del Estado. 	
<p>E.2 Atención de los reportes ciudadanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poner a disposición de los guanajuatenses medios como el correo electrónico para la recepción de los reportes ciudadanos. • Canalizar los reportes ciudadanos a los enlaces de contraloría social mediante el uso de la tecnología, a fin de atenderlos de manera pronta y expedita. • Dar seguimiento a los reportes ciudadanos a través de los enlaces de contraloría social haciendo uso de medios electrónicos a fin de obtener respuestas a los ciudadanos. 	
<p>E.3 Promoción, difusión y capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar el contenido temático de la capacitación para enlaces de contraloría social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, municipios y contralorías municipales; 	



Programa Estatal de
 Contraloría y Evaluación Social
 Visión 2018

- Capacitar a los enlaces de contraloría social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, municipios y contralorías municipales;
- Desarrollar los materiales de difusión necesarios para promover la contraloría social a los enlaces de contraloría social, y
- Implementar las campañas de difusión necesarias para publicitar la contraloría social entre los enlaces de contraloría social.

Línea estratégica 6. Capacitación, Promoción y Difusión de la Contraloría Social. Se impulsará la participación ciudadana responsable e informada a través de pláticas informativas dirigidas a distintos sectores de la población.

Objetivo	
<p>6.1. Capacitar, promover y difundir el concepto de contraloría social entre distintos sectores de la población guanajuatense.</p>	<p>Metas:</p> <p>M.1 Capacitar en materia de contraloría social a por lo menos 240 mil guanajuatenses pertenecientes a distintos sectores de la población guanajuatense.</p> <p>M.2 Promover y difundir la contraloría social mediante 6 campañas de difusión.</p>
Estrategias, acciones y proyectos	
<p>E.1 Vinculación y coordinación interinstitucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar, acordar y formalizar el PAT en materia de contraloría social con la Secretaría de la Función Pública; • Elaborar, acordar y formalizar los programas anuales de trabajo en materia de contraloría social a celebrarse con las delegaciones federales correspondientes para la promoción de acciones de contraloría social en programas federales de desarrollo social; • Elaborar, acordar y formalizar los PAT con los 46 municipios del Estado que deseen realizar acciones de contraloría social; y • Elaborar los informes anuales sobre el avance del cumplimiento de los PAT en materia de contraloría social celebrados. 	



E.2 Capacitación en materia de contraloría social:

- Solicitar los calendarios de entrega de apoyos a las dependencias federales responsables de los programas federales de desarrollo social convenidos;
- Dar seguimiento al calendario interno de capacitaciones a beneficiarios de programas federales de desarrollo social convenidos;
- Dar seguimiento al calendario interno de capacitaciones a los distintos sectores de la población guanajuatense a ser atendidos por los distintos proyectos a implementarse con base en el presente Programa; y
- Elaborar los informes mensuales y anuales sobre el avance de la capacitación en materia de contraloría social.

E.3 Promoción y difusión de la contraloría social:

- Diseñar las propuestas de materiales de difusión y publicitarios en materia de contraloría social;
- Diseñar las propuestas de campañas de comunicación por prensa, radio y televisión en materia de contraloría social;
- Obtener las validaciones correspondientes para los materiales de difusión, publicitarios así como campañas de comunicación en materia de contraloría social, previo a su contratación;
- Realizar la distribución de los materiales de difusión y publicitarios en materia de contraloría social entre los distintos sectores de la población a ser atendidos;
- Llevar la administración y control de los materiales de difusión y publicitarios en materia de contraloría social entre los distintos sectores de la población a ser atendidos, y
- Elaborar los informes sobre la distribución de materiales de difusión y publicitarios en materia de contraloría social y, en su caso, sobre las campañas de comunicación realizadas entre los distintos sectores de la población a ser atendidos.



V. Lineamientos para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa.

El Programa contiene lineamientos estratégicos y operativos que guiarán las actividades en la materia a promoverse en los 46 municipios del estado de Guanajuato. El seguimiento y evaluación del mismo se realizará a partir de las metas e indicadores definidos aprovechando para ello las tecnologías de información disponibles que, a la vez que permitan la sistematización de la información correspondiente, faciliten el seguimiento puntual de los diferentes indicadores derivados de las metas, proyectos y acciones que comprende el Programa. El seguimiento y evaluación del Programa implica el desarrollo de un proceso dividido en dos grandes etapas:

1. Seguimiento al cumplimiento de metas;
2. Evaluación de impacto del Programa.

1. Seguimiento al cumplimiento de metas.

El seguimiento del Programa se realizará al comparar el avance obtenido semestralmente para cada meta con el avance comprometido inicialmente, salvo en el caso de aquellos indicadores cuya frecuencia de medición sea más amplia, lo cual permitirá la integración de un reporte de avance semestral a partir del cual se podrán identificar en el transcurso del año las acciones que garanticen el cumplimiento de las metas anuales contenidas del Programa. Al finalizar el año, se integrará un reporte anual del cumplimiento de metas lo cual facilitará la generación de insumos para la integración del Informe de Gobierno que realice el c. Gobernador del Estado así como la posibilidad de determinar si será posible lograr el cumplimiento de las mismas hacia el final del sexenio o si se requerirán acciones correctivas.

2. Evaluación de impacto del Programa.

En la última instancia, a partir de los resultados obtenidos en la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa, se realizará un monitoreo de los indicadores de impacto o de desarrollo de la administración estatal para determinar en qué medida los objetivos, indicadores y acciones establecidas en el referido Programa están incidiendo en el desarrollo de la entidad, lo que permitirá el establecimiento de recomendaciones generales que serán de gran valor para el desarrollo del proceso de actualización de los instrumentos de planeación.

Para llevar a cabo el proceso anteriormente descrito, la Secretaría, como responsable del Programa, contará con la asesoría y soporte del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG), la Coordinación General de Políticas Públicas y la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA) en el ámbito de sus respectivas competencias. Además deberán atenderse las recomendaciones que en su caso emita el área correspondiente de la propia Secretaría respecto a las atribuciones de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño que le correspondan.

Finalmente, con el propósito de abonar a la objetividad del proceso de seguimiento y evaluación del Programa, los avances del mismo deberán presentarse al Consejo de Contraloría Social del Estado de Guanajuato, quien emitirá sus propias observaciones y recomendaciones a la Secretaría con la finalidad de dar cumplimiento al espíritu democrático establecido en la Constitución Política del Estado de Guanajuato y en la Ley de Planeación.



VI. Glosario de términos

Para los efectos del presente Programa se entenderá como:

- **Agentes 00 Trampas:** Niños y niñas guanajuatenses que realizan acciones de contraloría y evaluación social.
- **COCOSOP:** Comité(s) de contraloría social en la obra pública.
- **Contraloras con valor:** Mujeres guanajuatenses que realizan acciones de contraloría y evaluación social.
- **Contralores de mi tierra:** Indígenas guanajuatenses que realizan acciones de contraloría y evaluación social.
- **Contralores de plata:** Adultos mayores guanajuatenses que realizan acciones de contraloría y evaluación social.
- **Contralores juveniles:** Jóvenes guanajuatenses que realizan acciones de contraloría y evaluación social.
- **Contralores sin fronteras:** Migrantes guanajuatenses y sus familias que realizan acciones de contraloría y evaluación social.
- **Contralores sin límites:** Guanajuatenses con discapacidad y sus familias que realizan acciones de contraloría y evaluación social.
- **Contraloría y evaluación social:** La participación ciudadana en acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, del actuar de sus servidores públicos así como de cualquier etapa de los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios de las mismas para influir de manera informada y responsable en el mejoramiento del trabajo de gobierno y en la toma de decisiones públicas que afectan su calidad de vida.
- **Entidad ejecutora.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal o municipales, responsables de la planeación, programación, presupuestación, adjudicación-contratación, ejecución y entrega recepción de la obra pública efectuada con recursos total o parcialmente estatales, federales transferidos y, en su caso, municipales.
- **Entidad solicitante.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal o municipales que solicitan a la entidad ejecutora la ejecución de una obra pública mediante un convenio de transferencia de recursos, en cumplimiento a su programa anual de trabajo.
- **Estado:** el estado de Guanajuato.
- **Obra pública.** Se consideran los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles y demás acciones reguladas por las leyes de la materia en sus ámbitos estatal y federal.



Programa Estatal de
Contraloría y Evaluación Social
Visión 2018

- **Programa:** El Programa Estatal de Contraloría y Evaluación Social.
- **Recurso federal transferido:** Recursos federales destinados a la ejecución de obra pública, ministrados al Estado o sus municipios en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.
- **Secretaría.** Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

EL CIUDADANO DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLASANA DELFÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISOS f), g) Y j) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2015, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 81 y 210 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 3, 17 fracción VI, 62, 62 A, 62 C, 62 D, 62 F, 62 G, 62 H, 63 B fracción IV, 63 C y 63 D del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de León, Guanajuato; se autoriza la modificación del anexo único del acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en fecha 05 de marzo de 2015, dentro del punto IV del orden del día y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 56 segunda parte de fecha 7 de abril de 2015, mediante el cual se autorizó la venta fuera de subasta pública del inmueble propiedad municipal identificado como calle cerrada Efraín Huerta en el complejo habitacional denominado La Cima, a favor del C. Librado Padilla Padilla representante legal de Inmobiliaria León 400 S.A. de C.V. La modificación consiste únicamente en establecer correctamente la colindancia oeste del inmueble, para quedar en los términos siguientes:

“Al oeste: En dos tramos que comienzan en una línea recta de 6.10 mts., y termina con una línea de 40.44 mts., lindando los anteriores con propiedad particular.”

SEGUNDO.- Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Asimismo, todo lo que no se modifique seguirá surtiendo sus efectos legales correspondientes.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL 15 DE MAYO DE 2015



DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLASANA DELFÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LUIS FERNANDO GÓMEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLASANA DELFÍN, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, INCISOS a) y h) Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 14 FRACCIÓN IV, 78, 128-C, 128-D, 128-E, 128-F y 128-G DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 16, 67, 78, 79 y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2015, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Asignación de uso de suelo de una Zona de Reserva para el Crecimiento Condicionado (ZRC-C) a Servicio de Intensidad Alta (S3) para el predio ubicado en carretera León-Lagos #2237 perteneciente a la fracción de terreno que formó parte del predio rústico conocido como "Potrero de la Caja", de este Municipio de León, Gto., con una superficie de 8,197.557 M². (Ocho mil ciento noventa y siete punto quinientos cincuenta y siete metros cuadrados), cuyo croquis de localización, medidas y colindancias se detallan en el documento que como Anexo Uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan:

Al Nororiente: 50.00 mts con carretera León-Lagos de Moreno

Al Surponiente: 50.00 mts con el resto de la propiedad.

Al Suroriente: 200.00 mts con propiedad particular.

Al Norponiente: 200.00 mts con el resto de la propiedad.

La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes.

Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el Anexo Dos de este acuerdo y que a continuación se insertan:

- I. La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la **Constancia de Factibilidad** con número de control DU/DEU/33-28440/2014 emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano de fecha 19 de diciembre de 2014.

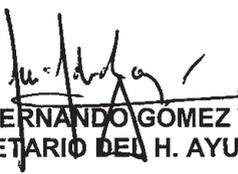
- II. En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del propietario.
- III. Presentar manifestación de impacto ambiental, y cumplir con las especificaciones que al respecto le determine la dirección competente.
- IV. Presentar y que sea aprobada por las autoridades competentes, la manifestación de impacto vial, y realizar todas aquellas obras que se deriven de la misma, garantizando una eficiente y segura movilidad en la zona.
- V. Realizar el proyecto del acceso y salida del predio, mismo que deberá ser autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y por la Dirección General de Tránsito Municipal, debiendo ejecutar todas aquellas obras de infraestructura que se deriven de dicho proyecto.
- VI. Cumplir con las especificaciones que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el oficio de factibilidad de servicios con la referencia PLAN/045/15 de fecha 27 de enero de 2015.
- VII. Toda infraestructura existente en el predio queda sujeta al Dictamen del Organismo Operador correspondiente.
- VIII. Cumplir con lo señalado en el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

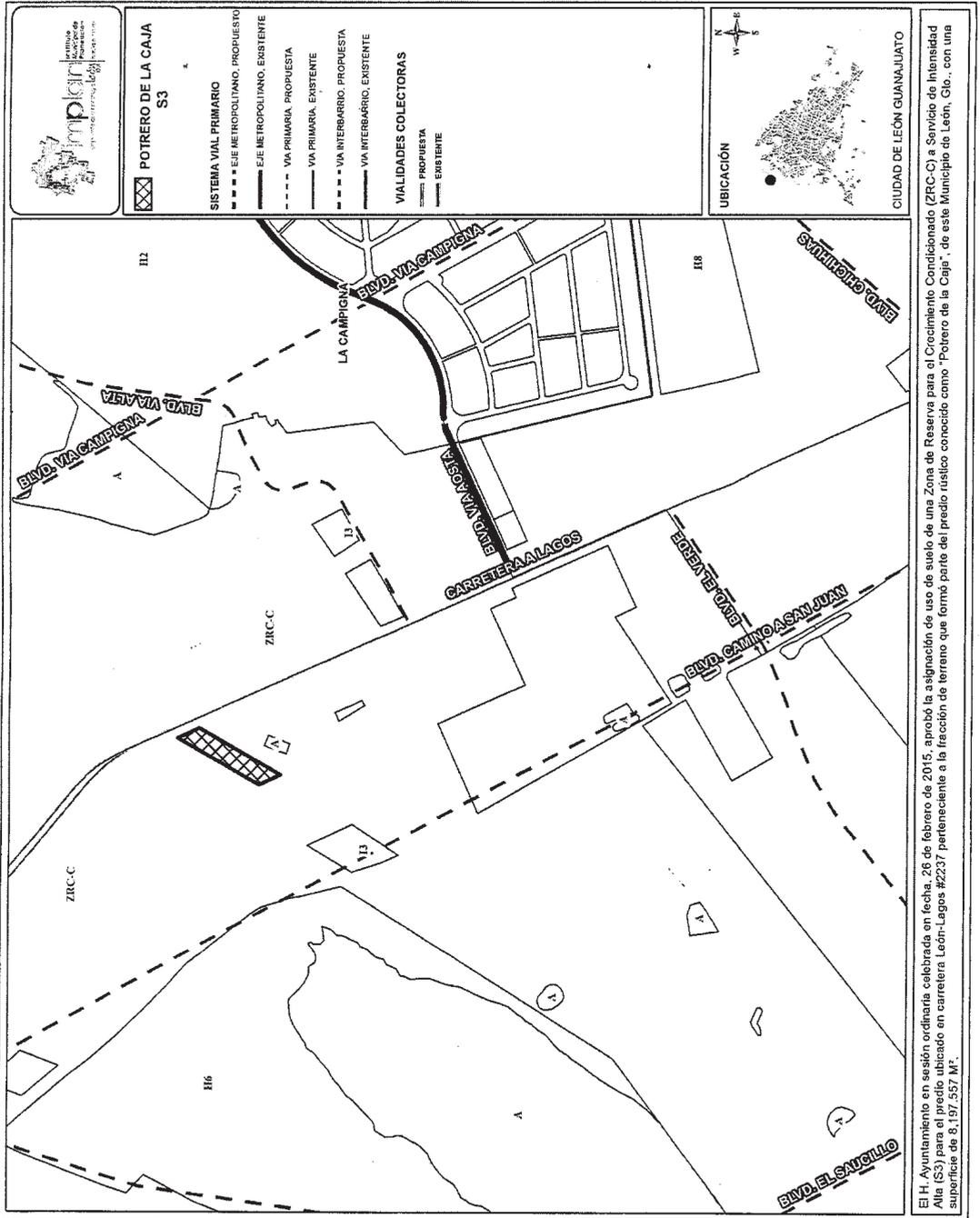
Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación.

SEGUNDO.- Se *instruye* al Instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2015.


C. DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLSASANA DELFÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. LUIS FERNANDO GOMEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



El H. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha, 26 de febrero de 2015, aprobó la asignación de uso de suelo de una Zona de Reserva para el Crecimiento Condicionado (ZRC-C) a Servicio de Intersidad Alta (S3) para el predio ubicado en carretera León-Lagos #2237 perteneciente a la fracción de terreno que formó parte del predio rústico conocido como "Potrero de la Caja", de este Municipio de León, Gto., con una superficie de 8,197.957 M².

EL CIUDADANO DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLASANA DELFÍN, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDYO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, INCISOS a) y h) Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 14 FRACCIÓN IV, 78, 128-C, 128-D, 128-E, 128-F y 128-G DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 16, 67, 78, 79 y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 05 DE FEBRERO DE 2015, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la asignación de uso de suelo de una Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC) a Habitacional de Densidad Alta (H7) para dos fracciones del predio rústico denominado Saucillo de la Joya, que cuenta con una superficie total aproximada de 110,825.60 M² (ciento diez mil ochocientos veinticinco punto sesenta metros cuadrados), cuyo croquis de localización, medidas y colindancias se detallan en el documento que como Anexo Uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan:

Superficie de 63,213.40 M²

AL NORTE: Línea quebrada de Poniente a Oriente en 3.41 tres metros cuarenta y un centímetros, quiebra en 27.43 M veintisiete metros cuarenta y tres centímetros; quiebra en 3.75 M tres metros setenta y cinco centímetros; quiebra en 3.27 M tres metros veintisiete centímetros, quiebra en 4.06 M cuatro metros punto cero seis centímetros, quiebra en 18.30 M dieciocho metros treinta centímetros; quiebra en 5.75 M cinco metros setenta y cinco centímetros; quiebra en 3.73 M tres metros setenta y tres centímetros, quiebra en 3.32 M tres metros treinta y dos centímetros con propiedad de Filiberto Muñoz, quiebra en 23.28 M veintitrés metros veintiocho centímetros, quiebra en 17.36 M diecisiete metros treinta y seis centímetros, quiebra en 18.20 M dieciocho metros veinte centímetros, quiebra en 14.34 M catorce metros treinta y cuatro centímetros, quiebra en 10.86 M diez metros ochenta y seis centímetros, quiebra en 32.88 M treinta y dos metros ochenta y ocho centímetros, quiebra en 12.14 M doce metros catorce centímetros; quiebra en 3.22 M tres metros veintidós centímetros, quiebra en 10.34 M diez metros treinta y cuatro centímetros y por último quiebra en 8.82 M ocho metros ochenta y dos centímetros, colindando con Fraccionamiento Montaña del Sol.

AL SUR: 153.15 M ciento cincuenta y tres metros quince centímetros con camino.

AL ORIENTE: En dos líneas que parte de Sur a Norte, la primera en 12.000 doce metros con calle Calderón y la segunda con 368.08 M trescientos sesenta y ocho punto cero ocho centímetros con Fraccionamiento Joyas de Castilla.

AL PONIENTE: 305.56 M trescientos cinco metros cincuenta y seis centímetros cuadrados con Roberto Jiménez Casillas.

Superficie de 47.612.20 M²

AL NORESTE: Partiendo del poniente en línea quebrada de 8.50 metros quiebra ligeramente en 22.60 metros quiebra en 20.10 metros, quiebra en 20.60 metros y vuelve a quebrar en 40.60 metros con propiedad de Filiberto Muñoz.

AL SUR: En 232.45 metros con camino sin nombre.

AL NORESTE: En 310.85 metros con propiedad del señor ROBERTO JIMENEZ CASILLAS.

AL PONIENTE: En 278.22 metros con propiedad del señor SANTIAGO VALADEZ.

La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes.

Dicha autorización queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes que se señalan en el Anexo dos que forma parte de este acuerdo y que a continuación se insertan:

- I. La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la **Licencia de Factibilidad** con número de oficio DU/DEU-33-13092 emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano de fecha 08 de mayo de 2013.
- II. En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del propietario.
- III. Presentar manifestación de impacto ambiental, y cumplir con las especificaciones que al respecto le determine la dirección competente.
- IV. Derivado de que en la zona norte del predio existe una zona de laderas, el propietario deberá verificar la susceptibilidad de deslizamiento. En caso de que la ladera presente condiciones de inestabilidad, deberá garantizar la factibilidad de su estabilización, a través de las obras de infraestructura que determine la autoridad competente.
- V. Cumplir con las especificaciones que determinó el SAPAL en el oficio de Factibilidad de Servicios tipo (B) Ref. PLAN/009/'15 de fecha 14 de enero de 2015.

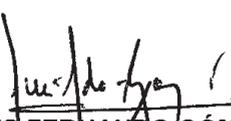
- VI. El propietario deberá de realizar el proyecto y la urbanización, de acuerdo con las secciones y especificaciones constructivas que le determine la Dirección General de Desarrollo Urbano de lo siguiente:
- a) La calle Calderón dentro de su predio.
 - b) Todas aquellas vialidades que le determine la misma dirección.
- VII. El propietario deberá de garantizar el acceso y salida del fraccionamiento, ya sea realizando un par vial a través de la urbanización de la calle Platón o Russel un sentido y la calle Calderón en otro sentido, o en su caso realizar la urbanización de la calle Calderón en el tramo comprendido entre el Blvd. Pascal-Kant y el límite oriente de su predio, o cualquier otra que proponga el desarrollador.
- VIII. Presentar y que sea aprobada por las autoridades competentes, la manifestación de impacto vial, en dicha manifestación deberán de ser evaluadas y dictaminadas las opciones de entrada y salida al fraccionamiento descritas en la fracción VII, la opción más viable deberá de garantizar una eficiente y segura movilidad en la zona.
- IX. La liberación de los derechos de vía resultado de las obras de urbanización descritos en el presente dictamen, deberán de realizarse con cargo al propietario.
- X. Toda infraestructura existente en el predio queda sujeta al Dictamen del Organismo Operador correspondiente.
- XI. Cumplir con lo señalado en el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación.

SEGUNDO.- Se *instruye* al Instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2015.


C. DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLASANA DELFÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. LUIS FERNANDO GÓMEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANA DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLASANA DELFÍN, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, INCISOS a) y h) Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 14 FRACCIÓN IV, 78, 128-C, 128-D, 128-E, 128-F y 128-G DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 16, 67, 78, 79 y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 05 DE FEBRERO DE 2015, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Asignación de uso de suelo de una Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC) a Servicio de Intensidad Alta (S3) para una fracción de la parcela 31 Z-1 P1/2 del Ejido San Nicolás de los González, que cuenta con una superficie de 2,712.00 M². (Dos mil setecientos doce metros), cuyo croquis de localización, medidas y colindancias se detallan en el documento que como Anexo Uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan:

AL NORTE: 49.05 mts., con propiedad privada.

AL SUR: 49.70 mts., con prolongación del Blvd. La Luz.

AL ORIENTE: 49.98 mts., con resto del predio.

AL PONIENTE: 60.70 mts., con resto del predio.

La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes.

Dicha autorización queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes que se señalan en el Anexo dos que forma parte de este acuerdo y que a continuación se insertan:

- I. La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la **Constancia de Factibilidad** con número de control DU/DEU-33-

27274/14 emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano de fecha 21 de noviembre de 2014.

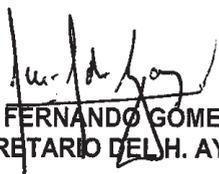
- II. En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del propietario.
- III. Presentar manifestación de impacto ambiental, y cumplir con las especificaciones que al respecto le determine la dirección competente.
- IV. Presentar y que sea aprobada por las autoridades competentes, la manifestación de impacto vial, y realizar todas aquellas obras que se deriven de la misma, garantizando una eficiente y segura movilidad en la zona.
- V. Cumplir con las especificaciones que determinó el SAPAL en el oficio de Factibilidad de servicios tipo (B) Ref. PLAN/010/2015 de fecha 14 de enero de 2015.
- VI. El propietario deberá de realizar la urbanización, de acuerdo con las sección y especificación constructiva que le determine la Dirección General de Desarrollo Urbano de lo siguiente:
 - La banqueta dentro de su predio.
- VII. Toda infraestructura existente en el predio queda sujeta al Dictamen del Organismo Operador correspondiente.
- VIII. Cumplir con lo señalado en el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

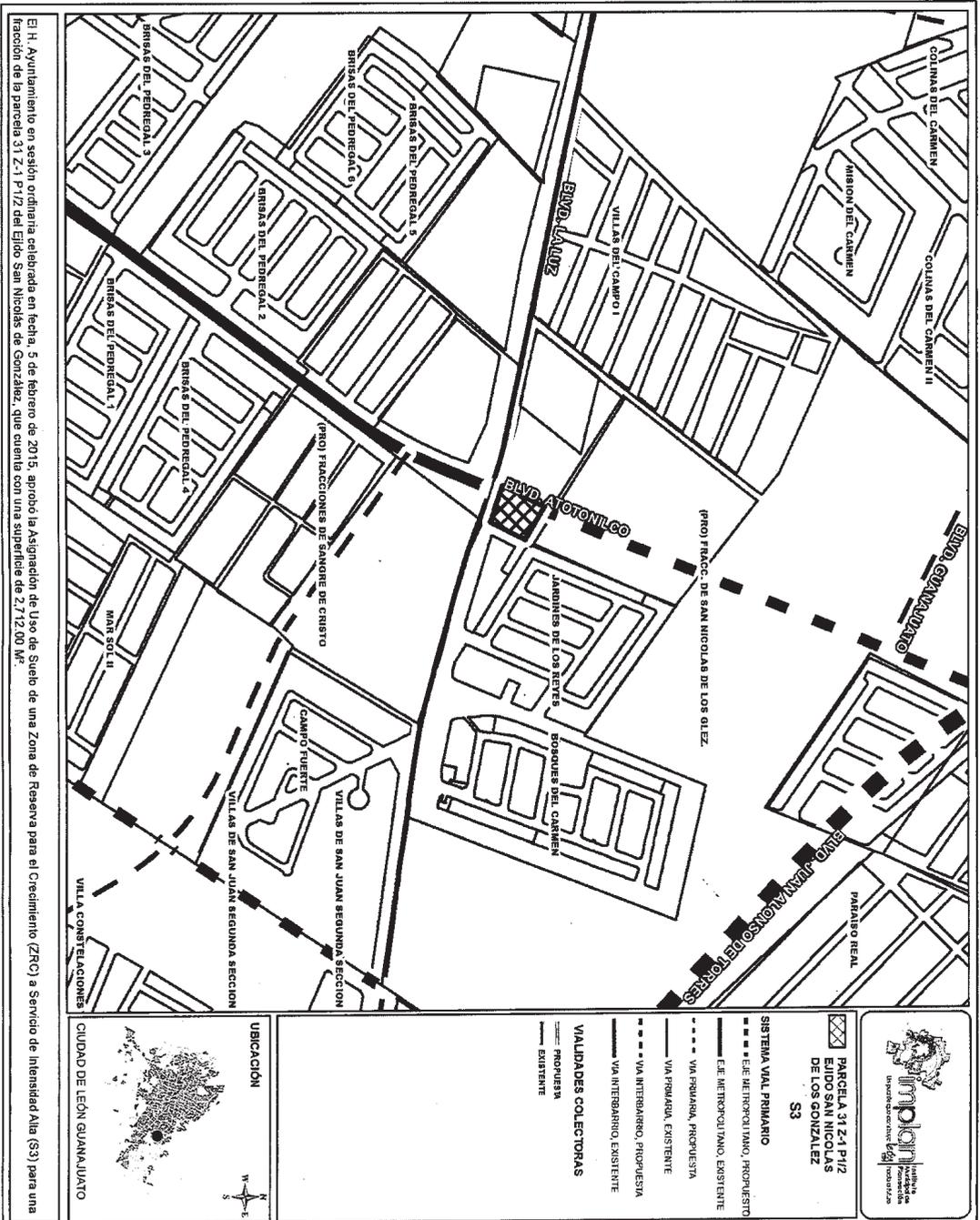
Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación.

SEGUNDO.- Se *instruye* al Instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2015.


C. DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLASANA DELFÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. LUIS FERNANDO GÓMEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



El H. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha, 5 de febrero de 2015, aprobó la Asignación de uso de Suelo de una Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC) a Servicio de Intensidad Alta (S3) para una fracción de la parcela 31 24 P112 del Edo. San Nicolás de González, que cuenta con una superficie de 2,712.00 M².

UBICACIÓN

CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO

SISTEMA VIAL PRIMARIO

- E.E. METROPOLITANO, PROYECTADO
- E.E. METROPOLITANO, EXISTENTE
- VÍA PRIMARIA, PROYECTADA
- VÍA PRIMARIA, EXISTENTE
- VÍA INTERBARRIO, PROYECTADA
- VÍA INTERBARRIO, EXISTENTE

VALIDADES COLECTORAS

- PROYECTADA
- EXISTENTE

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
ESTADO DE SAN NICOLÁS DE LOS GONZÁLEZ

PARCELA 31 24 P112
EDO. SAN NICOLÁS
DE LOS GONZÁLEZ
S3

3

EL CIUDADANO DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLASANA DELFÍN, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, INCISOS a) y h) Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 14 FRACCIÓN IV, 78, 128-C, 128-D, 128-E, 128-F y 128-G DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 16, 67, 78, 79 y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2015, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Asignación de uso de suelo de una Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC) a Comercio de Intensidad Media (C2) para una fracción del predio rústico San Miguel de Rentería, ubicado en Blvd. José María Morelos Norte, S/N, kilómetro 3, esquina con Av. Paseo del Pozo, de este Municipio, con una superficie de 1,000.00 M² (Mil metros cuadrados), cuyo croquis de localización, medidas y colindancias se detallan en el documento que como Anexo Uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan:

AL NORTE: Termina en vértice al sur en 46.62 mts., (cuarenta y seis metros sesenta y dos centímetros) con propiedad de Martha Cardona Ramírez.

AL ORIENTE: En 42.91 mts., (Cuarenta y dos metros noventa y un centímetros) con Libramiento de su ubicación.

AL PONIENTE: En 63.36 mts., (Sesenta y tres metros treinta y seis centímetros) con propiedad de Federico Ruenes Espinoza y camino de por medio.

La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes.

Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el Anexo Dos también forman parte de este acuerdo y que a continuación se insertan:

- I. La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la **Constancia de Factibilidad** con número de control DU/DEU/33-

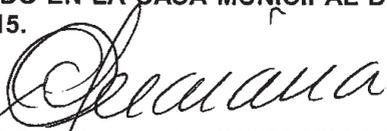
27927/2014 emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano de fecha 05 de diciembre de 2014.

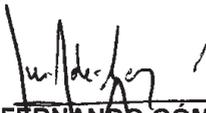
- II. En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del propietario.
- III. Presentar manifestación de impacto ambiental, y cumplir con las especificaciones que al respecto le determine la dirección competente.
- IV. Presentar y que sea aprobada por las autoridades competentes, la manifestación de impacto vial, y realizar todas aquellas obras que se deriven de la misma, garantizando una eficiente y segura movilidad en la zona.
- V. Cumplir con las especificaciones que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el oficio de factibilidad de servicios con la referencia PLAN/044/'15 de fecha 27 de enero de 2015.
- VI. Toda infraestructura existente en el predio queda sujeta al Dictamen del Organismo Operador correspondiente.
- VII. Cumplir con lo señalado en el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación.

SEGUNDO.- Se *instruye* al Instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2015.


C. DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLSASANA DELFÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. LUIS FERNANDO GÓMEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLASANA DELFÍN, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, INCISOS a) y h) Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 14 FRACCIÓN IV, 78, 128-C, 128-D, 128-E, 128-F y 128-G DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 16, 67, 78, 79 y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2015, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la asignación de uso de suelo de una Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC) a Habitacional de densidad alta con usos mixtos de comercio y servicio de intensidad media e industria ligera y mediana (H8) para una fracción del predio rústico denominado "La Ordeña", de este Municipio de León Gto., con una superficie de 200,000.00 M². (Doscientos mil metros cuadrados), cuyo croquis de localización, medidas y colindancias se detallan en el documento que como Anexo Uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan:

- **AL NORORIENTE:** En 330.44 trescientos treinta metros cuarenta y cuatro centímetros con División 1 uno.
- **AL SURPONIENTE:** En 488.68 cuatrocientos ochenta y ocho metros sesenta y ocho centímetros con vialidad en proyecto.
- **AL SURORIENTE:** En línea quebrada en varios tramos que suman un total de 524.67 quinientos veinticuatro metros sesenta y siete centímetros con propiedad privada.
- **AL NORPONIENTE:** En 469.85 cuatrocientos sesenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros con resto del predio.

La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes.

Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el Anexo Dos de este acuerdo y que a continuación se insertan:

- I. La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la Constancia de Factibilidad de Uso de Suelo, con número de control DU/DEU/33-29366/2015, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano de fecha 04 de febrero de 2015.
- II. En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del propietario.
- III. Presentar manifestación de impacto ambiental, y cumplir con las especificaciones que al respecto le determine la dirección competente.
- IV. Presentar y que sea aprobada por las autoridades competentes, la manifestación de impacto vial, y realizar todas aquellas obras que se deriven de la misma, garantizando una eficiente y segura movilidad en la zona.
- V. Cumplir con las especificaciones que determino el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el oficio de factibilidad de servicios con la referencia PLAN/036/'14 de fecha 23 de enero del 2015.
- VI. El desarrollador deberá urbanizar:
 - a) El Blvd. Mineral de la Joya dentro de su predio, con las especificaciones que le determine la Dirección General de Desarrollo Urbano.
 - b) Todas aquellas vialidades con las secciones y especificaciones constructivas que le determine la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- VII. En el desarrollo no podrá instalarse ningún dispositivo de acceso controlado dentro del sistema vial primario, lo anterior para asegurar el libre tránsito de personas y vehículos.
- VIII. La liberación de los derechos de vía resultado de las obras de urbanización descritos en el presente dictamen deberán realizarse con cargo total al desarrollador.
- IX. Toda infraestructura existente en el predio queda sujeta al Dictamen del Organismo Operador correspondiente.

- X. Cumplir con la normatividad señalada en el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

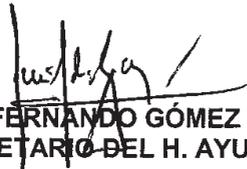
Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación.

SEGUNDO.- Se *instruye* al Instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2015.



C. DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLSASANA DELFÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. LUIS FERNANDO GÓMEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLASANA DELFÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I INCISO b), 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015, SE APROBÓ ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 51 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015 DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

Exposición de motivos

El turismo de eventos se ha convertido en una de las opciones de las ciudades, estados y países para promocionar su imagen, e incentivar su economía combatiendo la estacionalidad turística.

La oferta de eventos con atractivo turístico genera enormes beneficios a la ciudadanía, el posicionar eventos como en el caso de nuestra ciudad el Festival Internacional del Globo o el Rally genera una derrama económica directa en diferentes sectores económicos, beneficiando indirectamente a toda la población.

Las instalaciones de la Feria Estatal de León, permiten atraer diferentes eventos a lo largo del año, no sólo el evento ferial, creando un lugar donde detonar eventos de calidad que atraigan turismo a la ciudad, sin embargo estas se utilizan únicamente para el evento ferial, quedando sin uso casi la totalidad del año.

Conforme al Programa de Gobierno 2012-2015, el turismo es una pieza importante en el desarrollo económico municipal, y en ese sentido estas instalaciones se convierten en un área de oportunidad para que el Municipio aproveche al máximo la inversión que año con año realiza en ellas.

Conforme a sus atribuciones, el Patronato de la Feria de León y Parque Ecológico está facultado para promover y organizar ferias, exposiciones, subastas o cualquier tipo de evento, para fomentar la cultura, la ciencia, las artes, la conservación ecológica, la recreación, la industria, el comercio, la actividad agropecuaria y las artesanías del Estado de Guanajuato,

Parte determinante de la realización de dichos eventos es la posibilidad de establecer las cuotas que le permitan al Patronato de la Feria de León y Parque Ecológico, recuperar las inversiones realizadas para su organización, mismas que se deben sujetar a las Disposiciones Administrativas de Recaudación del ejercicio fiscal correspondiente.

Por lo anterior, se adicionan las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2015 a fin de facultar al Consejo Directivo del Patronato, para que determine el monto por el acceso a las instalaciones de la Feria y del Parque Ecológico, para eventos organizados por el mismo, fuera del marco de la Feria Estatal de León, de manera tal, que tenga la posibilidad de organizar diferentes eventos a lo largo del ejercicio fiscal, utilizando con ello dicho recinto para fomentar el turismo en el Municipio.

ACUERDO

Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 51 de las **Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2015**, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 207, quinta parte de fecha 29 de diciembre de 2014, para quedar en los términos siguientes:

“**Artículo 51.-** La Feria Estatal...

I. a IX. ...

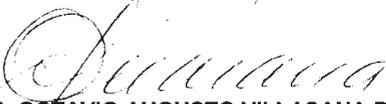
El costo por el acceso a las instalaciones de la Feria y del Parque Ecológico, para eventos organizados por el Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico, fuera del marco de la Feria Estatal de León, Guanajuato será determinado por el Consejo Directivo.”

Artículo transitorio

Artículo único. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES I Y VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2015.


DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLASANA DELFÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. LUIS FERNANDO GÓMEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLASANA DELFIN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN II, INCISOS D) Y H) Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3, 45 BIS, 46 FRACCIÓN XI, 47 BIS, 47 BIS 1, 49 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 1 FRACCIONES III, IV Y VII, 50 FRACCIONES I, II, III, IV Y V; 92 Y 94 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 198, 199, 200 DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 16, 67, 78, 79 y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 3, 45 BIS, 46 fracción XI, 47 BIS, 47 BIS 1, 49 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 fracciones III, IV y VII, 50 fracciones I, II, III, IV y V; 92 y 94 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 198, 199, 200 del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato; y en cumplimiento además al Programa de Gobierno Municipal 2012-2015, dentro de su eje 4 denominado "Sustentabilidad Ambiental", sub punto 4.4.1 "Primera Área Natural Protegida", ***se Declara como Área Natural Protegida Municipal al inmueble propiedad de este mismo Municipio, ubicado al sur poniente de su circunscripción territorial, el cual tiene una superficie de 368,972.85 M². (Trescientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y dos puntos ochenta y cinco metros cuadrados)***, cuya delimitación se determina de acuerdo a las poligonales y coordenadas que se detallan en el documento que como anexo uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se detallan:

ANEXO UNO

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				1	2,335,039.03	215,541.41
1	2	N 70°59'56.62" O	96.17	2	2,335,070.34	215,450.48
2	3	S 26°58'57.07" O	19.89	3	2,335,052.62	215,441.46
3	4	S 18°39'50.09" O	8.31	4	2,335,044.75	215,438.80
4	5	S 33°10'59.11" O	8.87	5	2,335,037.33	215,433.95
5	6	S 33°09'56.52" O	2.88	6	2,335,034.92	215,432.37
6	7	S 33°30'58.31" O	12.34	7	2,335,024.63	215,425.56
7	8	S 33°57'38.42" O	2.41	8	2,335,022.63	215,424.21
8	9	S 46°37'06.35" O	9.56	9	2,335,016.06	215,417.26
9	10	S 66°07'10.83" O	12.60	10	2,335,010.96	215,405.74
10	11	S 66°05'28.20" O	5.53	11	2,335,008.72	215,400.68
11	12	S 62°16'01.11" O	3.14	12	2,335,007.26	215,397.91
12	13	S 70°32'57.00" O	2.94	13	2,335,006.28	215,395.13
13	14	S 65°59'47.06" O	2.97	14	2,335,005.07	215,392.42
14	15	S 66°19'36.10" O	5.97	15	2,335,002.67	215,386.94
15	16	S 29°53'51.80" O	8.42	16	2,334,995.38	215,382.75
16	17	S 41°45'04.86" O	12.28	17	2,334,986.22	215,374.57
17	18	S 36°11'45.84" O	14.98	18	2,334,974.12	215,365.73
18	19	S 36°32'02.44" O	19.51	19	2,334,958.44	215,354.11
19	20	S 42°04'46.53" O	32.82	20	2,334,934.08	215,332.11
20	21	S 32°27'33.41" O	2.58	21	2,334,931.90	215,330.73
21	22	S 49°59'35.61" O	6.05	22	2,334,928.01	215,326.09
22	23	S 79°17'42.04" O	8.04	23	2,334,926.52	215,318.19
23	24	N 86°22'36.98" O	13.77	24	2,334,927.39	215,304.45
24	25	N 86°06'57.68" O	24.70	25	2,334,929.06	215,279.80
25	26	N 61°14'03.93" O	18.04	26	2,334,937.74	215,263.99
26	27	N 41°14'09.54" O	30.80	27	2,334,960.90	215,243.69
27	28	N 33°18'36.11" O	47.92	28	2,335,000.95	215,217.37
28	29	N 58°21'00.60" O	28.29	29	2,335,015.79	215,193.29
29	30	N 30°42'02.76" O	51.56	30	2,335,060.13	215,166.97

30	31	N 07°08'16.44" O	71.15	31	2,335,130.73	215,158.13
31	32	N 14°18'00.68" E	99.29	32	2,335,226.94	215,182.65
32	33	N 16°09'39.09" E	160.10	33	2,335,380.72	215,227.22
33	34	N 30°45'00.27" E	34.49	34	2,335,410.36	215,244.85
34	35	N 16°46'54.35" E	48.42	35	2,335,456.71	215,258.83
35	36	N 13°28'39.89" E	96.52	36	2,335,550.57	215,281.32
36	37	N 22°03'35.78" E	81.49	37	2,335,626.09	215,311.93
37	38	N 02°09'46.30" E	33.36	38	2,335,659.42	215,313.19
38	39	N 19°56'16.35" O	36.18	39	2,335,693.44	215,300.85
39	40	N 89°16'59.74" E	79.59	40	2,335,694.43	215,380.43
40	41	N 15°24'48.21" E	48.45	41	2,335,741.15	215,393.31
41	42	N 15°24'48.21" E	69.02	42	2,335,807.69	215,411.65
42	43	N 16°03'01.57" E	34.24	43	2,335,840.59	215,421.12
43	44	N 17°47'17.28" E	56.75	44	2,335,894.63	215,438.46
44	45	N 10°05'16.19" E	161.73	45	2,336,053.87	215,466.79
45	46	N 04°21'34.29" E	28.60	46	2,336,082.38	215,468.96
46	47	N 60°55'14.50" E	9.01	47	2,336,086.76	215,476.84
47	48	N 16°34'06.16" E	12.08	48	2,336,098.34	215,480.28
48	49	N 68°59'54.64" E	9.36	49	2,336,101.69	215,489.02
49	50	N 39°23'12.60" E	8.23	50	2,336,108.06	215,494.25
50	51	N 22°38'39.96" E	142.25	51	2,336,239.35	215,549.02
51	52	N 32°25'15.01" E	43.02	52	2,336,275.66	215,572.08
52	53	N 57°45'15.44" O	9.20	53	2,336,280.57	215,564.30
53	54	N 05°55'31.49" E	19.37	54	2,336,299.84	215,566.30
54	55	N 35°03'42.32" E	19.79	55	2,336,316.04	215,577.67
55	56	N 46°11'42.95" E	39.93	56	2,336,343.68	215,606.49
56	57	N 36°03'36.70" E	54.04	57	2,336,387.36	215,638.30
57	58	S 05°21'39.07" O	774.83	58	2,335,615.92	215,565.91
58	59	S 41°14'38.28" E	167.69	59	2,335,489.83	215,676.46
59	60	S 25°52'36.34" E	35.29	60	2,335,458.08	215,691.86

60	61	S 37°28'16.91" E	42.09	61	2,335,424.68	215,717.47
61	62	S 37°28'16.91" E	42.09	62	2,335,391.28	215,743.07
62	63	S 53°37'26.67" O	19.45	63	2,335,379.74	215,727.42
63	64	S 70°27'17.48" O	22.02	64	2,335,372.38	215,706.66
64	65	S 47°21'29.13" O	77.24	65	2,335,320.05	215,649.84
65	66	S 46°26'41.64" O	40.49	66	2,335,292.15	215,620.50
66	67	S 46°44'54.93" O	57.52	67	2,335,252.74	215,578.61
67	68	S 45°54'17.49" O	30.72	68	2,335,231.37	215,556.55
68	69	S 21°56'16.40" O	59.95	69	2,335,175.76	215,534.15
69	70	S 38°17'21.69" E	58.72	70	2,335,129.67	215,570.53
70	71	S 37°55'30.20" E	62.12	71	2,335,080.67	215,608.72
71	72	S 57°49'25.78" E	3.95	72	2,335,078.56	215,612.06
72	73	S 58°15'51.36" E	49.24	73	2,335,052.67	215,653.93
73	74	S 57°38'28.91" E	14.99	74	2,335,044.64	215,666.60
74	75	S 57°43'51.16" E	14.46	75	2,335,036.92	215,678.82
75	76	S 57°54'32.90" E	51.87	76	2,335,009.37	215,722.77
76	77	S 58°15'04.38" E	50.20	77	2,334,982.95	215,765.45
77	78	S 65°44'00.86" O	96.27	78	2,334,943.39	215,677.69
78	79	N 16°16'43.12" O	31.69	79	2,334,973.81	215,668.80
79	82	N 14°34'40.58" O	11.62	82	2,334,985.06	215,665.88
82	83	S 73°02'01.68" O	17.86	83	2,334,979.85	215,648.79
83	84	S 72°35'56.43" O	5.24	84	2,334,978.28	215,643.79
84	85	S 72°34'50.19" O	76.13	85	2,334,955.49	215,571.15
85	1	N 19°35'44.58" O	88.68	1	2,335,039.03	215,541.41
SUPERFICIE = 368,972.85 m2						

Los lineamientos generales, modalidades, restricciones y limitaciones sobre el uso del suelo, construcciones, actividades permitidas, administración, acciones de preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del **Área Natural Protegida "Cañada Arroyo Hondo"**, previstas por el artículo 194 del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato, se encuentran contenidas en el **Programa de Manejo que es materia de aprobación del presente acuerdo.**

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 99, 100 y 101 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 198 y 199 del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato, **se aprueba el Programa de Manejo Municipal del Área Natural Protegida “Cañada Arroyo Hondo”**, ello en los términos y condiciones del documento que como anexo dos forma parte de este Acuerdo y que a continuación se inserta:

versión abreviada

Programa de Manejo
Área Natural Protegida
Cañada Arroyo Hondo



INTRODUCCIÓN

En este documento se presentan y describen las estrategias a implementar, así como los principales lineamientos de administración y manejo del área natural protegida "Cañada Arroyo Hondo", los cuales se derivan del análisis y el diagnóstico realizados en el área y de la actualización del plan de manejo propuesto en el año 2004 a la Dirección General de Gestión Ambiental.

Las áreas naturales o parte de ellas son ecosistemas que por las características particulares de los recursos que están presentes y por su gran biodiversidad y la importancia que representan para la población humana; su protección, conservación y preservación son declaradas de interés público y bajo protección especial.

En la Cañada Arroyo Hondo la principal presión que se ha observado es el avance de la mancha urbana sobre la zona de estudio y como parte de las consecuencias se han contaminado el agua y el suelo; la flora y la fauna se han deteriorado progresivamente de tal manera que el ecosistema y la imagen paisajística del lugar se han transformado y las condiciones son diferentes a como fue el ecosistema original natural.

Este proceso se puede detener y revertir a través de un plan de restauración y conservación que incluya la regeneración del suelo y la reforestación de las áreas erosionadas y; la conservación de aquellas áreas que se mantienen estables y el control de la contaminación debido a la industria y a la población en general que rodea a dicha área. El resultado puede ser una reserva ecológica que funja como zona de amortiguamiento al desarrollo urbano y como parte de las acciones efectivas de mitigación y adaptación al cambio climático y como zona de conservación de la flora y fauna nativas.

Objetivo General

Actualizar el diagnóstico para identificar y definir nuevas estrategias para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales y servicios ambientales del Área Natural Protegida Cañada Arroyo Hondo.

Emprender acciones de adaptación a los efectos derivados del cambio climático en el territorio municipal.

Crear una zona de conservación que contribuya al amortiguamiento de los impactos a los ecosistemas naturales a causa de desarrollo socioeconómico y urbano.

Objetivos Específicos

Protección y conservación

- Detener la degradación de los recursos naturales
- Proteger y restaurar la flora y fauna silvestre
- Proteger la vegetación nativa
- Proteger, conservar y/o mejorar los hábitats mediante un manejo racional y científico, orientado al incremento de la población vegetal.
- Reforestar solo con especies nativas.
- Empezar programas para el manejo y control de plantas exóticas, sobre todo árboles y arbustos.
- Empezar programas de erradicación de árboles y arbustos exóticos dentro del Área Natural Protegida Arroyo Hondo.
- Empezar programas de erradicación de árboles y arbustos exóticos dentro del parque recreativo Parque Ecológico (Ap26-Nm02).

Restauración

- Implementar acciones urgentes para la restauración del área correspondientes a esta zona.
- Propagar especies de plantas nativas desaparecidas de la zona de estudio que aún se encuentran en microcuencas aledañas como: *Euphorbia fulva*, *Cedrela dugesii*, *Pistacia mexicana*, *Rhus pachyrrhachis*, *Cordia boissieri*, *Senna polyantha*, *Ehretia anacua*, *Albizia occidentalis*, *Leucaena esculenta*, *Lysiloma divaricata*, *Condalia velutina*, *Casimiroa edulis*, *Dodonea viscosa*, etc.

Educación ambiental

- Instrumentar e impulsar proyectos que promuevan al área natural protegida como un espacio de educación ambiental y de concientización ciudadana, contribuyendo a la formación de una cultura que sirva de base para acciones encaminadas al desarrollo sustentable del entorno.
- Capacitación del personal administrativo y operativo del espacio educativo en el manejo de los recursos del Área Natural Protegida.

Ecoturismo

- Planear e instrumentar acciones en el Área Natural Protegida con el fin de crear las condiciones necesarias y con el menor impacto ecológico posible, para acercar a la población a una forma de turismo más amigable con el medio ambiente.
- Definir y diseñar mecanismos de interacción entre la población usuaria del área para el disfrute, aprendizaje y convivencia con la naturaleza.

Investigación

- Fomentar las actividades de investigación a fin de mejorar el conocimiento de los recursos naturales

Monitoreo, administración y vigilancia

- Administrar, coordinar y supervisar los recursos materiales, financieros y humanos, proporcionando los lineamientos normativos sobre los cuales basar su funcionamiento.

Ubicación

La zona de estudio del proyecto “Área Natural Protegida Cañada Arroyo Hondo” se localiza al sur-poniente de la ciudad de León, respecto al territorio municipal se ubica al centro poniente, entre los límites de los Altos de Jalisco y el Bajío Guanajuatense.

La Cañada Arroyo Hondo colinda al norte con la colonia Barranca de Venaderos; al este con el sistema urbano León II; al sur con las colonias Las Huertas, Betania y la prolongación del Boulevard Torres Landa y; al Suroeste con el Ejido Corral de Piedra. El Área Natural Protegida comprende un total de 368,972.85 m².

Las principales vías de acceso al ANP se localizan al sur y al suroeste. El primer acceso es por la carretera León-San Francisco del Rincón a la altura del kilómetro 4.5, a través del camino de terracería que conduce a las instalaciones de CEFOPOL. El segundo acceso es a través de la colonia Monte de Cristo por camino de terracería inicia en el bulevar a 100 metros del anterior acceso. El tercero se ubica en el kilómetro cinco, de la carretera y es a través de la colonia Betania por la calle Nueva Betania.

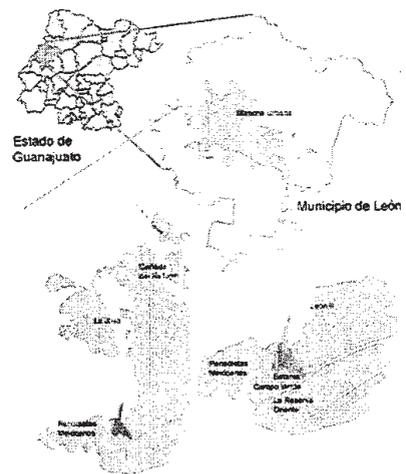


Fig. 1. Ubicación del Área Natural Protegida Cañada Arroyo Hondo

ΧΑΠΣΤΥΛΟ Ι

DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA MICROCUENCA DE VENADEROS

1. Geología

La unidad que predomina en superficie es la Andesita Bernalejo y en lomeríos y mesetas afloran la Ignimbrita Cuatralba y el Basalto dos Aguas.

Tectónicamente el decurso norte-sur del cauce principal cruza transversalmente la Falla León-San Francisco del Rincón hasta desembocar en el Río Turbio.

Los taludes escarpados y con fuertes pendientes (oriente y poniente) que flanquean la barranca a la altura del Arroyo Hondo, se encuentran coronados por una capa de rocas de espesor variable (5 a 8 metros), muy fracturadas y sobreyacen a una toba poco consolidada; esto último representa un impedimento para promover el desarrollo urbano en bordes y laderas. La unidad que comprende éstos dos tipos de roca es la Ignimbrita Cuatralba.

2. Fisiografía

Las partes altas de la microcuenca son mesetas escalonadas de los Altos de Jalisco. La cabecera de la microcuenca está conformada por una depresión cuyos límites más o menos circulares delimitan la mayor parte del complejo urbano de Las Joyas. Los rasgos fisiográficos recientes han sido conformados por el sistema hidrológico natural cuyos arroyos confluyen al centro de la cabecera de la microcuenca y engrosan el caudal de la corriente principal llamado Arroyo La Joya, la parte alta, hacia el sur ha sido denominado Arroyo Hondo (INEGI, 1998). En el límite sur de la cabecera la depresión se estrecha hasta conformar la Barranca de Venaderos, la cual abre hacia el sur, a la altura de la zona de estudio y es cortada transversalmente por el espejo de la falla León-San Francisco del Rincón a la altura del bulevar Torres Landa.

Las condiciones topográficas de la microcuenca presentan diversos paisajes conformados principalmente por lomeríos, planicies elevadas, laderas en barranca y pequeños bajíos aluviales en los que se han construido algunas presas y bordos, la principal de ellas es la Presa Las Joyas. A lo largo del Arroyo la Joya-Hondo se desarrollan paisajes en forma de galería.

3. Edafología

Las unidades de suelo predominantes en la microcuenca son:

Planosol Eútrico

Principal constituyente edáfico de las mesetas planas. Suelos poco profundos, pedregosos, a roca madre es de origen ígneo extrusivo (Ignimbrita Cuatralba), con distintas fases que van de lítica profunda y dúrica hasta pedregosa con profundidades no mayores a un metro, en general.

Phaeozem Háptico

En lomeríos y barrancas. Suelo mayormente degradado por las actividades agropecuarias y la deforestación histórica.

Con distintas fases en la zona: pedregosa, petrocálcica y lítica profunda. En algunos sitios hasta un metro de espesor. La mayoría de sus facies presentan textura media.

Fluvisol Eútrico

Suelos que se han formado en el valle aluvial de la zona de las Joyas. Su uso ha sido preferentemente agrícola. De textura media y en terreno plano y pendientes menores al 8%.

Vertisol Pélico

Principalmente se ubican al noreste de la microcuenca. De textura fina, la fase gravosa y la pendiente son dos impedimentos para la agricultura.

4. Hidrología

La zona de estudio pertenece a la Región Hidrológica Lerma-Santiago RH12, (SPP, 1981). Sus aguas fluyen hacia el Océano Pacífico; a la cuenca B, Río Lerma-Salamanca y; a la subcuenca e, Río Turbio-Presa el Palote y la superficie de la subcuenca comprende una extensión aproximada de 1308 km².

Respecto a la situación de los sistemas hidrológicos en la microcuenca hay todo un sistema de desagüe natural; de mayor complejidad en la zona de recepción que consiste en varios arroyos tributarios que confluyen más o menos al centro y descargan sobre el cauce principal Arroyo la Joya-Arroyo Hondo. Por las condiciones topográficas de la depresión natural "La Hoya" que en gran parte consiste en laderas y zonas bajas con suaves pendientes.

Al ser una cuenca endorreica, en este caso abierta en la zona de recepción y cerrada por una estrecha barranca (zona de contracción) en su parte media, es difícil desaguar las aguas residuales domésticas del complejo urbano de Las Joyas y siendo un complejo

incipientemente irregular, por años las aguas residuales fueron encausadas al Arroyo Hondo.

Una planta de tratamiento de aguas residuales domésticas se ha instalado en Las Joyas (UTM: 215 600, 2'338 290, Planta Tratamiento de Aguas Residuales Las Joyas).

5. Uso del Suelo

En años pasados el desarrollo urbano era totalmente irregular, mientras que ahora se alterna con fraccionamientos de interés social legalmente regulares.

Actualmente existen fuertes presiones por cambiar el suelo ejidal a propiedad privada y posteriormente a zonas urbanas; en tales condiciones el escenario cada vez es menos propicio para la conservación de los sistemas ecológicos que aún funcionan como corredores biológicos y que interactúan con los sistemas ecológicos del Área Natural Protegida Cañada Arroyo Hondo.

6. Flora

La cubierta vegetal natural que predominaba era el Bosque Tropical Caducifolio (selva baja caducifolia), la cual se fue degradando paulatinamente, este se redujo a pastizal inducido y de ahí pasó a erosión hídrica fuerte en ciertas áreas como en la parte alta de la microcuenca (zona de recepción de sedimentos). Por su inaccesibilidad y bajo potencial al uso agropecuario y urbano, en las zonas de barranca la cubierta vegetal se ha conservado, sobre todo en laderas pronunciadas y en las zonas más abruptas de los arroyos tributarios, muy cerca del parteaguas, en la cabecera de la microcuenca.

La ganadería extensiva se combinaba con la agricultura, el desarrollo inmobiliario reciente, la introducción de especies exóticas y la extracción de madera para combustible ha representado una amenaza histórica en toda la microcuenca. En recorrido de campo se registró en algunos puntos la vegetación arbórea predominante.

Respecto a la vegetación en la Barranca de Venaderos, hacia el área de estudio, el impacto ha sido menor comparado con la zona de Las Joyas. En la barranca ambas laderas presentan cierto grado de conservación (bosque tropical caducifolio). En el cuadro que se presenta a continuación se enlistan las especies que se encuentran dentro del área de estudio:

NOMBRE COMÚN	FAMILIA Y NOMBRE CIENTÍFICO
	Amaranthaceae
Amor seco	<i>Gomphrena serrata</i> L.
Hierba del arlomo	<i>Iresine cassiniiformis</i> Schauer.
	Anacardiaceae
Hiedra venenosa guau	<i>Toxicodendron radicans</i> (L.) Kuntze
	Asteraceae (Compositae)
Aceitilla	<i>Bidens odorata</i>

Vara Blanca	<i>Montanoa leucantha</i> (Lag.) S. F. Blake
Jara amarilla	<i>Senecio salignus</i> DC.
Cincollagas	<i>Tagetes foetidissima</i>
Chamiso	<i>Viguiera dentata</i>
Romerillo	<i>Viguiera linearis</i>
Limpia tunas o castinguini	<i>Zaluzania augusta</i>
	Bombacaceae
Pochote	<i>Ceiba aesculifolia</i> (Kunth) Britten & Baker.
	Burseraceae
Copalillo	<i>Bursera cuneata</i> (Schelechl.) Engl.
Palo cuchara	<i>Bursera palmieri</i> S. Watson
Palo xixote	<i>Bursera fagaroides</i> (HBK) Engl.
	Cactaceae
Pitayo	<i>Stenocereus queretaroensis</i> (F.A.C. Weber) Buxb.
Nopal	<i>Opuntia</i> spp
Xoconostle verde y rojo	<i>Opuntia</i> spp.
	Convolvulaceae
Casahuate, palo bobo	<i>Ipomoea murucoides</i> Roem. & Schult
Quiebra platos	<i>Ipomoea indica</i>
Sin nombre identificado	<i>Ipomoea hastigera</i> Kunth
	Euphorbiaceae
Sangre de grado, sangregado, sangre de drago	<i>Jatropha dioica</i> Sessé ex Cerv.
Enchilosa	<i>Tragia volubilis</i>
	Fabaceae (Leguminosae) Subfamilia: Mimosoideae
Timbe, tímbrre	<i>Acaciella angustissima</i> (Miller) Kuntze
Huizache yóndiro	<i>Acacia farnesiana</i> (L.) Willd.
Tepame	<i>Acacia pennatula</i> (Schldl. Et Cham.) Benth.
Huizache chino	<i>Acacia shaffneri</i> (S. Wats) F.J. Herm.
Esoobilla, Engordacabra	<i>Dalea bicolor</i> Humb. & Bonpl. ex Willd.
Tepehuaje, huaje	<i>Lysiloma acapulcensis</i>
Gatuño rojo	<i>Mimosa biuncifera</i>
Gatuño blanco	<i>Mimosa fasciculata</i>
Mezquite	<i>Prosopis laevigata</i> (Humb. Et Bonpl. Ex Willd.) M.C. Johnston
	Fabaceae (Leguminosae) Subfamilia: Papilionoideae
Hierba de la Víbora	<i>Dalea próstata</i>
Colorín, tzompantli	<i>Erythrina flabelliformis</i> Keaerney
Palo dulce, varaduz	<i>Eysenhardtia punctata</i> Pennell.
	Lamiaceae (= Labiatae)
Salvia silvestre	<i>Salvia mexicana</i> L.
	Loranthaceae
Muérdago	<i>Psittacanthus calyculatus</i> (DC.) G. Don
	Lythraceae

Jarilla	<i>Heimia salicifolia</i> (H.B.K.) Link
	Oleaceae
Acebuche, granjeno, pico de pájaro	<i>Forestiera durangensis</i> Standl.
Granjeno, acebuche	<i>Forestiera phillyreoides</i> (Benth.)
Fresno blanco, fresno	<i>Fraxinus uhdei</i> (Wenzig) Lingelsheim
	Rubiaceae
Palo en cruz, crucillo	<i>Randia blepharodes</i> Standl.
	Salicaceae
Sauz, sauce	<i>Salix humboldtiana</i> Willd.
Taray	<i>Salix taxifolia</i> Kunth
	Sapindaceae
Cuáquil, Palo de Zorra	<i>Celtis Caudata</i>
	Solanaceae
Toloache	<i>Datura stramonium</i> L.
Tomatillo silvestre	<i>Physalis philadelphica</i> Lam.
Hierba mora	<i>Solanum nigrescens</i> Mart. & Galeotti
	Verbenaceae
Cinco negritos	<i>Lantana cámara</i>
	Viscaceae
Muérdago	<i>Phoradendron lanceolatum</i> Engelm.

Cuadro 1. Especies vegetales nativas. Cañada Arroyo Hondo

7. Fauna

Respecto a la fauna, en recorridos de campo se observaron abundantes excretas de coyote y de otros mamíferos no identificados, probablemente de tlacuache y otras especies que se suman o forman parte del listado reportado por los estudios mencionados y por la información general derivada del OETEG (IEEG, 1997). Pobladores de colonias aledañas afirman haber avistado coyotes, tlacuaches, liebres, conejos y tejones en la Barranca de Venaderos.

Aún se pueden avistar cierto tipo de animales y de acuerdo a la investigación bibliográfica y a entrevistas con los lugareños, la fauna que presenta esta zona son ardillas (*Sciurus palopus*), conejos serranos (*Sylvialagus audobonii Parvulus*), rata de campo (*Sigmodon leucotis*), aves como la torcacita (*Columbina inca*), correcaminos (*Geococcyx californianus*), cuervos (*Corvus corax*), urracos (*Quiscalus mexicana*) y ocasionalmente aves rapaces como águilas, víboras como alicante (*Pituophis deppei*), chirrionera (*Masticpis flagelum*), víboras de cascabel (*Crotalus lepidus*) y diferentes tipos de lagartijas comunes (*Zenaida macruora*).

4. Factores meteorológicos

En la zona de estudio predomina en su totalidad el mesoclima Bs1 hw (w), éste clima se define como seco estepario semicálido; con índice de precipitación-temperatura mayor a 22.9, con temperatura media anual entre 19 a 22° C; con estación seca en invierno y con presiones atmosféricas aproximadas de 620 mm/Hg. La insolación media anual es de aproximadamente 2,850 horas. Se presentan dos temporadas claramente definidas: una de junio a septiembre y corresponde al periodo de lluvias y; otra a la temporada seca de octubre a mayo (8 meses).

En cuanto a la precipitación ésta se define por dos isoyetas: una al norte con 800 mm y otra al sur con 700 milímetros. Estos factores determinan la temperatura promedio entre los 18 y 20°C.

CAPÍTULO 2

Aspectos Socioeconómicos

En la microcuenca se encuentran dos tipos de localidades: urbanas y rurales. Las colonias son: Centro Familiar la Soledad, La Ermita, Rizos de la Joya y el resto se consideran aún como comunidades rurales porque no concentran asentamientos poblacionales del tamaño necesario para ser consideradas como urbanas. Éstas localidades son: Barranca de Venaderos, Corral de Piedra, El Divisadero, Ejido la Joya, La Barranca, La Manga, Las Joyitas y Rancho El Gallero.

El entorno urbano de Arroyo Hondo es una zona densamente poblada por las características económicas de sus habitantes relacionadas con el costo del suelo urbano. Al ser una población con un ingreso de menos de dos salarios mínimos (Mijares, 2003) recurren a asentarse irregularmente o a ocupar zonas donde el precio de la tierra está al alcance de sus posibilidades económicas.

Usos del suelo

Al sur y sureste del área en cuestión se localizan las colonias Arroyo Hondo e Industrial San Jorge, caracterizadas por ser industriales (industria pesada).

Al noreste, fuera del área de estudio se ubican las colonias León II y Las Hilamas las cuales son meramente urbanas; al oriente, alrededor de la colonia Monte de Cristo aún se realizan actividades ganaderas y se ubican algunas tenerías al lado del arroyo. Los habitantes manifiestan que algunos cebaderos vierten sus residuos a la calle.

Al poniente del polígono de estudio se localizan las colonias habitacionales Betania, La Lucita y Campo Verde. Dentro se ubican las instalaciones de la CEFOPOL y Tránsito del Estado.

El norte y noroeste colindan con el Ejido Corral de Piedra, conformadas por asentamientos humanos irregulares.

De acuerdo al INEGI en torno al polígono se desarrollan:

Comercio: tiendas de abarrotes, neverías, tortillerías, papelerías, misceláneas, expendedoras de materias primas, de cerveza, ultramarinos, materiales para construcción, entre otros.

Industria manufacturera: curtiduría y acabados en piel, fábricas de calzado, muebles, herrerías, carpinterías, agujetas y cordones.

Prestadores de servicios: vulcanizadoras, talleres de costura, servicio automotriz, jardines de niños, escuelas, estéticas, restaurantes, etc.

Equipamiento: Centro de Formación Policial (CEFOPOL), la Octava Comandancia Delegación Hermanos Aldama, un Parque Ecológico, el Centro Integral de la Familia Jacinto López y oficinas de Tránsito del Estado.

Infraestructura

Las principales obras de infraestructura son:

- a) Líneas de alta tensión cruzan transversalmente la zona de estudio. Las líneas de energía eléctrica son un corredor de perturbación.
 - b) Hacia el poniente de la barranca de Campo Verde, de norte a sur cruza un polducto (Pemex Refinación) que lleva combustible de León a Aguascalientes.
 - c) Tuberías de agua potable cruzan el Arroyo Hondo a la altura de la Colonia Monte de Cristo y en el extremo norte de CEFOPOL a la altura del campo de tiro.
 - d) Se detectó una línea de drenaje sanitario entre el Arroyo Hondo y las instalaciones de la CEFOPOL. La línea se desplaza paralela al arroyo.
-

CAPÍTULO 3

Problemática del área

1. Ambiental

Los principales rubros donde se manifiestan los problemas ambientales detectados fueron: agua, generación de residuos sólidos, pérdida de la flora y la fauna silvestre, incendios forestales, erosión y actividades de vigilancia.

La contaminación del agua del Arroyo Hondo representa un grave problema, pues altera considerablemente el equilibrio ecológico; afecta principalmente a la vida silvestre y por ende también afecta a las comunidades aledañas al arroyo.

Respecto a la generación de residuos sólidos es mayor el impacto por parte de las comunidades que se localizan en la parte superior de la barranca

El área cuenta con poca vigilancia, el vandalismo ha provocado múltiples incendios, perturbando significativamente el equilibrio natural del lugar. Por siglos se han realizado actividades ganaderas de libre pastoreo en el área, los suelos y la vegetación han sufrido severos impactos.

2. Demográfico y socioeconómico

Las zonas más pobres del municipio son: Las Joyas, Jacinto López, Canal 10, Presitas, Los Castillos, Morelos, Piletas y San Francisco. Dos de éstas (Las Joyas y Jacinto López) pertenecen al polígono de la microcuenca de Arroyo Hondo.

En torno al polígono en estudio, la correlación entre hombres y mujeres en el área de estudio es de 92.7 hombres por 100 mujeres en promedio, de acuerdo a esta misma fuente los grupos etarios predominantes se encuentran en edades de 0 a 25 años.

Los grupos de edad predominantes en la zona de estudio requieren servicios específicos como la educación; especialmente primaria, secundaria, preparatoria y capacitación técnica. Demandan oportunidades de trabajo, espacios de convivencia y diversión sana, servicios de salud sexual y reproductiva; ámbitos poco cubiertos en el área.

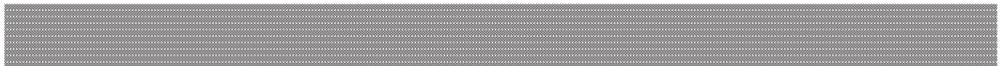
No existen oportunidades de trabajo viables para los jóvenes y el nivel de ingreso es de menos de 2 salarios mínimos. La mayor parte de la actividad comercial de la zona está circunscrita a pequeños establecimientos con una planta laboral de 0 a 5 trabajadores y los establecimientos más grandes con un promedio de 30 a 50 empleados.

En cuanto a la población económicamente activa, hay variaciones dentro del polígono de la microcuenca: los niveles más bajos se hallan en la colonia León II, Las Joyas y Periodistas Mexicanos.

En vivienda, la zona más urbanizada corresponde a la colonia León II, obedeciendo al porcentaje de población asentado aquí; nuevamente la zona sur es la que registra menos infraestructura inmobiliaria.

CAPÍTULO 4

Subprogramas



Objetivo General

La operación y administración del área protegida está encaminada a establecer, definir y sistematizar los subprogramas, acciones y proyectos específicos que permitan alcanzar los objetivos de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.

Los subprogramas dentro de la categoría de conservación del Programa de Manejo del área protegida están enfocados a estructurar e impulsar en forma ordenada y priorizada las acciones, actividades y proyectos, estableciendo los objetivos y metas específicos para cada uno de ellos, con base en la problemática y necesidades del área protegida.

Para cada subprograma con base en el diagnóstico se han definido las acciones y proyectos a implementar con sus debidos plazos en los cuales deben desarrollarse y cumplirse:

- A corto plazo (C) se refiere a un periodo de entre uno y dos años
- A mediano plazo (M) es un período de tres a cuatro años,
- A largo plazo (L) se refiere a un período mayor a cinco años
- De manera permanente (P) cuando se operará indefinidamente.

Además se define la corresponsabilidad interinstitucional necesaria para llevar a cabo las acciones descritas.

El apartado de subprogramas se refiere a las seis líneas estratégicas de trabajo en el área para asegurar la conservación:

1. Subprograma de protección
2. Subprograma de Manejo
3. Subprograma de restauración
4. Subprograma de conocimiento
5. Subprograma de cultura
6. Subprograma de gestión.

1. Subprograma de Protección

Este subprograma se refiere a la protección de los recursos del área protegida y establece las acciones preventivas y correctivas prioritarias destinadas a la protección ambiental para asegurar la integridad de los elementos que conforman el ecosistema y su buen funcionamiento.

ACCION	PLAZO				RESPONSABLES
	C	M	L	P	
Proteger y controlar el acceso al Área Natural Protegida (ANP)					
Cercar el área perimetral del ANP Cañada Arroyo Hondo con alambre de púas.	✓			✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques
Creación de infraestructura para la vigilancia y seguridad del ANP					
Construir por lo menos dos casetas de vigilancia permanente ubicadas en puntos estratégicos: una en el extremo norte de la meseta para controlar el Acceso Norte; otra en el sur. Las casetas deben ser construidas con materiales ecológicos, mimetizar con el entorno y con baños secos.	✓				Dirección General de Gestión Ambiental, Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Ubicar un tercer punto de vigilancia en las instalaciones del parque.	✓				Dirección General de Gestión Ambiental, Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Establecer dos accesos principales uno al lado de la caseta.	✓				Dirección General de Gestión Ambiental, Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Establecer una puerta y acceso de servicio sin vigilancia permanente.	✓				Dirección General de Gestión Ambiental, Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Organizar el sistema de vigilancia para garantizar la seguridad del ANP					
Implementar un sistema de vigilancia permanente cuyos guardias funjan a la vez como guardabosques.	✓				Dirección General de Gestión Ambiental, Coordinación Municipal de Áreas Naturales

Proporcionar vigilancia y seguridad de los visitantes.	✓			Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques
Restablecer el equilibrio ecológico del arroyo				
Gestionar el mejoramiento de la calidad del agua del Arroyo Hondo (CONAGUA-SAPAL).	✓		✓	Dirección General de Gestión Ambiental, Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Conservar el ANP limpia y libre de contaminantes				
Establecer sistema de vigilancia (guardabosques) para prevenir y evitar tiraderos de desechos sólidos en suelo y agua.	✓		✓	Dirección General de Gestión Ambiental, Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Conservar y proteger los procesos ecológicos naturales de recuperación del ANP				
Adoptar la visión del manejo integral de cuencas y la conectividad ecológica para las acciones, planes y programas del Área Natural Protegida.	✓		✓	Dirección General de Gestión Ambiental, Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques
Erradicar todo tipo de pastoreo en el área para detener la deforestación y los procesos erosivos.	✓		✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques
Evitar y erradicar la colecta de leña en el área.	✓		✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques
Erradicar todo tipo de cacería en la zona: cacería furtiva, caza de aves y reptiles (resorteras y tramperos), etc.	✓		✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques
Prevención de catástrofes				
Salvaguardar el área federal en los tramos del Parque Lineal Arroyo Hondo para prevenir inundaciones.	✓			Dirección General de Gestión Ambiental, Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Prevención de incendios provocados				
Evitar que la zona se convierta en un espacio de intercomunicación peatonal o vehicular urbano (colonias de la Zona de Influencia).			✓	Guardabosques
Establecer un sistema de vigilancia permanente (guardabosques) para evitar y combatir incendios forestales.	✓		✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Evitar se creen nuevas vías (veredas) dentro de la zona de estudio para intercomunicar colonias aledañas.	✓			Guardabosques
Elaborar materiales de difusión para la prevención y control de incendios forestales	✓			Coordinación Municipal de Áreas Naturales

Controlar y contener incendios				
Formular un plan de acción para la detección y atención de incendios forestales	✓			Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Promover el fortalecimiento de brigadas comunitarias para la prevención y control de incendios forestales	✓		✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Implementar: a) un sistema de corredores cortafuegos aprovechando los senderos y veredas ya existentes b) otros senderos o corredores en las subzonas de recuperación en la Barranca de Venaderos y c) un estacionamiento que funja como barrera cortafuegos a lo largo de las líneas de alta tensión (Ac01-Nm01), sobre la Meseta Arroyo Hondo.	✓		✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques
Asegurar la permanencia y la integridad de las áreas de recargas de los acuíferos				
Conservar la zona como área de captación como parte de la recarga del acuífero del Valle de León.	✓		✓	Dirección General de Gestión Ambiental, Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Mejorar la calidad del agua del Arroyo Hondo para disminuir el riesgo de contaminación del Acuífero del Valle del León a través de la Falla León-San Francisco del Rincón.	✓		✓	Dirección General de Gestión Ambiental, Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Diseñar y establecer un programa de limpieza y recuperación del arroyo, incluyendo zonas de influencia.	✓		✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Realizar el programa de limpieza y recuperación del arroyo, incluyendo las zonas de influencia.	✓		✓	Guardabosques
Difundir la normatividad a aplicar en las áreas seleccionadas con los pobladores locales.	✓			Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Identificar las instituciones específicas que coadyuvan a dar protección a los objetos de interés.	✓			Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Prevención y control de plagas y enfermedades				

Diseño de un programa de monitoreo y control de árboles y arbustos exóticos e invasivos.	✓		✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Inspección, retiro y control de árboles y arbustos exóticos e invasivos	✓		✓	Guardabosques
Para evitar la invasión y propagación de árboles exóticos: retirar ese tipo de árboles (Shinus molle, Schinus terebinthifolius, Casuarina equisetifolia, Eucaliptus sp., Jacaranda spp., de las subzonas de Uso Público y de las corredores de perturbación donde se hayan propagado.	✓		✓	Guardabosques
Buscar fuentes de apoyo para realizar actividades de control de especies exóticas invasoras.		✓		Coordinación Municipal de Áreas Naturales

Monitoreo y control de especies invasoras y nocivas

Elaborar un plan de prevención y control a contingencias por la proliferación de plagas y enfermedades.	✓			Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Identificar zonas de riesgo de proliferación de plagas y enfermedades.	✓			Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Definir los métodos adecuados para el combate de plagas y enfermedades.		✓		Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Realizar acciones de prevención y control de plagas y enfermedades transmisibles a flora y fauna silvestre en zonas de riesgo, en colaboración con las instituciones gubernamentales responsables	✓		✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques

Asegurar y conservar el ecosistema natural

Incentivar la propagación de vegetación nativa, la cual es resistente a temporadas largas de sequía.	✓		✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques
Elaborar e instrumentar alternativas que permitan disminuir el desplazamiento y desaparición del área de especies de flora y fauna nativas.			✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques

Proteger, conservar y mejorar los hábitats mediante un manejo racional y científico orientado al incremento de la población vegetal estimulando el desarrollo de especies nativas (flora y fauna) y la recuperación del Arroyo Hondo.				✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques
Fomentar la información a distintos actores					
Promover la educación del público por medio de publicidad o eventos.	✓			✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques
Promover la participación local en las acciones de cambio climático.	✓			✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques

* Las actividades se presentan en letra cursiva
 Clave: C) corto plazo; M) mediano plazo; L) largo plazo; P) permanente.

2. Subprograma de manejo

El manejo consiste en el conjunto de políticas, estrategias, programas y regulaciones establecidas con el fin de determinar las actividades y acciones de conservación, protección, aprovechamiento sustentable, investigación, producción de bienes y servicios, restauración, capacitación, educación, recreación y demás actividades relacionadas con el desarrollo sustentable en las Áreas Naturales Protegidas.

En este subprograma se establecen las diferentes modalidades para el aprovechamiento sustentable de recursos en el área, en función de la zonificación, se incluyen acciones que fomentan e impulsan procesos naturales en los diferentes ecosistemas que conforman el ANPCAH a efecto de lograr su conservación.

ACCION	PLAZO				RESPONSABLES
	C	M	L	P	
Ordenamiento de los asentamientos humanos					
Solicitar a las dependencias municipales la incorporación legal del POTE al desarrollo urbano y comunitario de la zona de influencia.		✓		✓	Dirección General de Gestión Ambiental y Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Incorporar en coordinación con las colonias aledañas su ordenamiento ecológico.		✓		✓	Dirección General de Gestión Ambiental y Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Fomentar la organización comunitaria					

Determinar grupos sociales de la zona de influencia con potencial para la implementación de programas de desarrollo comunitario.	✓	✓	Dirección General de Gestión Ambiental y Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Impulsar estrategias de desarrollo comunitario en coordinación con las autoridades locales.	✓	✓	Dirección General de Gestión Ambiental y Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Promover la formación de organizaciones sociales dentro de la zona de influencia para llevar a cabo actividades productivas sustentables.	✓	✓	Dirección General de Gestión Ambiental y Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Reconversión de actividades productivas			
Identificar las actividades productivas que puedan ser una alternativa distinta a la ganadería en el ANP.	✓		Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Promover la diversificación de actividades productivas en la zona de influencia del ANPDAH, mediante la identificación de actividades alternativas que promuevan el desarrollo económico de los pobladores.	✓	✓	Dirección General de Gestión Ambiental y Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Identificar e implementar los programas alternativos que impulsen las diferentes dependencias que sean acordes a los objetivos de conservación y a la categoría de manejo del área natural.	✓	✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Implementar acciones de conservación y reforestación			
Definir e implementar las acciones de restauración o reforestación para mantener y recuperar la cubierta vegetal en el ANPDAH en los sitios prioritarios para la atención inmediata, de acuerdo a la zonificación y subzonificación.	✓	✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Asegurar y conservar el ecosistema natural			

<p>Diseño, construcción y operación de un centro de producción y propagación de vegetación nativa (Ubicado en el extremo norte de la meseta también para controlar el acceso norte y aprovechar la franja de perturbación de las líneas de alta tensión como área de estacionamiento): Ac01-Nm01, norte de Np02-Nm01 y de Np02-Nm01.</p>		✓		<p>Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques</p>
<p>Emprender acciones para mejorar la calidad del agua del Arroyo Hondo (CONAGUA-SAPAL); Véase a detalle en Subprograma de Protección.</p>	✓			<p>Dirección General de Gestión Ambiental , Coordinación Municipal de Áreas Naturales</p>
<p>Practicatura limitada por pendientes pronunciadas y condiciones topográficamente agrestes a lo largo del cauce: Recomendable solo para erradicar especies de plantas herbáceas exóticas que pongan en peligro el equilibrio de los sistemas naturales del ANP; al respecto no se permitirá que el ganado paste directamente en el área.</p>	✓			<p>Guardabosques</p>
<p>Establecer un subprograma permanente de conservación y restauración de suelos, sobre todo en las áreas de mayor perturbación (Para ello consultar en el diagnóstico el Capítulo V: Conectividad y ecología del paisaje).</p>	✓			<p>Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques</p>

Mantener y asegurar los servicios ambientales

<p>Conservar y restaurar (en las zonas indicadas en la zonificación y subzonificación) la cubierta vegetal cuyos beneficios indirectos están funcionalmente interconectados con 1) Los servicios de la microcuenca (captación de agua de lluvia, control de la erosión y salinización de los suelos, control de inundaciones 2) El secuestro de carbono 3) La conservación de la biodiversidad: procesos que determinan y mantienen la biodiversidad en todos los niveles como paisaje, especies, genes 4) Los valores estéticos o belleza del paisaje, cultura y espiritualidad y la comercialización en forma de ecoturismo y 5) Promover la conservación y restauración del sitio y el entorno inmediato (zona de influencia, conectividad y corredores biológicos) como medida de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.</p>	✓		✓	<p>Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques</p>
<p>Gestionar recursos a través del pago a los servicios ecosistémicos por las cinco áreas mencionadas en el punto anterior.</p>		✓		<p>Dirección General de Gestión Ambiental, Coordinación Municipal de Áreas Naturales</p>
Ordenar las actividades ecoturísticas- recreativas				
<p>Establecer una estrategia para el manejo y control de visitantes.</p>	✓			<p>Coordinación Municipal de Áreas Naturales</p>
<p>Monitorear, vigilar las actividades de turismo a efecto de emitir recomendaciones para evitar que se ocasionen alteraciones a los ecosistemas y denunciar las irregularidades detectadas.</p>	✓		✓	<p>Guardabosques</p>
<p>Establecer rutas en senderos interpretativos, campismo ecológico en Ap10-Nm01, caminatas y otras actividades en los corredores y senderos.</p>	✓			<p>Coordinación Municipal de Áreas Naturales</p>
<p>Establecer y regular el cobro de admisión.</p>	✓			<p>Coordinación Municipal de Áreas Naturales</p>
Capacitación y difusión				
<p>Capacitar a los prestadores de servicios recreativos.</p>		✓		<p>Coordinación Municipal de Áreas Naturales</p>

Promover la actividad de prestación de servicios recreativos y educativos entre los habitantes de la zona, sobre todo de la colonia Monte de Cristo, quienes tienen mayor arraigo a la Barranca Arroyo Hondo y más conocimiento de la diversidad vegetal y animal.			✓		Coordinación Municipal de Áreas Naturales
--	--	--	---	--	---

* Las actividades se presentan en letra cursiva

Clave: C) corto plazo; M) mediano plazo; L) largo plazo; P) permanente.

3. Subprograma de Restauración

Este subprograma está enfocado a lograr la protección y conservación de los ecosistemas y su biodiversidad presente en el área. Por un lado al frenar el deterioro ambiental y por el otro a recuperar las condiciones originales del área en dónde se presenta algún tipo de impacto, a través de la participación comunitaria en acciones de restauración de los ecosistemas.

ACCION	PLAZO				RESPONSABLES
	C	M	L	P	
<i>Asegurar y preservar la conectividad entre los ecosistemas vinculados al ANPCAH</i>					
Evitar el avance de la fragmentación de los ecosistemas del ANP (Conectividad y ecología del paisaje y zonas de influencia) a través de la conservación y restauración de las zonas perturbadas.	✓			✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques
Aprovechar la heterogeneidad del paisaje (Conectividad y ecología del paisaje y zonas de influencia) para diseñar un sistema de barreras contra incendio.	✓			✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques

<p>Evitar todo tipo de actividades que desfavorezcan la conectividad entre parches del paisaje como: El tránsito de personas a través de los corredores o al interior de los parches a conservar o en restauración; La deforestación de las riveras del Arroyo Hondo; La propagación intencionada o no de vegetación exótica en parches y corredores; La contaminación de las aguas del Arroyo Hondo; La cacería furtiva en toda el área y la introducción de fauna exótica a los ecosistemas naturales del ANP.</p>	✓			<p>Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques</p>
<p>Gestionar a través de un plan de conservación la adquisición territorial de los corredores biológicos asentados en las barrancas de la microcuenca Arroyo Hondo-La Joya y la Barranca de Campo Verde y; la salvaguarda del Parque Lineal Arroyo Hondo y del Parque Lineal Arroyo Campo Verde</p>		✓		<p>Dirección General de Gestión Ambiental, Coordinación Municipal de Áreas Naturales</p>
Asegurar y preservar la conectividad entre los ecosistemas vinculados al ANP/CAH				
<p>Para reducir los efectos de frontera a los ecosistemas del ANP Arroyo Hondo, implementar un sistema de vigilancia (guardabosques) permanente en una franja de amortiguamiento en torno al área y la construcción de una cerca perimetral de alambre de púas con el objeto de restringir el acceso al ANP.</p>	✓			<p>Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques</p>
<p>Gestionar con las autoridades de CEFOPOL la restauración de los parches de paisaje Np28-Nm02 y Np29-Nm02.</p>		✓		<p>Dirección General de Gestión Ambiental, Coordinación Municipal de Áreas Naturales</p>
Producción y propagación de especies vegetales nativas				
<p>Establecer un programa de preservación del germoplasma de especies vegetales nativas.</p>		✓		<p>Coordinación municipal de Áreas Naturales y Consejo Asesor</p>
<p>Implementar infraestructura para la propagación de especies de interés ecológico (vivero): Véase lineamientos y estrategias específicas.</p>		✓		<p>Coordinación municipal de Áreas Naturales</p>

<p>Propagar especies de plantas nativas extirpadas del ANPDAH y que aún se encuentran en microcuencas aledañas como las especies: Euphorbia fulva, Cedrela dugesii, Pistacia mexicana, Rhus pachyrrhachis, Cordia boissieri, Senna polyantha, Ehretia anacua, Albizia occidentalis, Leucaena esculenta, Lysiloma divaricata, ConDALIA velutina, Casimiroa edulis, Dodonea viscosa, Myrtillocactus geometrizans, Quercus affini, Ficus padifolia y Taxodium mucronatum.</p>				<p>✓ Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques</p>
Conservación de suelo				
<p>Evitar todo tipo de pastoreo en el ANP.</p>	✓			Guardabosques
<p>Para aumentar la productividad y la capacidad de retención de agua, emprender de inmediato la reforestación en la subzona de recuperación Meseta Arroyo Hondo ya que el suelo es somero y se ha degradado por la desforestación y el pastoreo.</p>	✓			Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques
<p>Emprender la reforestación en los polígonos de recuperación de la subzona Barranca de Venaderos (Nm02) para detener las pérdidas de suelo originado por el sobrepastoreo, la desforestación y la vulnerabilidad debido a pendientes pronunciadas en ladera.</p>	✓			Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques
<p>Emprender un programa de recuperación de suelos en parches perturbados destinados a la restauración (obras de recuperación de suelos).</p>	✓			Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques
<p>Para evitar la contaminación de suelo y agua: a) Emprender un programa de limpieza y retiro de todo tipo de residuos sólidos b) Erradicar los tiraderos de residuos sólidos en toda el ANP.</p>	✓		✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques
Conservación de agua				

<p>Gestionar la mejora de la calidad del agua del Arroyo Hondo (SAPAL-CONAGUA) para recuperar las condiciones propicias para el desarrollo de la vida acuática y riparia.</p>	<p>✓</p>				<p>Coordinación Municipal de Áreas Naturales</p>
<p>Gestionar la mejora de la calidad del agua del Arroyo Hondo (SAPAL-CONAGUA) por ser un componente esencial en la recarga del Acuífero del Valle de León.</p>	<p>✓</p>				<p>Coordinación Municipal de Áreas Naturales</p>
<p>Evitar las descargas industriales sobre el Arroyo Hondo, sobre todo en las cercanías de la Falla León-San Francisco del Rincón (vulnerabilidad hidrogeológica alta).</p>	<p>✓</p>			<p>✓</p>	<p>Coordinación Municipal de Áreas Naturales</p>
<p><i>Diseño e implementación de un programa de restauración específico para cada zona de manejo</i></p>					
<p>Realizar una evaluación detallada del grado de alteración de los componentes del área con el fin de identificar las medidas de recuperación aplicables a cada caso.</p>	<p>✓</p>			<p>✓</p>	<p>Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Consejo Asesor</p>
<p>Establecer un programa de manejo permanente de reforestación y recuperación de la flora nativa en las zonas afectadas.</p>	<p>✓</p>			<p>✓</p>	<p>Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Consejo Asesor</p>
<p>La reforestación solamente se realizará con plantas nativas cuyos taxones deberán elegirse de acuerdo a la vegetación original de los ecosistemas del Arroyo Hondo y microcuencas municipales.</p>	<p>✓</p>			<p>✓</p>	<p>Guardabosques</p>
<p>Reforestar con plantas nativas que fueron extirpadas del ANP Arroyo Hondo pero que aún existen en otros lugares del territorio municipal o sus alrededores (Consultar plantas nativas de la Paleta Vegetal Municipal, excluir las "adaptadas").</p>	<p>✓</p>			<p>✓</p>	<p>Guardabosques</p>

<p>La distribución de plantas y árboles en los procesos de reforestación deberá ser de manera aleatoria y apegada a las características heterogéneas del bosque tropical caducifolio en la meseta, en laderas y; en el decurso del Arroyo Hondo propagar especies nativas propias del sistema ripario.</p>	<p>✓</p>		<p>✓</p>	<p>Guardabosques</p>
<p>Establecer un programa de sustitución y control de plantas exóticas. Priorizar en el corto plazo la sustitución de árboles invasivos en las riveras del Arroyo Hondo, en las inmediaciones de CEFOPOL y en el antiguo Parque Ecológico (Ap26-Nm02). Algunas especies de árboles identificados en el ANP y que deben ser sustituidas a corto plazo son: <i>Shinus molle</i>, <i>Schinus terebinthifolius</i>, <i>Casuarina equisetifolia</i>, <i>Eucaliptus sp.</i>, <i>Jacaranda spp.</i>, <i>Acacia sp.</i>, etc.</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>Coordinación Municipal de Áreas Naturales</p>
<p>Convocar a reforestaciones comunitarias, dando prioridad a los habitantes de las zonas aledañas.</p>	<p>✓</p>		<p>✓</p>	<p>Coordinación Municipal de Áreas Naturales</p>
<p>Recuperación y restablecimiento del equilibrio ecológico del arroyo</p>				
<p>Gestionar con SAPAL y las dependencias competentes las acciones necesarias y adecuadas para la regeneración del arroyo.</p>		<p>✓</p>		<p>Dirección General de Gestión Ambiental y Coordinación Municipal de Áreas Naturales</p>
<p>Gestionar el uso del arroyo con fines de regeneración.</p>		<p>✓</p>		<p>Dirección General de Gestión Ambiental y Coordinación Municipal de Áreas Naturales</p>
<p>Emprender acciones para mejorar la calidad del agua del Arroyo Hondo (CONAGUA-SAPAL) en condiciones de restaurar la vida acuática, la vegetación riparia y la vida silvestre en general.</p>		<p>✓</p>		<p>Dirección General de Gestión Ambiental y Coordinación Municipal de Áreas Naturales</p>
<p>Gestionar la salvaguarda de la zona federal del Arroyo Hondo y de los sistemas hidrológicos de las microcuencas Venaderos-La Joya y Campo Verde.</p>	<p>✓</p>			<p>Dirección General de Gestión Ambiental y Coordinación Municipal de Áreas Naturales</p>

* Las actividades se presentan en letra cursiva Clave: C) corto plazo; M) mediano plazo; L) largo plazo; P) permanente.

4. Subprograma de Conocimiento

El desarrollo de un área natural protegida generalmente se encuentra ligado a experiencias que por generaciones se han obtenido de forma empírica, sin embargo, cuando existe una combinación con el conocimiento científico obtenido de la investigación se multiplican los beneficios, ya que lograr la conservación y sustentabilidad del área, entre otras cosas, implica tener conocimiento e información suficiente y completa de los procesos naturales y antrópicos que se llevan a cabo dentro de la reserva o influyen en la misma y para conocerlos es necesario involucrar a las instituciones locales, nacionales y extranjeras en la generación de investigación básica y aplicada que incida en el conocimiento y ayude en la toma de decisiones en el manejo del Área Protegida.

Por esta razón deben crearse esquemas de sistematización para facilitar el acceso y análisis de la información generada con el fin de plantear soluciones a la distintas problemática y amenazas que se presentan en el interior del Área Protegida.

ACCION	PLAZO				RESPONSABLES
	C	M	L	P	
<i>Fomentar la investigación científica</i>					
Creación de un fondo para la investigación del área con aportaciones de organismos internacionales, estatales, nacionales, municipales, locales e iniciativa privada.		✓			Dirección General de Gestión Ambiental, Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Consejo Asesor
Promover convenios de participación entre el Área Natural Protegida y las instituciones de educación superior e investigación; además de las organizaciones sociales y privadas, nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos de investigación científica que contribuyan a los objetivos del Programa de Manejo.		✓	✓	✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Consejo Asesor
Coordinar las actividades de investigación educativa para incrementar el conocimiento de los recursos y procesos naturales.	✓			✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Consejo Asesor
Instalar y operar una estación meteorológica y climatológica en el área.	✓				Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Consejo Asesor
<i>Evaluación y monitoreo</i>					

Generar un programa integral de monitoreo de los recursos naturales y dinámica poblacional, mediante el sistema de información geográfica y socioeconómico para conocer su comportamiento y planear las medidas de conservación y manejo.	✓				Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Consejo Asesor
Generar indicadores biológicos, físicos, sociales y económicos de la zona.		✓		✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Consejo Asesor
Implementar el programa integral de monitoreo de recursos naturales y dinámica de la población.	✓				Guardabosques
Actualizar el inventario de flora y fauna.	✓				Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Consejo Asesor
Realizar estudios y monitoreo edáfico para conocer los principales factores que influyen en la pérdida de suelos.	✓				Coordinación Municipal de Áreas Naturales, Guardabosques y Consejo Asesor
Diseñar y operar mecanismos de seguimiento que permitan proponer acciones tendientes a minimizar el impacto de actividades humanas sobre la vida silvestre, considerando la compatibilidad de aspectos educativos y visitas guiadas.				✓	Dirección General de Gestión Ambiental, Coordinación Municipal de Áreas Naturales, Consejo Asesor y Guardabosques
Evaluar los efectos en el ecosistema de las nuevas actividades.	✓				Consejo Asesor y Coordinación Municipal de Áreas Naturales
<i>Generar un sistema de información</i>					
Sistematizar la información obtenida de la implementación del sistema de monitoreo de los aspectos bióticos y abióticos del ANP.				✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales, Consejo Asesor y Guardabosques
Desarrollar un sistema de información integral de conocimiento para la conservación del Área Natural Protegida.		✓			Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Consejo Asesor
Identificar, priorizar y poner en práctica las líneas de investigación que genere la información necesaria que permita planear el uso y manejo adecuado de la zona para cumplir con sus objetivos.			✓	✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Consejo Asesor

* Las actividades se presentan en letra cursiva

Clave: C) corto plazo; M) mediano plazo; L) largo plazo; P) permanente.

5. Subprograma de Cultura

Este subprograma está enfocado a actividades que deberán estar perfectamente reguladas y claramente plasmadas en proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos del área protegida. Involucrar y participar con los residentes aledaños en estas actividades puede ser una medida que fortalezca el desarrollo de las comunidades y establezca vínculos de corresponsabilidad entre ambas partes.

Es importante señalar que las vertientes de este subcomponente tiene la peculiaridad de estar estrechamente relacionado con las personas que residen, visitan o aprovechan los ecosistemas y la biodiversidad que en ellos se encuentra, motivo por el cual es necesario considerar programas con objetivos, metas, acciones y evaluación permanente.

La concurrencia de los consejos asesores, asociaciones civiles, sociedades cooperativas, centros de educación superior, secretarías de educación de los gobiernos estatales son imprescindibles para un mejor desarrollo del programa de manejo del área protegida.

ACCION	PLAZO				RESPONSABLES
	C	M	L	P	
Generar la participación social					
Generar programas y talleres de cultura y educación ambiental, para integrar a los habitantes aledaños en el cuidado del ANP y a su vez propiciar la consciencia ecológica.			✓	✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales en coordinación con Instituciones u organizaciones
Promover la cultura de conservación a través de la exhibición de material visual, de los recursos naturales y sociales con que cuenta el ANP, en muestra itinerante por las diferentes colonias que integran el entorno del polígono.			✓	✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales en coordinación con Instituciones u organizaciones
Fomentar la educación ambiental					
Promover proyectos coordinados de educación ambiental con diferentes instituciones u organizaciones.				✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales

<p>Estructurar y crear un centro de cultura y educación ambiental, con el cual se puedan implementar planes y programas de sensibilización ecológica y; a través de las actividades aquí planteadas, se pueda ir reconstruyendo el tejido social de la zona. (Véase Lineamientos y Estrategias específicos para información más detallada).</p>			✓	<p>Coordinación Municipal de Áreas Naturales en coordinación con Instituciones u organizaciones y Consejo Asesor</p>
<p>Organizar jornadas de educación ambiental, concientización y sensibilización en las comunidades aledañas y con los vecinos que habitan alrededor del área natural.</p>			✓	<p>Coordinación Municipal de Áreas Naturales en coordinación con Instituciones u organizaciones</p>
<p>Generar programas y talleres de cultura y educación ambiental, para integrar a los habitantes de la zona y al público en general en el cuidado del ANP y a su vez propiciar la conciencia ecológica.</p>			✓	<p>Coordinación Municipal de Áreas Naturales en coordinación con Instituciones u organizaciones</p>
<p>Capacitación del personal del ANP</p>				
<p>Selección del personal del ANP.</p>	✓			<p>Coordinación Municipal de Áreas Naturales</p>
<p>Capacitar al personal del ANP.</p>	✓			<p>Coordinación Municipal de Áreas Naturales en coordinación con Instituciones u organizaciones</p>
<p>Capacitación dirigida al público en general</p>				
<p>Establecer coordinación con el sector educativo, instituciones oficiales involucradas y organismos civiles para diseñar programa de educación ambiental.</p>	✓			<p>Coordinación Municipal de Áreas Naturales</p>
<p>Generar programas y talleres de reciclaje, uso adecuado de recursos, composteo, consumo responsable, importancia de las especies nativas, cuidado del medio ambiente, cambio climático, etc.</p>	✓		✓	<p>Coordinación Municipal de Áreas Naturales en coordinación con Instituciones u organizaciones</p>

Manejo de residuos sólidos no peligrosos (composteo, baños secos, reciclaje)	✓				Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques
Establecer un centro de acopio para el reciclaje de materiales y la obtención de recursos.			✓	✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques
Promoción del ANP					
Elaborar artículos informativos para folletos, posters, radio, prensa, televisión y audiovisuales, alusivos al ANP y su importancia.			✓	✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales en coordinación con Instituciones u organizaciones
Realizar exposiciones para socializar los resultados de las investigaciones a toda la comunidad y de esta forma los habitantes puedan ir apropiándose del espacio para la conservación y uso como área natural protegida.			✓	✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales en coordinación con Instituciones u organizaciones
Promover la cultura de conservación a través de la exhibición de material visual de los recursos naturales y sociales con que cuenta el ANP en muestra itinerante por las diferentes colonias que integran el polígono.			✓	✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales en coordinación con Instituciones u organizaciones
Difusión de la información científica generada en el ANP					
Promover el área por medio de diversos eventos públicos municipales, estatales, nacionales e internacionales.			✓		Coordinación Municipal de Áreas Naturales en coordinación con Instituciones u organizaciones

* Las actividades se presentan en letra cursiva

Clave: C) corto plazo; M) mediano plazo; L) largo plazo; P) permanente.

6. Subprograma de Gestión

A través de la gestión se planifica, se determinan políticas, se establecen normas y se fomentan actividades; mediante autorizaciones y permisos, centralizados o descentralizados, se busca que la sociedad y sus instituciones participen en la

conservación de manera ordenada. La gestión incluye la administración de los recursos humanos, técnicos y financieros y la infraestructura así como la procuración de recursos.

Todas las acciones y políticas que no atañen de manera directa a los ecosistemas y su biodiversidad o a las comunidades asentadas dentro o en la vecindad de regiones prioritarias para la conservación se consideran elementos de gestión.

La coordinación inter e intra institucional con otras dependencias debe ser una prioridad, en especial con las del mismo sector ambiental como las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, las de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, las Gerencias Regionales de la Comisión Nacional del Agua y las Gerencias Regionales de la Comisión Nacional Forestal, así como con las oficinas centrales de la CONANP.

En este apartado se propone la organización interna del área, la cual será congruente con las disposiciones jurídico-administrativas en la materia; actividades de evaluación y seguimiento de la operación del área, con indicadores de desempeño y efectividad en la Aplicación de los Programas Operativos Anuales.

ACCION	PLAZO				RESPONSABLES
	C	M	L	P	
<i>Diseño de lineamientos normativos</i>					
Redactar el reglamento interno aplicable al sitio en todos sus aspectos, en base a la zonificación y acciones contenidas en los componentes del presente programa de manejo.	✓				Dirección General de Gestión Ambiental, Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Elaborar el Programa Operativo Anual (POA) en base a las acciones contenidas en los componentes del presente programa de manejo.	✓				Dirección General de Gestión Ambiental, Coordinación Municipal de Áreas Naturales
<i>Operación del ANP</i>					
Ejecutar el Programa de Manejo.	✓				Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Elaborar y ejecutar un programa de mantenimiento preventivo de todas las instalaciones.				✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Consejo Asesor
Gestionar los recursos necesarios para contar con los recursos humanos, financieros, materiales e infraestructura necesaria.				✓	Dirección General de Gestión Ambiental, Coordinación Municipal de Áreas Naturales
<i>Evaluación de la calidad y efectividad institucional</i>					

Realizar la evaluación de la efectividad del Programa de Manejo y del Programa Operativo Anual.			✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Diagnóstico y prevención de contingencias				
Establecer mecanismos de coordinación para el diseño de medidas preventivas de impactos generados por contingencias.	✓			Dirección General de Gestión Ambiental, y Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Establecer un sistema de alerta temprana en coordinación con Protección Civil.		✓		Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques
Atención a contingencias				
Elaborar el manual de manejo de contingencias.		✓		Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Capacitar al personal del ANPCAH.			✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Establecer canales de coordinación entre las dependencias estatales y federales, responsables de la atención a contingencias, la Dirección del Área y los grupos organizados de la población.		✓		Dirección General de Gestión Ambiental, y Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Mitigación de riesgos				
Identificar las causas de riesgo en el ANPCAH.		✓		Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Elaborar el manual de mitigación de riesgos.		✓	✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Gestión de convenios de cooperación				
Determinar los posibles socios e interesados en colaborar con el ANPCAH.	✓			Estructurar un programa de actividades en colaboración y coordinación con instituciones y áreas naturales protegidas internacionales.
Establecer convenios con instancias gubernamentales y privadas nacionales e internacionales para la ejecución de programas que contribuyan en el mejoramiento y conservación del área.	✓			Dirección General de Gestión Ambiental y Coordinación Municipal de Áreas Naturales

Gestionar ante la dirección regional la formalización de acciones para llevar a cabo proyectos con instituciones privadas y oficiales en otros países.	✓			Dirección General de Gestión Ambiental y Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Estructurar un programa de actividades en colaboración y coordinación con instituciones y áreas naturales protegidas internacionales.	✓			Dirección General de Gestión Ambiental y Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Conservar la infraestructura				
Identificar las necesidades de infraestructura.	✓			Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques
Remodelar y dar mantenimiento a las instalaciones existentes.	✓			Guardabosques
Diseñar e instalar una adecuada señalización del Área Natural Protegida.	✓			Coordinación Municipal de Áreas Naturales y Guardabosques
Elaborar un plan de mantenimiento para los senderos interpretativos.	✓			Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Recuperar y dar mantenimiento a los senderos y veredas existentes.	✓			Guardabosques
Instalar la señalización según las necesidades del área y en su zona de influencia				
Instalar señalamiento para delimitar las subzonas establecidas en el presente Programa de Manejo e identificar otras necesidades de señalización.	✓			Guardabosques
Gestionar la elaboración de letreros, señalamientos y tableros para la colocación de cédulas informativas.	✓			Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Fortalecer las capacidades técnicas del personal del ANP a través de programas de capacitación				
Promover la capacitación del personal del área especialmente en aspectos de manejo del turismo, fortalecimiento comunitario y en gestión ambiental.			✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales

Promover la participación del personal del ANP en congresos, talleres, simposios relacionados con el manejo de los ecosistemas de la región.				✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Evaluación del personal					
Establecer el programa de evaluación.	✓				Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Realizar la evaluación periódica del desempeño del personal.				✓	Coordinación Municipal de Áreas Naturales
Generación y obtención de recursos					
Gestionar las estructuras necesarias para aplicar el cobro de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los recursos del ANPDAH.	✓				Coordinación Municipal de Áreas Naturales

* Las actividades se presentan en letra cursiva
 Clave: C) corto plazo; M) mediano plazo; L) largo plazo; P) permanente.

CAPÍTULO 5

Ordenamiento ecológico y zonificación

1. Zonificación

El propósito de la zonificación de Arroyo Hondo es definir las áreas que requieran un determinado manejo de acuerdo a sus características y a los objetivos planteados de protección, restauración, educación ambiental, entre otros.

La división y subdivisión de las áreas naturales protegidas para identificar y delimitar las porciones del territorio que la conforman, acorde con sus elementos biológicos, físicos y socioeconómicos, los cuales constituyen un esquema integral y dinámico. Las zonas y subzonas se eligieron de acuerdo a su categoría de manejo en zonas núcleo y de amortiguamiento, las que a su vez se subdividieron en subzonas según el caso.

La ubicación y las subzonas se enlistan en el siguiente cuadro y en las páginas posteriores el plano de zonificación y de Subzonas del Área Natural Protegida.

Las actividades permitidas dentro del Área Natural Cañada Arroyo Hondo son: colecta científica no invasiva; monitoreo del ambiente; educación ambiental; turismo de bajo impacto ambiental; construcción de instalaciones de apoyo para la investigación científica; filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines científicos, culturales o educativos y colecta controlada de semillas para la reproducción de especies de plantas endémicas.

Dentro del Área Natural protegida quedará expresamente prohibido: agricultura, práticamente ganadería; alterar o destruir por cualquier medio los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de especies silvestres; apertura de nuevos senderos y caminos; aprovechamiento forestal salvo la colecta científica; crear nuevos centros de población; apertura de bancos de material y exploración o explotación de minerales; arrojar, verter o descargar desechos o cualquier tipo de sustancia nociva en el suelo, subsuelo y cuerpos de agua; encender fogatas, hornillas de cualquier tipo y el uso inadecuado e irresponsable del fuego; introducir especies exóticas; Construcción de infraestructura; toma de imágenes y video con fines comerciales; Marcar o pintar árboles y rocas; motociclismo extremo (enduro y cuatrimotos); usar altavoces o cualquier aparato de sonido que altere el comportamiento de la fauna silvestre; utilizar fuentes de luz artificial para la observación de la fauna silvestre, salvo la utilizada para investigación científica; activar explosivos o cualquier tipo de cohetones o fuego pirotécnico y molestar, dañar, extraer, retener, coleccionar o apropiarse de vida silvestre y sus productos, salvo para las actividades de investigación.

Zonificación	Subzonificación	Áreas
Zona Núcleo	Uso Restringido	
	Recuperación	Mese Arroyo Hondo Barranca de Venaderos Arroyo hondo
Zona de amortiguamiento	Aprovechamiento sustentable de los ecosistemas	
	Aprovechamiento especial (Uso Público)	Senderos y corredores
		Líneas de energía eléctrica
		Área de esparcimiento
Parque recreativo		

A. Zonas núcleo

Las zonas núcleo corresponden a las áreas más bien conservadas del polígono del Área Natural Protegida Cañada Arroyo Hondo, tendrán como principal objetivo la preservación de los ecosistemas y su funcionalidad a mediano y largo plazo, en donde se podrán autorizar las actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos de investigación y colecta científica, educación ambiental y limitarse o prohibirse aprovechamientos que alteren los ecosistemas.

En las zonas núcleo de las áreas naturales protegidas quedará expresamente prohibido: Verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cauce, vaso o acuífero, así como desarrollar cualquier actividad contaminante; Interrumpir, rellenar, desecar o desviar los flujos hidráulicos; Realizar actividades cinegéticas o de explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestre y extracción de tierra de monte y su cubierta vegetal; Introducir ejemplares o poblaciones exóticos de la vida silvestre, así como organismos genéticamente modificados, y Ejecutar acciones que contravengan lo dispuesto por esta Ley, la declaratoria respectiva y las demás disposiciones que de ellas se deriven.

Subzona de uso restringido

Las subzonas de uso restringido comprenden un conjunto de polígonos la mayor parte de ellos ubicados en la Barranca de Venaderos. Otros polígonos más pequeños se dispersan en la parte alta de la Meseta Arroyo Hondo y en el borde poniente se localizan dos más de la Barranca Campo Verde. Estos tres conjuntos de polígonos presentan mayor grado de conservación y para su manejo no debe olvidarse la conectividad entre ellos a través de corredores y parches de perturbación descritos en las demás subzonas.

En las subzonas se observa los ecosistemas en buen estado de conservación y se busca mantener las condiciones actuales, incluso mejorarlas en sitios donde se requiera; ahí se podrán realizar excepcionalmente actividades de aprovechamiento que no modifiquen los ecosistemas y se encuentren sujetas a estrictas medidas de control. En su mayor parte son áreas en laderas consideradas relevantes para el mantenimiento de procesos ecológicos clave como la fijación de carbono y la captación de agua para el Arroyo Hondo. Son consideradas de importancia para la conservación de la biodiversidad ya que representan una oportunidad para la protección de especies.

Los suelos presentan vulnerabilidad debido a su escasa profundidad y por pendientes pronunciadas; es recomendable evitar el retiro de la cubierta

vegetal y llevar a cabo obras de restauración de suelos aún en parches no cartografiados donde la cubierta vegetal es escasa y los suelos desnudos.

B. Zonas de amortiguamiento

Las zonas de amortiguamiento tendrán como función principal orientar a que las actividades de aprovechamiento, que ahí se lleven a cabo, se conduzcan hacia el desarrollo sustentable, creando al mismo tiempo las condiciones necesarias para lograr la conservación de los ecosistemas de ésta a largo plazo. Las zonas de amortiguamiento corresponden a las áreas más alteradas del polígono

Subzonas de recuperación

Las subzonas de recuperación son aquellas superficies en las que los recursos naturales han resultado severamente alterados o modificados y que serán objeto de programas de recuperación y rehabilitación, por lo que no deberán continuar las actividades que llevaron a dicha alteración. Ahí mismo establece que en estas subzonas sólo podrán utilizarse para su rehabilitación, especies nativas de la región o en su caso, especies compatibles con el funcionamiento y la estructura de los ecosistemas originales cuando científicamente se compruebe que no se afecta la evolución y continuidad de los procesos naturales.

Subzona de recuperación Meseta Arroyo Hondo

El área está conformada por varios polígonos separados por corredores de perturbación construidos a manera de senderos y rematan con dos figuras geométricas hexagonales destinados a la recreación en un parque ecológico abandonado. Se ubican en la parte plana de la meseta y el uso de suelo predominante es el pastizal inducido, sin embargo existen algunos manchones con matorral xerófilo. Los suelos son muy frágiles, son suelos someros sometidos a la erosión por el retiro de la mayor parte de la vegetación (en ciertas puntos aflora la Ignimbrita Cuatralba); este es un campo de oportunidad para emprender acciones de reforestación para detener el deterioro y recuperar el bosque tropical caducifolio.

Por la conectividad ecológica, el papel de ésta subzona es importante al ser un corredor biológico entre las Zonas Núcleo (Barranca de Venaderos) del ANP y los ecosistemas de la Barranca Campo Verde. Su recuperación es imperante como medida de mitigación y adaptación al cambio climático. Es recomendable reforestar solo con vegetación endémica e incluir especies erradicadas en otro tiempo del sitio, ecológicamente emblemáticas y en peligro de desaparición del territorio Municipal.

Subzonas de recuperación Barranca de Venaderos

La mayor parte de estas subzonas están separadas entre sí y se encuentran insertas en la ladera oriental de la Barranca de Venaderos. Son áreas de perturbación desforestadas por colecta de leña y el pastoreo practicado por habitantes de granjas y colonias de la Zona de Influencia. Se diferencian la mayor parte de éstos polígonos de los ubicados en la Meseta Arroyo Hondo por estar conectados directamente con el bosque tropical caducifolio de las zonas núcleo. Su recuperación es urgente para evitar la erosión hídrica fuerte y el incremento de la superficie en deterioro en las zonas núcleo.

La mayor parte de ellos presentan condiciones similares excepto dos polígonos ubicados en el extremo sur, al margen del Arroyo Hondo y colindantes con las dependencias municipales, corresponde a un corredor perturbado donde abundan los árboles exóticos y es parte de las zonas de inundación del Arroyo Hondo; se ubica al poniente de las dependencias municipales y está constituido por dos tramos que entre más al sur, presentan mayor impacto. Son de las áreas más vulnerables por su cercanía a los centros de población y a las dependencias municipales.

Subzona de recuperación Arroyo Hondo

Es el área delimitada por el decurso del Arroyo Hondo y la zona federal. El arroyo se desplaza por pendientes moderadas en zonas bajas y muy pronunciadas en los bordes, sobre un terreno rocoso y topográficamente irregular. Es una de las subzonas con mayor potencial paisajístico.

Por el Arroyo Hondo fluye agua tratada producto de las descargas de la zona urbana de Las Joyas y a pesar del tratamiento el ecosistema acuático se ha colapsado y el sistema ripario ha sido afectado considerablemente. Las condiciones ambientales del arroyo se modifican paulatinamente conforme se acerca éste a la mancha urbana y a las granjas pecuarias. Recientemente se han sellado las descargas industriales por las autoridades, sin embargo abundan los desechos sólidos domésticos arrastrados por el agua y algunas descargas industriales de tenerías y cebaderos operan esporádicamente de manera clandestina.

Existe el riesgo latente de contaminación hidrogeológica por descargas de agua residual (ahora tratadas) y descargas industriales históricas (descargas de tenería ahora encauzadas a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de León).

El sistema fluvial Arroyo Hondo forma parte de la recarga regional del Acuífero del Valle de León lo cual representa un motivo importante para su recuperación; el ecosistema contribuye a la mitigación de los efectos del cambio climático.

Se ha reportado vulnerabilidad hidrogeológica alta (AVI) en zonas bajas y en la zona de cizallamiento de la falla León- San Francisco del Rincón; es importante el saneamiento del Arroyo Hondo para disminuir el riesgo de contaminación hidrogeológica y también para la recuperación de las condiciones propicias para la vida acuática, la vegetación riparia y la vida silvestre en general.

Aguas arriba, fuera de la zona de estudio, la vegetación presenta buen estado de conservación y cerca de la mancha urbana abunda la vegetación introducida, alternada con especies importantes de vegetación nativa como *Fraxinus uhdei*. El muérdago ha afectado un buen número de individuos de diversas especies.

Para el Arroyo Hondo se recomienda gestionar el mejoramiento de la calidad del agua hasta alcanzar las condiciones adecuadas para la vida silvestre; reforestar solo con especies nativas e incluir especies que fueron erradicadas del sitio, ecológicamente emblemáticas y en peligro de desaparición del territorio.

Subzona de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas

Son aquellas superficies con usos agrícolas, pesqueros y pecuarios actuales. En dichas subzonas se podrán realizar actividades agrícolas, pesqueras y pecuarias de baja intensidad que se lleven a cabo en predios, o zonas que cuenten con aptitud para este fin, y en aquellos en que dichas actividades se realicen de manera cotidiana, y actividades de pesquería artesanal, agroforestería y silvopastoriles, siempre y cuando sean compatibles con las acciones de conservación del área, y que en su caso contribuyan al control de la erosión y evitar la degradación de los suelos.

Esta subzona está constituida por dos polígonos ubicados en el extremo norte de la Meseta Arroyo Hondo y sus condiciones ambientales son muy similares a esa subzona. La razón por la cual se han separado es por el manejo recomendado y por estar ubicadas en un punto estratégico y al presentar vulnerabilidad por su conexión y accesibilidad a asentamientos humanos irregulares. Son la entrada al predio del Área Natural Protegida y el principal canal de intercomunicación entre las colonias del norte y sur de la Zona de Influencia. Incendios forestales cada año son resultado del tráfico de peatones fuera de control y sin vigilancia.

La subzona presenta condiciones adecuadas para establecer un punto estratégico para desarrollar actividades productivas sustentables que a su vez funcionen como amortiguamiento al tráfico peatonal sin control y como punto estratégico de vigilancia y control de acceso.

Por ésta subzona cruzan líneas de energía eléctrica de alta tensión, lo cual induce a un uso compatible, sustentable y favorable al Área Natural Protegida Cañada Arroyo Hondo.

La subzona presenta condiciones óptimas para la ubicación de un centro de producción y propagación de vegetación nativa (vivero) y se recomienda manejarlo como una concesión a particulares o como una actividad propia de la administración municipal.

El área está conformada por dos polígonos separados por corredores de perturbación construidos a manera de senderos turísticos (corredores artificiales). Se encuentra actualmente en abandono y los principales corredores se usan como medio de comunicación entre colonias de las Zonas de Influencia y los visitantes realizan repetidas quemas. Los corredores rematan en dos figuras geométricas hexagonales destinados a la recreación en un parque ecológico abandonado. Se ubican en la parte plana de la meseta y el uso de suelo predominante es el pastizal inducido, sin embargo existen algunos manchones con matorral xerófilo. Los suelos son muy frágiles pues son suelos someros sometidos a la erosión por la desaparición de la mayor parte de la vegetación (en ciertas puntos aflora la Ignimbrita Cuatralba), lo cual es un campo de oportunidad para emprender acciones de reforestación para detener el deterioro y recuperar el bosque tropical caducifolio.

Desde la perspectiva de la conectividad ecológica, el papel de ésta subzona es importante al fungir como corredor biológico y conector de las Zonas Núcleo (Barranca de Venaderos) del Área Natural Protegida y los ecosistemas de la Barranca Campo Verde. Su recuperación es importante como medida de mitigación y adaptación al cambio climático. Es recomendable reforestar solo con vegetación endémica e incluir especies erradicadas en otro tiempo, ecológicamente emblemáticas y en peligro de desaparición del territorio municipal.

Fisiográficamente es una meseta regularmente plana y el agua se reparte entre el Arroyo Hondo y el Arroyo Campo Verde. La meseta es una fuente de captación para el acuífero del Valle de León (recarga regional).

Subzonas de aprovechamiento especial (Uso Público)

Son aquéllas superficies que presentan atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento, en donde es posible mantener concentraciones de visitantes, en los límites que se determinen con base en la capacidad de carga de los ecosistemas.

Para el Área Natural Protegida Cañada Arroyo Hondo se agruparon las subzonas de aprovechamiento especial de acuerdo a sus funciones.

Senderos y corredores

Los senderos son corredores construidos anteriormente para el proyecto de un parque ecológico; actualmente se encuentran en buenas condiciones a pesar del abandono sufrido por el proyecto y solo requieren mantenimiento. Su distribución es amplia en la zona de la meseta y en la ladera de la Barranca de Venaderos se construyeron solo dos. Son importantes por ser las vías de comunicación peatonal en toda el área, comunican la parte alta de la meseta con el parque recreativo construido también como parte del parque ecológico. En la parte alta y plana (Meseta Arroyo Hondo) forman una red de líneas rectas que subdividen el terreno en polígonos. En ladera el trazo es sinuoso y de acuerdo a la topografía del terreno.

Incendios forestales frecuentes han dañado la mayor parte del Área Natural Protegida y los árboles sobrevivientes muestran en sus cortezas los estragos causados por los incendios, evidencias también de la capacidad de recuperación de los árboles endémicos del lugar. El sistema de caminos y senderos funcionan como barreras cortafuego y son campo de oportunidad para seguir aprovechándolos como tales y como infraestructura para senderismo, turismo ecológico, educación ambiental y para el sistema de vigilancia del ANP.

Para su identificación en los mapas de conectividad y en los cuadros de la subzonificación, las claves de los senderos inician con Ac (Corredor artificial) y son de perturbación porque se ha retirado la cubierta vegetal para su construcción.

Líneas de energía eléctrica

Por el extremo norte de la meseta, en la parte estrecha del polígono del ANP, se desplaza una línea de energía eléctrica de alta tensión y se considera como un corredor de perturbación porque en su construcción se retiró la cubierta vegetal, ahora recuperada en parte, de acuerdo a lo establecido por la CFE no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza pudiéndose aceptar vialidades y áreas verdes que contengan árboles que en su edad adulta no rebasen los 2 m; así también

se pueden aceptar estacionamientos previa autorización técnica-jurídica de la CFE, siendo obligación del arrendatario o dueño del estacionamiento el contar con un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas, previendo daños por la caída de cables y/o estructuras; debiendo cumplir con los lineamientos de seguridad establecidos por CFE. Así mismo, podrá autorizar la instalación de áreas verdes, recreativas, vialidades y de beneficio social, siempre que estas no impliquen la construcción de edificaciones ni obstaculicen o pongan en riesgo la correcta operación de las líneas y a la población en general (...)." (CFE, 2001).

Para el área Natural Protegida se recomienda usar esta franja, en la parte alta y plana de la Meseta Arroyo Hondo, como área de amortiguamiento a través de la construcción de un estacionamiento y área de maniobras para el acceso al vivero de plantas nativas. La sección de la franja podrá funcionar como barrera cortafuegos pues no se permiten árboles cuyo crecimiento máximo sea de dos metros de altura y lo recomendables es trasplantar los árboles y retirar la vegetación herbácea y pastizales.

Área de esparcimiento

Para el proyecto de parque ecológico diseñado y construido anteriormente, se retiró la cubierta, se trazó y delimitó un área de esparcimiento cuyo trazo en plano simula dos hexágonos irregulares radiados. El área debe aprovecharse como zona de campamentos para el turismo ecológico y la educación ambiental; con los límites actualmente establecidos por ambos hexágonos.

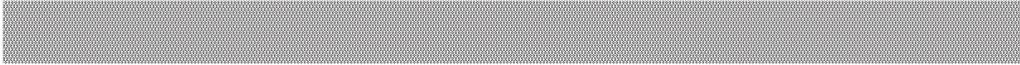
Respecto a la cubierta vegetal el matorral crasicaule alterna con los pastizales. Las especies herbáceas y arbustivas son variadas y presentan cierto grado de recuperación cuando la presión causante del deterioro disminuye (regularmente fuego).

Parque recreativo

En la parte centro sur del ANP se construyó un parque recreativo como parte de un proyecto ecológico. Se retiró gran parte de la vegetación endémica y en su lugar se plantaron árboles exóticos, se construyeron instalaciones y se instalaron juegos y palapas a manera de comedores con asadores. Se instalaron baños e infraestructura para el manejo y servicio interno del parque. Como parte del manejo se recomienda conservar el área recreativa y podrá usarse también como un acceso al Área Natural Protegida Cañada Arroyo Hondo.

CAPÍTULO 6

Reglas administrativas



Disposiciones Generales

Regla 1. Las presentes Reglas Adm I. ANPCAH: El Área Natural Protegida Cañada Arroyo Hondo, ubicada en el municipio de León, en el estado de Guanajuato, con una superficie de 368,972.85 m², de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 1994.

Regla 2. La aplicación de las presentes Reglas Administrativas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal.

Regla 3. Para los efectos de las presentes Reglas Administrativas, además de las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, se entiende por:

I. CONANP.- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

II. Dirección.- Unidad Administrativa adscrita a Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, encargada de administrar y manejar el Área Natural Protegida Cañada Arroyo Hondo;

III. LGEEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;

IV. LGVS.- Ley General de Vida Silvestre;

V. LAN. Ley de Aguas Nacionales;

VI. PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

VII. Prestador de Servicios Turísticos.- A la persona física o moral dedicada a la organización de grupos de visitantes o turistas, con el objeto de ingresar al Área Natural Protegida Cañada Arroyo Hondo, con fines educativos y culturales y que requiere de la autorización que otorga la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas;

VIII. Reglamento.- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Áreas Naturales Protegidas;

IX. Reglas.- Las presentes reglas administrativas;

X. SEMARNAT.- A la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales;

XI. Sendero Interpretativo.- Pequeño camino o huella que permite recorrer con facilidad un área determinada del Área Natural Protegida, que cumple varias funciones, como: servir de acceso y paseo para los visitantes, ser un medio para el desarrollo de actividades educativas y servir para los propósitos administrativos de la referida área natural protegida, en su caso;

XII. ECOTECNIA: Las técnicas para la producción de vivienda, alimentos y energía así como para crear nuevas formas de industrialización de los recursos renovables que garantizan una operación limpia, económica y ecológica que puede conseguirse mediante acciones participativas, comunitarias y a través de la armonización de objetivos económicos, sociales y ecológicos.

XIII. Turismo de Bajo Impacto Ambiental.- Aquella modalidad turística ambientalmente responsable consistente en viajar o visitar espacios naturales relativamente sin perturbar, con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales de dichos espacios; así como cualquier manifestación cultural del presente y del pasado que puedan encontrarse ahí, a través de un proceso que promueve la conservación, tiene bajo impacto ambiental y cultural e induce un involucramiento activo y socio-económicamente benéfico de las poblaciones locales. Estas actividades incluyen:

- Recorridos por senderos interpretativos.
- Campismo.
- Observación de flora y fauna silvestre.

XIV. Usuario.- Persona física o moral que en forma directa o indirecta, utiliza o se beneficia de los recursos naturales existentes en el Parque Nacional, y

XV. Visitante.- Persona que se desplaza temporalmente fuera de su lugar de residencia para uso y disfrute del Parque Nacional durante uno o más días utilizando los servicios de prestadores de servicios turísticos o realizando sus actividades de manera independiente.

Regla 4. Todos los usuarios y visitantes del Área Natural Protegida deberán recoger y llevar consigo la basura generada durante el desarrollo de sus actividades y depositarla en los sitios destinados para tal efecto por las autoridades municipales.

Regla 5. Los visitantes, prestadores de servicios turísticos y usuarios del Área Natural Protegida, deberán cumplir con las presentes reglas administrativas, y tendrán en su caso, las siguientes obligaciones:

- I. Cubrir, en su caso, las cuotas establecidas en la Ley Federal de Derechos;
- II. Hacer uso exclusivamente de las rutas y senderos establecidos para recorrer el Área Natural Protegida;
- III. Respetar la señalización y subzonificación del Área Natural Protegida;
- IV. Atender las observaciones y recomendaciones formuladas por la Dirección y la PROFEPA, relativas a asegurar la protección y conservación de los ecosistemas del mismo;
- V. Brindar el apoyo y las facilidades necesarias para que el personal de la Dirección y de la PROFEPA realice labores de inspección, vigilancia, protección y control, así como a cualquier otra autoridad competente en situaciones de emergencia o contingencia, y
- VI. Hacer del conocimiento del personal de la Dirección y de la PROFEPA las irregularidades que hubieren observado, durante su estancia en el Área Natural Protegida.

Regla 6. La Dirección podrá solicitar a los visitantes o prestadores de servicios turísticos la información que a continuación se describe, con la finalidad de realizar las recomendaciones necesarias en materia de residuos sólidos; prevención de incendios forestales y protección de los elementos naturales existentes en el área; así como para utilizarla en materia de protección civil y protección al turista:

- I. Descripción de las actividades a realizar;
- II. Tiempo de estancia;
- III. Lugares a visitar, y
- IV. Origen del visitante.

Regla 7. Cualquier persona que para el desarrollo de sus actividades dentro del Área Natural Protegida requiera de concesión, autorización, o permiso, estará obligada a presentarla cuantas veces le sea requerida, ante la Dirección y la PROFEPA.

Regla 8. El horario del Área Natural Protegida será de 8:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo.

Inspección y Vigilancia

Regla 44. La inspección y vigilancia del cumplimiento de las presentes Reglas, corresponde a la SEMARNAT por conducto de la PROFEPA, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal.

Regla 45. Toda persona que tenga conocimiento de alguna infracción o ilícito que pudiera ocasionar algún daño a los ecosistemas del ANPCAH, deberá notificar a las autoridades competentes de dicha situación, por conducto de la PROFEPA o la Dirección, con el objeto de realizar las gestiones correspondientes.

Sanciones y Recursos

Regla 46. Las violaciones al presente instrumento serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la LGEEPA y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, pudiendo ponerse en conocimiento del Ministerio Público Federal aquellas conductas que pudieran ser constitutivas de algunos de los delitos previstos en el Título Vigésimo Quinto del Código Penal Federal.

TERCERO. *Se instruye y se faculta a la Dirección General de Gestión Ambiental para que instituya un inventario de las **Áreas Naturales Protegidas de Carácter Municipal**, y realice su difusión conjuntamente con el **Programa de Manejo** correspondiente, en los medios de comunicación masivos que considere oportuno.*

CUARTO. *Se instruye a las **Dependencias y Entidades del Administración Pública Municipal** para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos y gestiones que resulten necesarios para dar cumplimiento al **Programa de Manejo Municipal del Área Natural Protegida "Cañada Arroyo Hondo"**.*

QUINTO. *Publíquese la **Declaratoria del Área Natural Protegida "Cañada Arroyo Hondo"**, así como una **versión abreviada de su Programa de Manejo**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como **en un diario de mayor circulación** en este Municipio.*

De igual forma se instruye a la Dirección General de Gestión Ambiental para que gestione la **inscripción de ambos instrumentos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio** de este Partido Judicial.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 28 DÍAS
DEL MES DE MAYO DE 2015.



C. DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLASANA DELFIN
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. LUIS FERNANDO GÓMEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANODR. OCTAVIO AUGUSTO VILLASANA DELFÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE LEÓN GUANAJUATO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV INCISO c) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO b), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015, APROBÓ LA SIGUIENTE:

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PRONÓSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN EL MES DE FEBRERO



Tesorería
Municipal
AYUNTAMIENTO 2012-2015

GOBIERNO MUNICIPAL DE LEÓN

TESORERÍA MUNICIPAL

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL AL 26
DE FEBRERO DE 2015

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	DIFERENCIA
INGRESOS			
Impuestos	743,744,983	788,744,983	45,000,000
Contribuciones de mejoras	-	-	-
Derechos	193,217,361	193,217,361	-
Productos de tipo corriente	59,598,666	59,598,666	-
Aprovechamientos de tipo corriente	159,553,603	161,854,832	2,301,229
Participaciones y Aportaciones	2,808,558,430	2,563,206,330	(245,352,100)
TOTAL DE INGRESOS	3,964,673,043	3,766,622,172	(198,050,871)
Remanente 2014		1,305,478,354	1,305,478,354
TOTAL REMANENTES	-	1,305,478,354	1,305,478,354
			-
TOTAL DE INGRESOS MAS REMANENTES	3,964,673,043	5,072,100,525	1,107,427,482

EGRESOS			
Servicios Personales	1,569,389,950	1,576,883,233	7,493,283
Materiales y Suministros	180,250,817	180,315,848	65,031
Servicios Generales	533,226,341	568,666,584	35,440,243
Ayudas y transferencias	343,217,595	343,372,348	154,752
Bienes Muebles e Inmuebles	26,535,703	26,983,999	448,296
Obra Pública y Proyectos Estratégicos	1,205,777,557	2,269,603,434	1,063,825,877
Deuda Pública (intereses)	74,223,756	74,223,756	-
Deuda Pública(Capital)	32,051,324	32,051,324	-
TOTAL EGRESOS	3,964,673,043	5,072,100,525	1,107,427,482
			-
EXCESO DE INGRESOS/EGRESOS	(0)	0	0

UR	Nombre	Capítulo	Nombre de Capítulo	Valores		
				Suma de Presupuesto Autorizado	Suma de Presupuesto Modificado	Suma de Diferencia
1009	PRESIDENTE MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,218,908	2,218,908	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	7,843	7,843	-
Total 1009				2,226,751	2,226,751	-
1010	SÍNDICOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,470,073	2,470,073	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	133,846	133,846	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	289,454	289,454	-
		4000	Ayudas y transferencias	300,000	300,000	-
Total 1010				3,193,374	3,193,374	-
1011	REGIDORES	1000	SERVICIOS PERSONALES	13,623,919	13,623,919	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	812,100	812,100	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	753,654	757,278	3,624
		4000	Ayudas y transferencias	1,800,000	1,800,000	-
Total 1011				16,989,673	16,993,297	3,624
1012	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,740,608	2,740,608	-
Total 1012				2,740,608	2,740,608	-
1195	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	10,059,414	10,059,414	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	556,785	556,785	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,312,439	4,031,616	719,177

		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E				
		5000	INTANGIBLES	79,650	79,650	-
Total 1195				14,008,288	14,727,465	719,177
1196	DIRECCION DE AGENDA Y EVENTOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,026,916	5,026,916	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	134,266	134,266	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,902,332	2,902,512	181
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-
Total 1196				8,063,514	8,063,694	181
1197	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN SOCIAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	-	-	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,626	19,626	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	215,434	215,434	-
		4000	Ayudas y transferencias	-	-	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-
Total 1197				235,060	235,060	-
1198	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,732,043	3,732,043	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	238,839	238,839	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	472,713	472,713	-
		4000	Ayudas y transferencias	18,017,165	18,017,165	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,600	80,600	-
Total 1198				22,541,361	22,541,361	-
1199	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	403,750	361,061	-42,689
		3000	SERVICIOS GENERALES	661,887	516,069	-145,818
		4000	Ayudas y transferencias	-	238,522	238,522
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,000	25,000	-50,000
Total 1199				1,140,637	1,140,652	15
1210	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	1000	SERVICIOS PERSONALES	6,289,038	6,289,038	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	388,610	388,610	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,752,826	4,352,826	600,000
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000	112,584	72,584
Total 1210				10,470,474	11,143,059	672,584
1211	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	9,718,502	9,718,502	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	266,918	266,918	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	461,254	461,746	492
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	31,900	66,538	34,638
Total 1211				10,478,573	10,513,703	35,130
1212	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,363,892	5,363,892	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	132,071	132,071	-
Total 1212						

				5,495,963	5,495,963	-
1213	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,339,710	4,339,710	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	206,973	206,973	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	430,869	430,947	77
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000	61,184	46,184
Total 1213				4,992,552	5,038,813	46,261
1214	DIRECCION DE FUNCION EDILICIA Y NORMATIV	1000	SERVICIOS PERSONALES	9,295,049	9,295,049	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	193,458	193,458	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	401,194	401,194	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	23,092	23,092
Total 1214				9,889,701	9,912,793	23,092
1215	DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION NORMAT	1000	SERVICIOS PERSONALES	12,119,687	12,119,687	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,123,555	1,124,551	996
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,129,869	1,211,947	82,079
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	115,000	115,000	-
Total 1215				14,488,111	14,571,186	83,075
1216	DIRECCION DEL ARCHIVO HISTORICO	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,933,948	4,933,948	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	356,162	356,162	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,227,672	1,227,828	155
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000	50,000	-
Total 1216				6,567,782	6,567,937	155
1217	DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN	1000	SERVICIOS PERSONALES	6,186,390	6,186,390	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	79,300	79,300	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	31,000	31,000	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000	50,000	-
Total 1217				6,346,690	6,346,690	-
1310	TESORERIA MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,448,175	4,448,175	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,507	204,507	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	4,550,499	4,665,354	114,855
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000	100,000	-
Total 1310				9,303,181	9,418,037	114,855
1311	DIRECCION GENERAL DE EGRESOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	9,121,072	9,121,072	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	205,332	233,612	28,280
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,460,399	4,290,679	830,280
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	432,000	453,507	21,507
Total 1311				13,218,803	14,098,869	880,066
1312	DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRA	1000	SERVICIOS PERSONALES	10,060,013	10,060,013	-

		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,993,459	5,993,459	-
		3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	4,182,871	4,194,155	11,284
		5000	INTANGIBLES	156,000	156,000	-
Total 1312				20,392,343	20,403,627	11,284
	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS					
1313	INMOBILIA	1000	SERVICIOS PERSONALES	-	-	-
Total 1313				-	-	-
	1314 DIRECCION GENERAL DE INGRESOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	45,826,241	45,826,241	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,627,835	1,627,835	-
		3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	24,863,302	25,641,421	778,118
		5000	INTANGIBLES	377,750	377,750	-
Total 1314				72,695,129	73,473,247	778,118
	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS					
1315	MATERIALES	1000	SERVICIOS PERSONALES	30,137,049	30,137,049	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,438,110	1,439,066	956
		3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	31,679,399	31,688,404	9,005
		5000	INTANGIBLES	626,016	626,016	-
Total 1315				63,880,575	63,890,535	9,961
	DIRECCION GENERAL DE INVERSION					
1316	FINANCIA	1000	SERVICIOS PERSONALES	6,240,673	6,240,673	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	153,105	153,105	-
		3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	730,014	730,014	-
		5000	INTANGIBLES	57,900	57,900	-
Total 1316				7,181,693	7,181,693	-
	1410 CONTRALORIA MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	23,896,551	23,896,551	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	785,797	785,797	-
		3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	2,323,934	2,326,861	2,927
		5000	INTANGIBLES	680,000	680,000	-
Total 1410				27,686,282	27,689,208	2,927
	1510 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1000	SERVICIOS PERSONALES	12,898,274	12,898,274	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	622,219	622,219	-
		3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	6,363,752	6,556,477	192,725
		5000	INTANGIBLES	70,000	70,000	-
Total 1510				19,954,244	20,146,969	192,725
	1512 DIRECCION DE POLICIA	1000	SERVICIOS PERSONALES	459,816,716	461,059,999	1,243,283
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	86,434,478	86,434,478	-
		3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	32,005,855	32,197,044	191,189
		5000	INTANGIBLES	205,000	205,000	-
Total 1512				578,462,049	579,896,520	1,434,472
1513	DIRECCION GENERAL DE TRANSITO	1000	SERVICIOS PERSONALES			

			194,404,464	194,404,464	-
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	28,278,656	28,278,656	-
		3000 SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,010,109	14,036,856	26,747
		5000	6,259,964	6,386,969	127,005
Total 1513			242,953,193	243,106,945	153,752
1514 DIRECCION DE PROTECCION CIVIL		1000 SERVICIOS PERSONALES	15,857,881	15,857,881	-
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,246,192	2,246,192	-
		3000 SERVICIOS GENERALES	1,401,347	1,407,292	5,946
		4000 Ayudas y transferencias BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	204,204	204,204	-
		5000	-	-	-
Total 1514			19,709,623	19,715,569	5,946
1515 DIRECCION DE ARBITROS CALIFICADORES		1000 SERVICIOS PERSONALES	34,784,862	34,784,862	-
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,137,235	1,137,235	-
		3000 SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,197,957	1,210,307	12,350
		5000	25,958	25,958	-
Total 1515			37,146,012	37,158,362	12,350
1516 SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN SOCIAL		3000 SERVICIOS GENERALES	2,097	2,097	-
Total 1516			2,097	2,097	-
1517 DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELI		1000 SERVICIOS PERSONALES	14,868,148	14,868,148	-
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,122,943	1,122,943	-
		3000 SERVICIOS GENERALES	760,724	760,724	-
		4000 Ayudas y transferencias BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-
		5000	-	-	-
Total 1517			16,751,814	16,751,814	-
1519 DIRECCION DE CENTRO DE FORMACIÓN POLICIAL		1000 SERVICIOS PERSONALES	48,169,776	48,169,776	-
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	30,717	30,717	-
		3000 SERVICIOS GENERALES	20,478	20,478	-
Total 1519			48,220,971	48,220,971	-
1520 DIRECCION DE SISTEMA DE COMPUTO COMANDO		1000 SERVICIOS PERSONALES	34,443,532	34,443,532	-
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	724,921	724,921	-
		3000 SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,601,005	3,614,419	13,414
		5000	-	-	-
Total 1520			38,769,458	38,782,872	13,414
1610 DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL		1000 SERVICIOS PERSONALES	9,253,966	9,253,966	-
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	384,191	384,191	-
		3000 SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	61,525,513	61,562,907	37,395
		5000	401,476	401,476	-

Total 1610				71,565,146	71,602,540	37,395
1710	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INSTITUC	1000	SERVICIOS PERSONALES	58,854,476	58,854,476	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	946,287	946,287	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,472,322	12,836,873	364,551
		4000	Ayudas y transferencias BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	-	-	-
		5000	INTANGIBLES	11,912,123	11,946,650	34,527
Total 1710				84,185,208	84,584,286	399,078
1810	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	10,254,066	10,254,066	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,658,456	3,658,456	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,699,859	2,699,859	-
		4000	Ayudas y transferencias BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	2,200,000	2,200,000	-
		5000	INTANGIBLES	50,000	96,184	46,184
Total 1810				18,862,381	18,908,565	46,184
1815	DIR. GRAL. DE DESARROLLO HUMANO	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,526,768	4,526,768	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	-	-	-
Total 1815				4,526,768	4,526,768	-
1910	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	43,886,373	43,886,373	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,909,010	1,909,010	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	10,861,972	12,389,447	1,527,475
		4000	Ayudas y transferencias BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	2,601,457	2,601,457	-
		5000	INTANGIBLES	1,107,210	1,107,210	-
Total 1910				60,366,021	61,893,497	1,527,475
2010	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO	1000	SERVICIOS PERSONALES	39,281,408	39,281,408	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,645,856	1,650,596	4,740
		3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	4,290,326	4,558,976	268,650
		5000	INTANGIBLES	183,000	183,000	-
Total 2010				45,400,590	45,673,980	273,390
2110	DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA	1000	SERVICIOS PERSONALES	11,777,810	11,777,810	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	438,057	438,057	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	5,477,092	5,732,906	255,813
		4000	Ayudas y transferencias BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	245,010	-	-245,010
		5000	INTANGIBLES	92,950	104,496	11,546
Total 2110				18,030,919	18,053,269	22,349
2111	DIRECCION DE COMERCIO Y CONSUMO	1000	SERVICIOS PERSONALES	15,942,808	15,942,808	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,062,548	2,106,228	43,680
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,519,679	1,521,480	1,801
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			

		INTANGIBLES	136,632	136,632	-
Total 2111			19,661,667	19,707,148	45,481
2210 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION					
	1000	SERVICIOS PERSONALES	18,676,249	18,676,249	-
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,032,470	1,032,470	-
	3000	SERVICIOS GENERALES	7,904,816	7,973,728	68,912
	4000	Ayudas y transferencias BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	7,166,250	7,166,250	-
	5000	INTANGIBLES	244,617	271,914	27,297
Total 2210			35,024,402	35,120,611	96,209
2310 DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE SUST					
	1000	SERVICIOS PERSONALES	32,217,017	32,217,017	-
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,112,647	4,112,647	-
	3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	9,225,520	37,227,961	28,002,441
	5000	INTANGIBLES	427,191	428,206	1,015
Total 2310			45,982,375	73,985,832	28,003,456
2410 DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD					
	1000	SERVICIOS PERSONALES	37,486,337	37,486,337	-
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,104,847	5,112,824	7,977
	3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	29,560,522	29,707,336	146,814
	5000	INTANGIBLES	238,096	238,096	-
Total 2410			72,389,801	72,544,592	154,791
2510 DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA					
	1000	SERVICIOS PERSONALES	54,649,924	54,649,924	-
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,008,004	11,008,004	-
	3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	190,865,619	190,865,619	-
	5000	INTANGIBLES	555,076	555,076	-
Total 2510			257,078,623	257,078,623	-
2610 DIRECCION GENERAL DE SALUD					
	1000	SERVICIOS PERSONALES	36,383,023	36,383,023	-
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,874,979	3,895,107	20,128
	3000	SERVICIOS GENERALES	5,941,310	5,941,310	-
	4000	Ayudas y transferencias BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	30,000	30,000	-
	5000	INTANGIBLES	70,000	99,625	29,625
Total 2610			46,299,312	46,349,066	49,753
2615 SERV DE LIMPIA RECO TRAS DISP Y APRO DE					
	1000	SERVICIOS PERSONALES	28,414,033	28,414,033	-
	3000	SERVICIOS GENERALES	-	-	-
Total 2615			28,414,033	28,414,033	-
2810 EGRESO APLICABLE A DIVERSAS DEPENDENCIAS					
	1000	SERVICIOS PERSONALES	90,989,730	97,239,730	6,250,000
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,703,347	7,703,347	-
	3000	SERVICIOS GENERALES	38,322,607	39,591,725	1,269,119
	4000	Ayudas y transferencias BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	1,276,347	1,276,347	-
	5000	INTANGIBLES	1,440,000	1,440,000	-

Total 2810				139,732,031	147,251,150	7,519,119
3010	DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL	9000	DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL	106,275,080	106,275,080	-
Total 3010				106,275,080	106,275,080	-
3110	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	1000	SERVICIOS PERSONALES	8,106,110	8,106,110	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	139,017	139,017	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,811,982	3,821,447	9,465
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000	100,000	-
Total 3110				12,157,109	12,166,574	9,465
4010	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLIC	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,013,211	2,013,211	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	85,948	85,948	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	581,626	581,626	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,494	6,494	-
Total 4010				2,687,279	2,687,279	-
4011	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,846,527	4,846,527	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	171,175	171,175	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	490,916	490,916	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	33,100	56,192	23,092
Total 4011				5,541,719	5,564,811	23,092
4012	DEFENSORIA DE OFICIO EN MATERIA ADMINIST	1000	SERVICIOS PERSONALES	823,008	823,008	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,285	55,247	962
		3000	SERVICIOS GENERALES	338,408	377,408	39,000
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000	10,000	-
Total 4012				1,225,701	1,265,663	39,962
4013	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	4000	Ayudas y transferencias	20,549,309	20,549,309	-
Total 4013				20,549,309	20,549,309	-
5010	PATRONATO DE BOMBEROS	4000	Ayudas y transferencias	43,711,290	43,711,290	-
Total 5010				43,711,290	43,711,290	-
5011	COMISIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y CULTURA	4000	Ayudas y transferencias	15,929,877	15,929,877	-
Total 5011				15,929,877	15,929,877	-
5012	DIF - LEÓN	4000	Ayudas y transferencias	73,841,026	73,841,026	-
Total 5012				73,841,026	73,841,026	-
5013	PATRONATO EXPLORA	4000	Ayudas y transferencias	12,199,236	12,199,236	-
Total 5013				12,199,236	12,199,236	-
5017	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	4000	Ayudas y transferencias	49,196,866	49,196,866	-
Total 5017				49,196,866	49,196,866	-
5018	INSTITUTO CULTURAL DE LEÓN	4000	Ayudas y transferencias	39,171,938	39,333,178	161,240
Total 5018						

				39,171,938	39,333,178	161,240
5019	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	4000	Ayudas y transferencias	5,034,686	5,034,686	-
Total 5019				5,034,686	5,034,686	-
	PATRONATO DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEÓN	4000	Ayudas y transferencias	11,575,535	11,575,535	-
Total 5021				11,575,535	11,575,535	-
5050	PROMOTURÍSTICA	4000	Ayudas y transferencias	3,346,948	3,346,948	-
Total 5050				3,346,948	3,346,948	-
5051	FIDOC	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,397,793	2,397,793	-
		4000	Ayudas y transferencias	9,500,306	9,500,306	-
Total 5051				11,898,099	11,898,099	-
5052	FIDEICOMISO CONVIVE	4000	Ayudas y transferencias	13,412,925	13,412,925	-
Total 5052				13,412,925	13,412,925	-
	PATRONATO DEL PARQUE ECOLOGICO METROPOLI	4000	Ayudas y transferencias	4,663,548	4,663,548	-
Total 5053				4,663,548	4,663,548	-
5054	FIDAPIM	1000	Ayudas y transferencias	8,415,275	8,415,275	-
Total 5054				8,415,275	8,415,275	-
5056	MUSEO DE LA CIUDAD DE LEÓN	4000	Ayudas y transferencias	2,882,994	2,882,994	-
Total 5056				2,882,994	2,882,994	-
5057	SISTEMA INTEGRAL ASEO PUBLICO	4000	Ayudas y transferencias	11,463,191	11,463,191	-
Total 5057				11,463,191	11,463,191	-
5058	ACADEMIA METROPOLITANA DE LEON	4000	Ayudas y transferencias	-	-	-
Total 5058				-	-	-
5059	FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL	4000	Ayudas y transferencias	-	-	-
Total 5059				-	-	-
6000	Obra Pública y Proyectos Estratégicos	6000	Obra Pública y Proyectos Estratégicos	1,205,777,557	2,269,603,434	1,063,825,877
Total 6000				1,205,777,557	2,269,603,434	1,063,825,877
Total general				3,964,673,043	5,072,100,525	1,107,427,482

RAMO 33 EJERCICIO 2015			
TECHOS FINANCIEROS RAMO 33			
Concepto	Fondo I	Fondo II	Total
Recursos Ramo 33	190,685,519	828,705,574	1,019,391,093
Diferencia por monto asignado 2015	5,834,147		5,834,147

Autorizado 2015 POF	196,519,666	828,705,574	1,025,225,240
Mas:			
Remanente no comprometido 2014	121,172,338	6,380,747	127,553,084
productos financieros 2014	881,120	459,261	1,340,380
productos financieros 2013	63,013	4,672	67,685
Remanente comprometido 2014	101,053,915	951,353	102,005,268
Productos financieros 2015	4,855,245	2,962,393	7,817,638
	0	0	0
Total recursos Ramo 33	228,025,630	10,758,425	238,784,055

Total	424,545,296	839,464,000	1,264,009,295
--------------	--------------------	--------------------	----------------------

RAMO 33 FONDO I FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
OBRA PÚBLICA Y PROY. ESTRATÉGICOS	424,545,296

RAMO 33 FONDO II FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL			
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	INCREMENTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIOS PERSONALES:	520,677,636	1,243,283	521,920,919
Policia Municipal	517,715,243		517,715,243
productos financieros 2013		4,672	4,672
productos financieros 2014		459,261	459,261
Productos financieros 2015	2,962,393		2,962,393
Remanente 2014		779,350	779,350
DEUDA PÚBLICA	106,275,080		106,275,080
DEUDA PÚBLICA CAPITAL	32,051,324		32,051,324
DEUDA PÚBLICA INTERESES	74,223,756		74,223,756

Reducción para dar suficiencia al Programa de Inversión			0
INVERSIÓN FÍSICA:	5,400,000		5,400,000
Tránsito	5,400,000.00		5,400,000
OBRA PUBLICA:	199,315,251	6,552,750	205,868,001
SIAP Recolección de Basura	133,504,011		133,504,011
SIAP Barrido de Calles	28,080,000	-	28,080,000
SIAP Remanente 2014		3,042,474	3,042,474
Medio Ambiente Mantto. De Parques y Jardines	37,731,240	-	37,731,240
Medio Ambiente Mantto. De Parques y Jardines Remanente 2014		3,510,276	3,510,276
TOTAL	831,667,967	7,796,033	839,464,000

INTEGRACIÓN OBRA PÚBLICA	AUTORIZADO INICIAL	MODIFICACION PRESUPUESTAL	TOTAL
MUNICIPAL	557,945,147.76	738,341,483.05	1,296,286,630.81
RAMO 33 F I	195,540,763.74	229,004,531.98	424,545,295.72
RAMO 33 F II	199,315,251.00	6,552,750	205,868,000.55
ESTATAL	13,273,939.05	22,327,394.58	35,601,333.63
FEDERAL	239,702,455.23	67,599,717.93	307,302,173.16
TOTAL	1,205,777,556.78	1,063,825,877.09	2,269,603,433.87

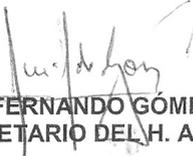
ENTIDADES

	PRESUPUESTO AUTORIZADO	
	INGRESOS	EGRESOS
SAPAL	1,710,586,704	1,710,586,704
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	20,879,300	20,879,300
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	159,150,811	159,150,811

INSTITUTO CULTURAL DE LEON	50,035,789	50,035,789
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	5,034,686	5,034,686
COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE DE LEÓN Y CULTURA FÍSICA	57,955,808	57,955,808
PARQUE ZOOLOGICO DE LEON	43,756,466	43,756,466
PATRONATO DE BOMBEROS	49,874,887	49,874,887
PATRONATO EXPLORA	40,477,858	40,477,858
D.I.F. LEON	85,847,420	85,847,420
PATRONATO DE LA FERIA Y PARQUE ECOLÓGICO	107,738,934	107,738,934
SAPAL RURAL	65,638,528	65,638,528
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO	11,463,191	11,463,191
PARQUE ECOLÓGICO METROPOLITANO	42,072,827	42,072,827
ACADEMIA METROPOLITANA DE LEON	12,000,000	12,000,000
FIDEICOMISOS:		
PROMOCION JUVENIL (CONVIVE)	13,412,925	13,412,925
FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACIÓN	13,575,851	13,575,851
MUSEO DE LA CIUDAD	2,914,094	2,914,094
PROMOTURISTICA	3,346,948	3,346,948
FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL DE LEON	5,273,730	5,273,730

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 11 DE MAYO DE 2015.


C. DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLSASANA DELFÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. LUIS FERNANDO GÓMEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECCION JUDICIAL

OMAR, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

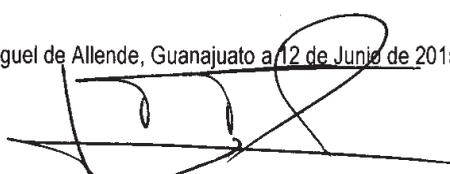
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con las Cláusula Vigésima Segunda de los Estatutos Sociales de Omar, S.A. de C.V. (la "Sociedad") y con fundamento en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se les convoca, en primera convocatoria, a la asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad, misma que se llevará a cabo el día **21 de Junio de 2015 a las 12:00 horas**, en las oficinas localizadas en avenida Salida a Celaya No. 79, Primer Piso, Colonia Allende, San Miguel de Allende, Guanajuato, Código Postal 37760; para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación de nuevos accionistas y/o de socios adquirentes de nuevas acciones.
- II. Remoción, ratificación y/o designación, en su caso, de los miembros de los órganos de administración y de vigilancia de la Sociedad.
- III. Discusión y aprobación, en su caso, de revocamiento y/u otorgamiento de poderes generales y especiales para representar a la Sociedad.
- IV. Discusión y nombramiento de delegados especiales para la ejecución de los acuerdos tomados en la asamblea.

San Miguel de Allende, Guanajuato a ~~12 de Junio~~ 2015.



José Benigno Torres Trujillo
Administrador Único



DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (lterrazas@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

TARIFAS :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,248.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 622.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 19.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,066.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,039.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado,
enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE
con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR

LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR